



Peta

No.

263

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las doce ho-

ras veinticinco minutos del día 15 de julio de 1967 mil novecientos sesenta y siete, reunidos en el Aula "Fray Antonio Alcalde" de la Universidad de Guada-

lajara, se inició la sesión del H. Consejo General Universitario y habiéndose pasado lista de presentes se vió que concurrieron los siguientes cincuenta consejales: Lic. Ignacio Maciel Salcedo Rector de la Universidad de Guadalajara que presidió la sesión, Ing. Luis Castillo Jiménez, Ing. Héctor A. Rodríguez, Ezequiel Rodríguez Otal, C.P. Rosalío Ramírez Rábago, C.P. Luis Jorge Cárdenas Díaz, Homero Joab Jiménez González, Lic. Enrique Romero - - González, Lic. Javier Michel Vega, C.P. Margarito Salguero Solís, Lic. Manuel Gutiérrez de Velasco, Dr. Héctor Huizar Lara, Ing. Héctor Hernández - Canal, Ing. Antolín Herrera Manríquez, Miguel Gutiérrez Ramírez, Dr. Mario Campero García, Dr. Ramón Naranjo Jiménez, Mercedes Vázquez, Lorenzo Martínez Cordero, Arq. Humberto Ponce Adame, Arq. André Bellon Ballescá, Javier Huizar Zuno, Prof. Jorge Navarro Hernández, Yolanda Brostrand-Uribe, Glicerio Olivares Borja, Dr. Modesto Barba Rubio, Juana Ma. de la O Vela, Dr. Ramón Fernández de Cevallos, Prof. Domingo Lobato Bañales, - Prof. Felipe Zepeda Figueroa, Héctor Amezcua Puga, Ing. Emiliano García-Ruiz, José Flores Ramos, Lic. José Parres Arias, Prof. Ernesto Venegas Serratos, Marco Antonio Olmos, Lic. Pedro Vallín Esparza, Lic. Reyes Rodolfo - - Flores Zaragoza, Lic. Jorge Rubio Lozano, Lic. Sabino Arámbula Magaña, - Enrique González López, Frania Hernández Camacho, Ing. Gustavo Vaca Villaseñor, Dr. Felipe Varela García, Prof. Antonio Aréchiga Hernández, Ing.

Edmundo Ponce Adame, Jorge Enrique Zambrano Villa, Hermenegildo Romo García, Enrique Alfaro Anguiano, Dr. Manuel Briones Pérez, y el Lic. Rafael García de Quevedo que fungió como Secretario.

Habiendo quorum se declaró abierta la sesión proponiéndose la siguiente Orden del Día que fué aprobada por unanimidad.

- I. - Lectura del acta de la sesión anterior.
- II. - Lectura y trámite de correspondencia.
- III. - Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes presentados por las Comisiones Permanentes del H. Consejo.
- IV. - Asuntos Varios.

Primer Punto. - Sin ninguna modificación se aprobó el acta de la sesión de 31 de mayo anterior.

Segundo Punto. - Lectura del oficio de fecha 7 del actual - enviado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el que informa - dotación de una superficie igual a la que ocupa el bufete de Servicio Social - de la Facultad de Derecho. La presidencia propone se conteste agradeciendo - el acuerdo que favorece una mejor ministración del servicio social, lo que se - aprobó por unanimidad.

Tercer punto. - Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes presentados por las diversas Comisiones Permanentes.

De la Comisión de Educación se aprobaron sin modificación los siguientes: Proyecto de Calendario Escolar 1967-68 presentado por el Departamento Escolar.

Proyecto de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Trabajo Social.

Concediendo período de exámenes ordinarios a los alumnos de la Escuela de Agricultura del 16 al 31 del presente mes.

Relativo a los programas para las clases de: Anatomía, Biología, Química General, Química Orgánica y Física que se cursan en las Escuelas Preparatorias dependientes y en las enseñanzas incorporadas.

Estableciendo que no es de crearse un organismo de tipo militar dentro de la Universidad, pero permitiendo la creación de centros de adiestramiento para que los estudiantes realicen su servicio militar obligatorio, con la intervención de los profesores de Educación Física y de los estudiantes que tengan preparación adecuada.

Se aprobaron sin modificación y por unanimidad los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

Estableciendo tasas por la expedición de Títulos y su registro para las carreras profesionales \$500 y para las sub-profesionales \$250.00;

Fijando como precio a las formas de escolaridad que se requieren para los diversos trámites la cantidad de \$3.00 por unidad, quedando su control y venta a cargo de la Tesorería de la Universidad.

De la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, sin modificación y por unanimidad se aprobaron los siguientes dictámenes: Pensión equivalente al sueldo que como Maestro de Tiempo Completo percibía el Ing. Hugo Vázquez Reyes, de \$4,200.00 en favor de la Sra. Dolores Valls viuda de Vázquez y de los hijos de ese matrimonio; María Dolores, Jorge, Hugo, Eduardo, Julio, Ricardo y Beatriz, todos Vázquez Valls quienes gozarán además de los beneficios que la Universidad vaya otorgando a los fa-

miliares de sus profesores. La pensión será reducida conforme los hijos del Ing. Vázquez Reyes alcancen la mayoría de edad o contraigan matrimonio, considerándose para tal caso dividida la pensión en tantas partes como miembros tenga la familia, así como la parte correspondiente en el caso que la señora -- Valls viuda de Vázquez fallezca o contraiga matrimonio.

En iguales términos que el dictamen anterior, pensión para la señora Esthela Ramírez viuda de Gutiérrez y sus hijos: Miguel Angel, -- José Manuel, Enrique, Antonio, Guillermo, María del Carmen, Guadalupe -- Esthela, Jorge Florentino y Alberto de Jesús, todos Gutiérrez Ramírez.

Pensión vitalicia de \$11,500.00 mensuales al señor Ing. -- Hugo Vázquez Reyes en reconocimiento de su actuación universitaria y valiosos servicios a nuestra Casa de Estudios, -- La Presidencia aclara que se da cuenta de este dictamen hasta hoy pero que se ejecutó en su oportunidad de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad, por acuerdo de la Rectoría de fecha 17 de septiembre de 1966.

De la Comisión de Reglamentos: De momento no es posible implantar el sistema de profesores directores de tesis remunerados, aunque se reconoce que sería ideal si la Universidad contara con los recursos suficientes para tal objeto. -- Se aprobó por unanimidad y sin modificación.

Al dar lectura al dictamen sobre el proyecto de Reglamento de Actividades Deportivas de la Universidad se realizaron las siguientes intervenciones: Dr. Modesto Barba Rubio: en el dictamen no se prevee lo relativo a jugadores profesionales que son estudiantes y militan en equipos --

profesionales. El Prof. Antonio Aréchiga : El dictamen relativo al proyecto- que nos ocupa se refiere a deportistas aficionados, previéndose el que la autoridad universitaria pueda otorgar permiso para que algún alumno milite pro fesionalmente. El Lic. Miguel Vega: Que se vea la posibilidad de que se - vendan las cartas a los equipos profesionales interesados en estudiantes. La- Presidencia: - No sería equitativo porque carecemos de equipos profesiona-- les, además el Reglamento se elaboró con el propósito de que los estudiantes no encuentren fácil eludir su compromiso que como deportistas tienen con la Universidad. -- Considerado suficientemente discutido el dictamen se apro- bó sin ninguna modificación y por unanimidad.

Al darle lectura al Reglamento interior de la Facultad - de Derecho, se suscitaron las siguientes intervenciones: Lic. Reyes Rodolfo Flores : Por no haberse repartido con la debida anticipación el proyecto co- mentaré su contenido y finalidades, verificado lo anterior el Lic. Romero- González expresó: Los que intervenimos formulando el proyecto nos acogi- mosmos a las disposiciones de la Ley y el Reglamento por lo que ruego su - aprobación. El Lic. Michel Vega el Reglamento sirva de ejemplo para que todas las dependencias de la Universidad formulen el suyo. - Jorge Enrique Zambrano Villa. - Para objetar parcialmente el reglamento ya que se ha- - bla en el Reglamento de clases terciadas que deben impartirse con un míni mo de 50 y tengo entendido que el número debe ser de 93 ya que la Ley es tablece el 85% como mínimo y de aprobarlo estaremos consintiendo que se impartan menos horas clase. Tanto el Lic. Romero González como el Lic. Reyes Rodolfo Flores hicieron referencia a que el mínimo señalado corres-

ponde precisamente al prociento que la ley exige como mínimo de desarrollo de un programa.

Hermenegildo Romo García: - Objeción relativa al artículo 9o. inciso b) del Reglamento que faculta para suspender sin goce de sueldo por 15 días al personal de servicio, considerando que debe suprimirse por anti constitucional y por lo tanto procede devolver el proyecto a la Comisión que dictaminó para su reconsideración. Abundando en lo anterior Jorge Enrique-Zambrano Villa manifiesta que no se opone a que se apruebe el Reglamento, pero que se haga constar en el acta que se desconoce su contenido integral porque se repartió unos minutos antes el proyecto y no obstante ello han encontrado las dos improcedencias a las que han hecho referencia.

El Lic. Gutiérrez de Velasco. - Manifiesto mi conformidad con lo propuesto por la representación estudiantil ya que es irregular -- que aprobemos un Reglamento sin conocerlo anticipadamente por lo que propongo se aplace. En el mismo sentido la Presidencia suplica que dicho proyecto se estudie cuidadosamente y se presente para la próxima sesión. A la consideración de la Asamblea por mayoría de votos se aprobó el regreso del proyecto a la Comisión para su revisión y oportuna remisión a los señores -- Consejeros.

Dictamen referente al proyecto de Reglamento del Taller de Servicio Social de la Escuela de Arquitectura, que motivó las siguientes intervenciones:

Lic. Enrique Romero González. - Que se aplace porque

de su simple lectura no se puede compenetrar ya que entre otras cosas me he percatado de un a anticonstitucionalidad por exigirse Servicio Social a los- alumnos de los primeros años, por lo que pido que como en el caso del de Derecho, se presente para la próxima sesión previa entrega a los consejales de un tanto del proyecto.

En igual sentido abundó el Lic. Reyes Rodolfo Flores Zaragoza.

En favor del dictamen manifestaron opiniones los señores consejeros: Jorge Enrique Zambrano Villa, Arq. Humberto Ponce Adame, Lic. Javier Michel Vega y Javier Huízar Zuno quienes expresaron que por la brevedad del reglamento se podía discutir en ese momento, que si el de Derecho no se aprobó fué por lo extensio, que estiman que no hay la anticonstitucionalidad expresada por el Lic. Romero González.

El Lic. Manuel Gutiérrez de Velasco que insiste como lo hizo cuando se discutió el proyecto de Reglamento Iterno de la Facultad de Derecho sobre el oportuno envío que debe hacerse a los consejeros de un tanto de los mismos, que por otra parte considera que la misma importancia tiene un reglamento de 13 artículos como uno de 133, ya que lo que importa no sólo es el aspecto cuantitativo sino preferentemente el cualitativo. - En relación a la anticonstitucionalidad de la que se ha hecho referencia, - considero que las disposiciones reglamentarias de los artículos 4 y 5 de la- Constitución son aplicables en materia federal de educación, pero no al Estado de Jalisco que organiza su sistema educacional propio, por lo que con-

fieso que debemos estar a lo que la Ley de Profesiones del Estado establezca al respecto. El Consejo Zambrano Villa: La Ley de Profesiones del Estado no considera la carrera de Arquitecto.

La Presidencia: - El Reglamento sobre el taller de Servicio Social que nos ocupa prevé la participación de pasantes de todos sus estudiantes y del profesorado por lo que no encuentro escollo para que se -- apruebe, máxime teniendo en cuenta lo expresado por el representante estudiantil Jorge Enrique Zambrano Villa. - Pregunta si se encuentra suficientemente discutido el asunto. Estando por la afirmativa y sujeto a votación, - se aprobó por mayoría de votos.

Dictamen que modifica el artículo primero del Regla--mento en vigor para nominar las generaciones de pasantes de la Universi--dad de Guadalajara. Se aprobó por unanimidad y sin ninguna modificación.

De la Comisión de Responsabilidades se aprobaron por - unanimidad y sin ninguna modificación los siguientes:

Amonestar al estudiante Petronilo Hernández García para que en lo sucesivo se abstenga de atender asuntos privados en el Bufete--del Servicio Social de la Facultad de Derecho.

Dando por compurgada la pena que se impuso a los estudiantes Gabriel Hernández Cobián y Carlos Murillo Cháires, dado que - están suspendidos en sus derechos desde el día 20 de mayo de 1966, conce--diéndose a los mencionados alumnos matrícula extemporánea y exámenes - diferidos en aquellas materias a las que hubieren tenido derecho a examen ordinario antes de la suspensión.

Sancionando con la separación definitiva de las cátedras y consecuentemente inhabilitando para ocupar en cualquier tiempo cargo alguno dentro de la Universidad al señor Ing. Pedro Vázquez Guerra.

Suspendiendo por un año lectivo a partir del día 15 de -- julio de 1967 a los alumnos: Basave Becerra Gustavo, Figueroa Cuevas Crescenciano, Flores Barajas Felipe, Jiménez Fraga José Luis, Rivera Domínguez José, Sáinz Garza Félix Claudio y Uvence Sandoval Hugo, con fundamento en la fracción VI del artículo 135, fracción II del artículo 141 y artículo --- 148 de la Ley Orgánica de la Universidad.

Dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, - Títulos y Grados: Revalidando al alumno Muñoz García José Concepción, ANATOMIA OPCIONAL I, y ANATOMIA II por ANATOMIA OPCIONAL II. - Al alumno GonzálezRomo Carlos Guillermo: INTRODUCCION Y PERSONAS por PRIMER CURSO DE DERECHO CIVIL. Al alumno Jiménez Susanaga José de Jesús Zenén, DIBUJO ADTRO. por DIBUJO OPCIONAL y TAQUIGRAFIA por TAQUIGRAFIA ADTRO. A Manzano Sevilla Berenice Elizabeth BIOLOGIA BASICA por CIENCIAS BIOLOGICAS. A Evangelista Ramírez Carlos, - BIOLOGIA BASICA CON LABORATORIO por CIENCIAS BIOLOGICAS.

Negando a Salvador Díaz Beltrán la Revalidación Total de sus estudios por no ajustarse al plan de bachillerato vigente.

La misma Comisión, no emitió dictamen en los siguientes casos, remitiendo al pleno para que éste dictaminara, en consecuencia, la Asamblea negó: revalidar "NOCIONES DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA"

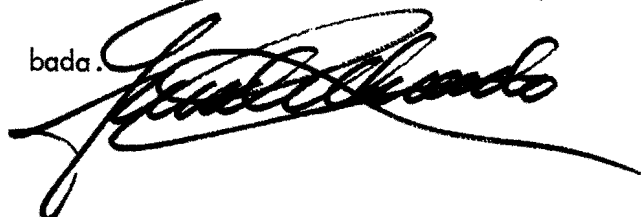
por SOCIOLOGIA a Heredia J. Roberto Mario y Choza Gaxiola Juan de -
Dios; "LITERATURA MEXICANA" por "LITERATURA MEXICANA E HISPANO
AMERICANA, a Pimentel Carbajal Carlos, y "LENGUA Y LITERATURA CASTE
LLANA" por "LITERATURA ESPAÑOLA MEXICANA E HISPANO-AMERICA-
NA, a Sergio Galvez Arellano.

La misma asamblea aprobó revalidar a Guillermo Vasavil
bazo Vega "LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA" (estudio filológico) por
"LATIN", en virtud de que el programa primeramente aludido es más extenso
que el de la clase de Latín que se cursa en las Preparatorias dependientes de
la Universidad, según opiniones del Secretario General de la Universidad y
de los Directores de las Escuelas de Bachillerato.

Cuarto Punto. - Asuntos Varios:

El Lic. Reyes Rodolfo Flores Zaragoza expresa que el -
próximo sábado 22 a las once horas en el Teatro Degollado, representantes
de la XLVI Legislatura del Congreso de la Unión entregarán a la Universi
dad y al pueblo en general, la obra "LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXI-
CANO". México a través de sus Constituciones" y que oportunamente se
les enviará su invitación.

No habiendo otro asunto que tratar terminó la sesión -
a las 16'40 dieciseis horas con cuarenta minutos levantándose para constan
cia la presente acta a la que se anexan los dictámenes considerados en la
sesión, la que firmarán el Presidente y el Secretario una vez que sea apro-
bada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:107.....

Número3192.....

1050

Por acuerdo del C. Rector se cita a usted a sesión ordinaria del H. Consejo General Universitario que deberá verificarse el próximo sábado 15 del actual a las 12 hs. en el aula Fray Antonio-Alcalde del edificio central, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- II.- Lectura y trámite de correspondencia.
- III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes presentados por las Comisiones Permanentes del H. Consejo.
- IV.- Asuntos Varios.

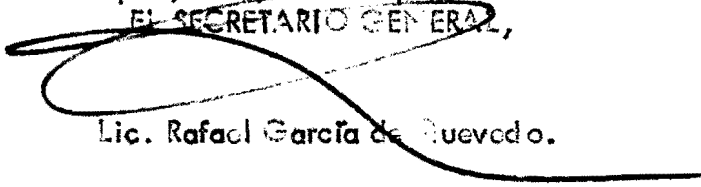
Suplicamos a Ud. su puntual asistencia.

ATENTAMENTE.

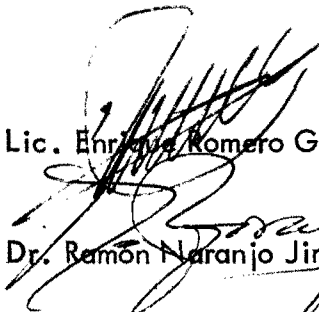
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 13 de julio de 1967.

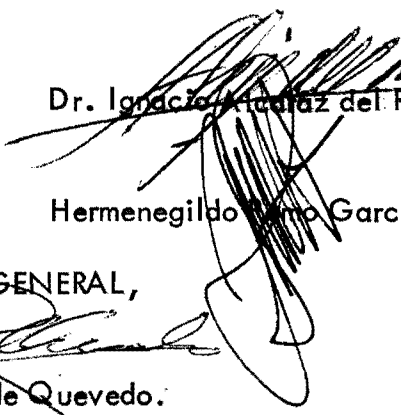
EL SECRETARIO GENERAL,



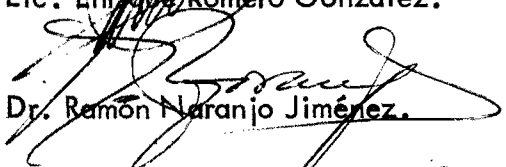
Lic. Rafael García de Quevedo.



Lic. Enrique Romero González.

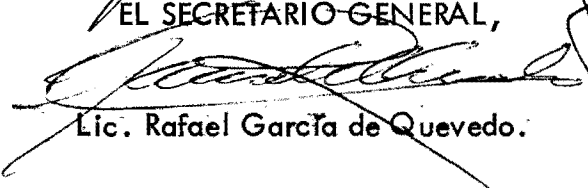


Dr. Ignacio Arias del R



Dr. Ramón Naranjo Jiménez.

Hermenegildo Rino García



EL SECRETARIO GENERAL,

Lic. Rafael García de Quevedo.

/elb.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

Esta Comisión de Educación ha estudiado - con todo detenimiento el Proyecto de CALENDARIO ESCOLAR, para el año escolar 1967-68, formulado por el Departamento Escolar, previa -- opinión de las Facultades y Escuelas dependientes de esta Universidad y encontrando que el documento en cuestión reúne los requisitos establecidos por el artículo 76 del Título Cuarto del Reglamento de esta Casa-de Estudios, con fundamento en el artículo 14 fracción XV de la Ley -- Orgánica de la Universidad de Guadalajara, propone el siguiente

DICTAMEN:

Primero.- APRUEBESE el Proyecto de Calendario Escolar para el año 1967-1968 que ha formulado el Departamento Escolar.

Segundo.- Envíese ejemplares al Rector, Secretario General, a la Tesorería, a cada uno de los Directores de las Facultades y Escuelas, al Archivo y a los diarios de la localidad.

Tercero.- Para los efectos de las solicitudes de reingreso- hágase del conocimiento de los Directores de Facultades y Escuelas mediante instructivo que gire el Departamento Escolar.

Cuarto.- Colóquese una copia del calendario en la vitrina del Departamento Escolar.

Quinto.- Cúmplase y désele al calendario la difusión que - proceda.

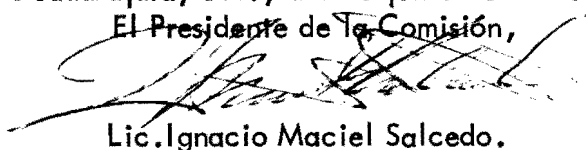
Sexto.- Si la oportunidad lo requiere, ejercítese el calendario de que se trata, de acuerdo con las facultades que al C. Rector Te otorga el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE.

" Piensa y Trabaja "

Guadalajara, Jal., a 8 de junio de 1967.

El Presidente de la Comisión,



Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

PROYECTO DE CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 1967-1968.

ACULTADES: CIENCIAS QUIMICAS, COMERCIO Y ADMINISTRACION, DERECHO, ECONOMIA, FILOSOFIA Y LETRAS, INGENIERIA, MEDICINA Y - - ODONTOLOGIA.

ESCUELAS: AGRICULTURA, ARQUITECTURA, ARTES PLASTICAS, ENFERMERIA, - MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA, MUSICA, PREPARATORIA- DE JALISCO, PREPARATORIA No.2, PREPARATORIA No.3, POLITEC_NICA, TRABAJO SOCIAL Y VOCACIONAL.

ADMISION DE ALUMNOS DE PRIMER INGRESO:

SOLICITUDES: Del 19 de junio al 19 de agosto de 1967.

CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN POR APELLIDO PATERNO:

JUNIO

lunes	19	Hasta	Agn.	inclusive
Martes	20	"	Alg.	" "
Miércoles	21	"	Ant.	" "
Jueves	22	"	Aub.	" "
Viernes	23	"	Ban	" "
Sábado	24	" "	Bec.	" "
Lunes	26	"	Cab.	" "
Martes	27	"	Can.	" "
Miércoles	28	"	Cas.	" "
Jueves	29	"	Cer.	" "
Viernes	30	"	Con.	" "

JULIO

Sábado.	1o.	Hasta	Cov.	inclusive	Lun.	17	Hasta	Hin.	inclusi
lunes.	3	"	Day.	" "	mart.	18	"	Ind.	"
Martes.	4	"	Dom.	" "	miérc.	19	"	Jau.	"
Miércoles.	5	"	Eli.	" "	jueves.	20	"	Lam.	"
Jueves.	6	"	Esp.	" "	viernes	21	"	Leo.	"
Viernes	7	"	Fau.	" "	sábado	22	"	Lop.	"
Sábado.	8	"	Fer.	" "	lunes	24	"	Mal.	"
lunes.	10	" "	Fre.	" "	martes	25	"	Mar.	"
Martes	11	"	Gar.	" "	miérc.	26	"	Men.	"
Miércoles	12	"	Gom.	" "	jueves	27	"	Mor.	"
Jueves	13	"	Gon.	" "	viernes	28	"	mur.	"
Viernes.	14	"	Gue.	" "	sábado	29	"	Obr.	"
Sábado.	15	"	Her.	" "	lunes	31	"	Oro.	"

(a la hoja Núm. 2) # # #

AGOSTO.

1o.	Hasta	Par.	inclusive	Jueves	10	Hasta	San.	Inclusive.
2	"	Per.	"	viernes	11	"	Ser.	"
3	"	Pre.	"	sábado	12	"	Sua.	"
4	"	Ral.	"	lunes	14	"	Tir.	"
5	"	Red.	"	martes	15	"	Tre.	"
7	"	Riv.	"	miércoles	16	"	Val.	"
8	"	Rol.	"	jueves	17	"	Ven.	"
9	"	Sad.	"	viernes	18	"	Vol.	"
				sábado	19	"	Z	"

PRUEBAS DE ADMISION:

Del 12 de junio al 12 de agosto de 1967.

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO:

Del 21 al 26 de Agosto de 1967.

CULA DE ALUMNOS DE PRIMER INGRESO: Del 28 de agosto al 15 de septiembre de 1967

CULA DE ALUMNOS DE REINGRESO: Del 1o. al 31 de agosto de 1967.

SOLICITUDES DE REINGRESO DEBERAN PRESENTARSE EN LAS PROPIAS ESCUELAS Y FACULTADES CORRESPONDIENTES, SIGUIENDO EL ORDEN INTERNO ESTABLECIDO EN CADA ESCUELA O FACULTAD.

CURSOS EN DEPENDENCIAS QUE TRABAJAN POR:

ANUALIDADES: 18 de septiembre de 1967.
 SEMESTRES: 1er. ciclo 18 de septiembre de 1967.
 2o. ciclo 19 de febrero de 1968.
 TRIMESTRES: 1er. ciclo 18 de septiembre de 1967
 2o. ciclo 2 de enero de 1968
 3er. ciclo 22 de abril de 1968.

CURSOS EN DEPENDENCIAS QUE TRABAJAN POR:

ANUALIDADES: 31 de mayo de 1968
 SEMESTRES: 1er. ciclo 13 de enero de 1968
 2o. ciclo 15 de junio de 1968
 TRIMESTRES: 1er. ciclo 2 de diciembre de 1967.
 2o. ciclo 16 de marzo de 1968.
 3er. ciclo 29 de junio de 1968.

CURSOS DE FIN DE CURSOS (ORDINARIOS) EN DEPENDENCIAS QUE TRABAJAN POR:

ANUALIDADES: Del 1o. al 29 de junio de 1968
 SEMESTRES: 1er. ciclo del 22 de enero al 3 de febrero de 1968.
 2o. semestre del 1o. al 13 de julio de 1968.
 TRIMESTRES: 1er. trimestre: del 11 al 23 de diciembre de 1967.
 2o. trimestre: del 25 de marzo al 6 de abril de 1968.
 3er. trimestre: del 8 al 20 de julio de 1968.

EXAMENES EXTRAORDINARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS QUE TRABAJAN POR:

SEMESTRES: Del 6 al 17 de febrero de 1968.

EN LAS ESCUELAS PREPARATORIAS Y VOCACIONAL:

SOLICITUDES Y PAGO DE EXAMENES: del 22 de julio al 15 de agosto de 1968.

VERIFICACION DE EXAMENES: del 1o. al 17 de agosto de 1968.

EN LAS DEMAS ESCUELAS Y FACULTADES:

SOLICITUDES Y PAGO DE EXAMENES: del 22 de julio al 22 de agosto de 1968.

VERIFICACION DE EXAMENES: del 5 al 24 de agosto de 1968.

EXAMENES:

DE INVIERNO.

Del 24 de diciembre de 1967, al 2 de enero

DE PRIMAVERA.

Del 8 al 20 de abril de 1968.

FIN DE AÑO ESCOLAR PARA LAS DEPENDENCIAS QUE TRABAJAN POR:

ANUALIDADES: Del 1o. de julio de 1968, a la iniciación -
del nuevo año escolar.

SEMESTRES: Del 16 de julio de 1968, a la iniciación del
nuevo año escolar.

TRIMESTRES: Del 22 de Julio de 1968, a la iniciación del
nuevo año escolar.

AS QUE SE SUSPENDEN LAS CLASES: 12 de octubre (día de la raza), 20 de noviembre -
iversario de la Revolución), 5 de febrero (aniversario de la Constitución), 21 de marzo -
talicio de don Benito Juárez), 1o. de mayo (día del trabajo), 15 de mayo (día del maestro)
de mayo (día del estudiante).

AMENES PROFESIONALES: Del 18 de septiembre de 1967, al 29 de Junio de 1968.

- - - - -

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

A esta Comisión de Educación han sido turnados oficios números 189 y 239 del 23 de mayo y 12 de junio del presente año, de la Escuela de Trabajo Social en donde se introducen: primero consideraciones que determinan la conveniencia de reformar el plan de estudios de Trabajadoras sociales y segundo el proyecto del plan de estudios que se considera conveniente para reformar el vigente. Respecto a los considerandos esta Comisión ha tomado nota:

1.- De que el grado de desarrollo que el trabajador social ha adquirido exige una mejor preparación académica del alumnado.

2.- Que no son suficientes los estudios secundarios para poder desarrollar adecuadamente los estudios de la carrera de Trabajo Social.

3.- Que la experiencia de los años pasados ha demostrado que el mejor alumnado es el que ya ha terminado la carrera de profesor normalista o el bachillerato.

4.- Que cuando las alumnas ingresan después de terminar su secundaria sólo tienen de 15 a 16 años por lo cual no están capacitadas para entender los problemas a que tienen que enfrentarse en el estudio de casos, y

5.- Que la labor de la trabajadora social es de carácter psico-social por lo cual deben tener materias y preparación para resolver los problemas que se le presenten.

Basados en las consideraciones anteriores la Escuela de Trabajo Social propone que se exigiera el bachillerato como requisito para ser admitidas en la carrera de trabajo social.

Esta Comisión de Educación ha discutido ampliamente los pros y los contras de la modificación propuesta por la Escuela de Trabajo Social y ha encontrado que para resolver los problemas de edad y preparación que alude la comunicación de la Escuela de Trabajo Social no es necesariamente imprescindible obligar a la introducción del bachillerato porque ello podría desorientar las intenciones del aspirante a trabajadora social en tanto que la Comisión considera conveniente alargar en un año los estudios de trabajadora social con lo cual se trataría de resolver aunque parcialmente el --

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

- 2 -

problema de la edad precoz de las estudiantes de trabajo social y por otra -- parte lograr una mejor preparación de éstas. Para ello la Comisión conside-- ra que la madurez de juicio que la trabajadora social debe tener no se resuel-- ve de todas maneras ni con un año de educación especializada como se ha pro-- puesto por esta Comisión, ni por dos años de bachillerato general como pro-- ponía la Escuela y si la madurez es un fruto del tiempo, es de esperar que se-- logre mejor resultado manteniendo a las estudiantes de la carrera de trabajo -- social durante un mayor período en las propia Escuela de Trabajo Social.

Discutida esta situación con las autoridades de la Escuela-- de Trabajo Social y aceptada esta tesis de la Comisión de Educación dicha -- Escuela presentó un nuevo plan de estudios para una duración de cuatro años-- a través de ocho cursos semestrales.

Analizado el nuevo plan de estudios por esta Comisión y -- reunidos los correspondientes programas de la materias que incluye especial-- mente de las nuevas materias introducidas se encontró lo siguiente:

1.- Se introducen en el nuevo plan de estudios las materias de:

a) REDACCION DE DOCUMENTOS. Destinada a cubrir -- deficiencias en la preparación p revia de tipo gramatical y al mismo tiempo-- orientado a cubrir normas generales que debe seguir la trabajadora social en la redacción de documentos e informes.

b) NOCIONES DE ANATOMIA Y FISIOLOGIA. Este pro-- grama está orientado a dar la preparación necesaria que permita a las estu-- dantes entender los cursos posteriores de Medicina Social.

c) ANTROPOLOGIA. Destinada a introducir a los crite-- rios antropológicos así como una continuación del curso de Anatomía y Fisiolo-- gía y como preparación al curso de Medicina Social e Higiene.

d) MANUALIDADES. En este curso se pretenderá una pre-- PARACION de la Trabajadora Social en aquellos trabajos manuales que a su-- vez ella debe enseñar, tales como encuadernar, cocinar, corte de ropa, teji-- das, artesanías, etc.

e) SALUD PUBLICA (Primeros Auxilios) Enfermedades tras-- misibles, enfermedades profesionales y normas de medicina de emergencia, son los aspectos que se pretende cubrir en este curso.

f) ACTIVIDADES LUDICAS Y LUDOTERAPIA (recreativas). -- Considerando la importancia de este campo que antes formaba parte de otras --

17

20

1057

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

- 3 -

materias se busca extenderla y por ello se convierte en una materia especial.

II.- Algunas materias cambian de nombre en el nuevo plan de estudios:

1) Introducción a la Técnica del Trabajo Social, en lugar de Introducción al Servicio Social.

2) Sociología General y Doctrinas Sociales en lugar de Sociología.

3) Técnica del Trabajo Social, por Teoría y Técnica del Trabajo Social.

4) En los últimos cursos de Técnica de Trabajo Social está queda como - Trabajo Industrial preferentemente.

5) Sociografía y Problemas Sociales del Mexicano. Se acompaña de un - curso semestral de Sociología del mexicano, planificación del Estado Mexica no.

III.- El número total de horas semestrales que están en el - plan actual es de 114 y cambia a un total de 148 horas semestrales en el nuevo plan, es decir un aumento del 29%, considerando por todos los datos anterio res:

1o.- Que es conveniente mejorar la preparación académica de la trabajadora social, criterio que está siendo aplicado también en - otras Universidades del País.

2o.- Que es conveniente alargar la estancia universitaria - de la trabajadora social.

3o.- Que los cambios propuestos por la Escuela de Trabajo Social están destinados a mejorar la preparación de los aspectos fisiológicos, médicos y antropológicos de las trabajadoras sociales, así como en su prepa - ración práctica ideal para el trabajo social en actividades manuales y lúdi - as así como en su formación en cuanto a conocimientos de tipo legal para su mejor asistencia a la familia, que en su trabajo social, debe ayudar.

4o.- Porque se aumentan las prácticas de Trabajo Social y orientan a problemas más concretos como por ejemplo el trabajo industrial.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

- 4 -

Por todas las consideraciones anteriores esta Comisión tiene a bien proponer el siguiente

DICTAMEN:

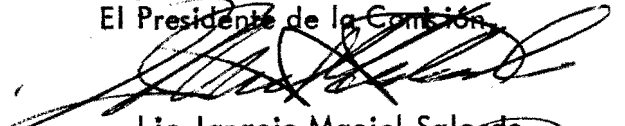
UNICO.- Se aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera de Trabajo Social con cuatro años de trabajo lectivo organizados en -- ocho semestres. Se acompaña copia del plan y los programas de las materias.

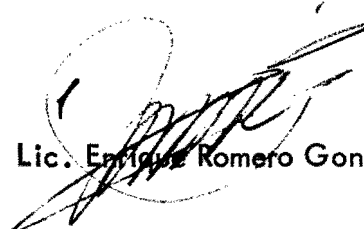
ATENTAMENTE.

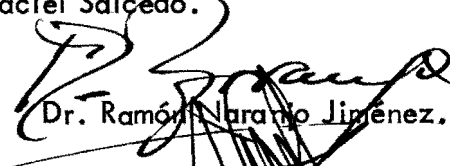
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de Julio de 1967.

El Presidente de la Comisión.


 Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

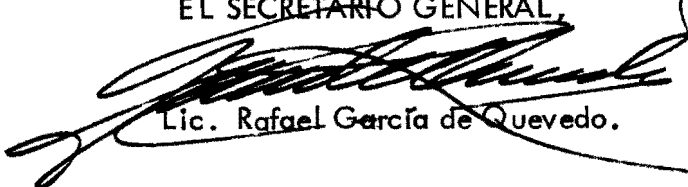

 Lic. Enrique Romero González.


 Dr. Ramón Naranjo Jiménez.

Dr. Ignacio Alcaraz del Río.

Hermenegildo Roldán García.

EL SECRETARIO GENERAL,


 Lic. Rafael García de Quevedo.

RNJ/elb.

NUEVA DISTRIBUCION DE MATERIAS DEL PLAN DE
ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL.

PRIMER AÑO

Hrs. Se

(Primer Ciclo)	
Redacción de documentos	3
Nociones de Anatomía y Fisiología (Pref. Sistema Nervioso)	3
Ética	3
Nociones de Servicio Social	3
Introducción a la Técnica del Trabajo Social	3
(Segundo Ciclo)	
Redacción de documentos 2o. Curso	3
Antropología	3
Manualidades	3
Deontología	3
Introducción a la Técnica del Servicio Social 2o. Curso	3

SEGUNDO AÑO

(Primer Ciclo)	
Psicología General	3
Medicina Social e Higiene 1er. Curso	3
Economía Doméstica y Administración del Hogar	3
Técnica del Trabajo Social 1er. Curso	3
Prácticas de Trabajo Social 1er. Curso	3
(Segundo Ciclo)	
Psicología Aplicada al Trabajo Social	3
Medicina Social e Higiene 2o. Curso	3
Prácticas de Dietética y Nutriología	2
Técnica del Trabajo Social 2o. Curso	3
Dietética y Nutriología	3

TERCER AÑO

(Primer Ciclo)	
Salud Pública (Primeros Auxilios)	3
Derecho Constitucional (Elementos)	3
Estadística (Nociones)	3
Actividades Recreativas (Lúdicas y Ludoterapia)	3
Técnica del Trabajo Social 3er. Curso	3
Prácticas del Trabajo Social 3er. Curso	3

(Segundo Ciclo)

Derecho Civil (Elementos Legislación Social	3
Higiene Mental	3
Sociología General y Doctrinas Sociales	3
Economía Política	3
Enfermería (Prácticas)	3
Técnica del Trabajo Social 4o. Curso	3
Prácticas del Trabajo Social 4o. Curso	3

CUARTO AÑO

(Primer Ciclo)

Sociografía y Problemas Sociales de México	3
Derecho Penal (Elementos)	3
Psicología	3
Técnica del Trabajo Social 5o. Curso (Trabajo Industrial preferentemente)	3

(Segundo Ciclo)

Sociología del Mexicano . Planificación del Edo. Mexicano	3
Puericultura	3
Psiquiatría	3
Asistencia de la Infancia Abandonada o Delincuente, Ancianidad y Mendicidad.	3
Técnica del Trabajo Social 6o. Curso (Trabajo industrial preferentemente)	3

Guadalajara, Jal., junio de 1967.

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL.

PRIMER AÑO.

ANATOMIA Y FISIOLOGIA HUMANAS (Nociones).

Crecimiento, desarrollo y funcionamiento físico del hombre.

- a). - Nociones elementales de Osteología.
- b). - Nociones elementales de Miología.
- c). - Nociones elementales de Angiología.
- d). - Órganos de los sentidos
- e). - Nociones de Fisiología General.
- f). - Nociones de Fisiología Endocrina.
- g). - Fisiología de los principales órganos: Hígado, corazón, riñón, pulmones, sistema nervioso central.
- h). - Leyes de la herencia.

REDACCION DE DOCUMENTOS.

Normas generales de redacción. Normas particulares de Correspondencia sencilla. Estilos de Redacción.

Clasificación de la correspondencia: particular, oficial y comercial.

Cualidades del estilo: claridad, precisión, propiedad, concisión, sencillez y cortesía.

Redacción de solicitudes, contestación a las mismas, telegramas, memorandums

Sintáxis: reglas generales de contestación, puntuación, reglas de ortografía.

ETICA.

La preparación para el trabajo social, no queda cumplida con solo instruir a los aspirantes para que ejerzan su profesión. Tiene objetivos educativos más amplios, como formar individuos bien equilibrados, identificados con ciertas cualidades, valores y actitudes personales. La finalidad con esta materia y la Deontología es hacerlos aptos para gobernarse a sí mismos, cuando la vida los ponga frente a los problemas de los demás sin egocentrismo y con comprensión.

ETICA GENERAL. - Naturaleza de los actos humanos consecuencia, responsabilidad. Leyes morales Derechos y deber.

ETICA ESPECIAL.- Moral religiosa, moral personal. Salud como ley moral, - suicidios. - Cualidades deseables en la trabajadora social: físicas, intelectuales y morales. - Importancia del aspecto personal. Lenguaje correcto. Conducta de la Trabajadora Social en la oficina, en el hospital, en las distintas actividades asistenciales.

ANTROPOLOGIA (Nociones).

La Antropología como base científica de la comprensión humana y de la convivencia universal.

Procedimientos seguidos por el hombre para enfrentarse a su medio natural y a su ambiente social.

Estudio global del hombre con los datos que suministran las ciencias biológicas.

ECOLOGIA. - Características étnicas y fisiológicas.

Ciencias auxiliares de la Antropología: Arqueología, Etnología, Etnografía, - Paleontología, Lingüística.

Antropología Física (estudia al individuo como ser biológico).

Antropología cultural (como ser pensante).

Conocimientos de la cultura humana (preferentemente del pueblo mexicano).

Grupos sociales. Principales métodos antropológicos.

Introducción al Servicio Social.

* _* _* _* _* _*

/elb.

SINTESIS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LUDICAS, LUDOTERAPIA.

Objetivos: la recreación contribuye a la educación de la personalidad.

La recreación como un conjunto de actividades que tienen a proporcionar medios de expresión natural y espontánea, que proporcionan satisfacción y seguridad física-mental.

Juegos primitivos, destreza física, deportes, (artesanías, danzas, música y literatura hasta los planos más elevados del arte). - - Organización de fiestas cívicas.

Planes sobre recreación, para los niños, para los adultos y para la comunidad.

La recreación debe constituir un elemento de la vida de la comunidad.

Los centros principales de recreación deben ser: el hogar, la escuela, el centro cívico y la iglesia.

Formación de los clubes recreativos para excursiones y campamentos.

ACTIVIDADES LUDICAS.

TEORIAS BIOLOGICAS Y PSICOLOGICAS.

a) Clasificación: funcionales.

b) Juegos de representación.

c) Juegos de construcción.

d) Técnicas lúdicas.

Material de juego: juguetes, casas de muñecas, condiciones de los juguetes.

La recreación como los juguetes deben ser factores de educación, de libertad, de espontaneidad, trato social, cooperación y emulación.

Ludoterapia su objeto y método. Tratamiento en los desórdenes de la personalidad. Títeres como elemento terapéutico.

El Juego elemento de diagnóstico y tratamiento.

Transferencia y Catarsis.

Terapia Ocupacional.

* _ * _ * _ * _ *

/elb.

INTRODUCCION AL TRABAJO SOCIAL.

- I.- Objetivos de la formación del Trabajo Social.
- II.- Significación precisa entre los términos: bienestar social, servicio social y Trabajo Social.
- III.- El Trabajo Social actividad dinámica desarrollada por movimientos sociales, económicos, políticos y culturales.
- IV.- Historia del Trabajo Social. Biografías de las personas que se han dedicado a estos servicios. Fray Antonio Alcalde, Cabañas, etc. en Jalisco, en el país y en el extranjero.
- V.- Legislación Social del Estado y del País.
- VI.- Centros Asistenciales y su funcionamiento en el Estado y en el país.
- VII.- Términos Técnicos de la profesión del Trabajo Social.- Diferencias entre caridad, filantropía y asistencia.- Derechos humanos.- Visitas a los centros asistenciales.
- VIII.- La práctica en este grupo se hace visitando los Centros Asistenciales

*_*_*_*_*_*_*_*

MANUALIDADES

El trabajo manual es una forma transitoria de actividad, - una combinación de juego y trabajo. Como juego es una elección libre y agradable.

Como Trabajo se basa en una acción sistemática con fines reales, que demuestran las diversas aficiones de los individuos. El trabajo manual tiene gran valor educativo, su aplicación está en trabajo con grupos, en las actividades periescolares, en las horas libres etc. El trabajo manual remedia la pasividad del individuo, fomenta el hábito del trabajo.

Se utiliza material de desecho o material de bajo costo. - Se enseña tejidos, agujas, crochet, palma, rafia, plástico, etc., juguetes, cartón, cajas, corte y confección, encuadernación, flores, arreglos florales, recortado, bolsas, adornos, etc.

El principio básico del trabajo manual es para un cambio de ocupación que permite el desanso de partes fatigadas en otras actividades.

*_*_*_*_*

SALUD PUBLICA.

Salud y bienestar. - Concepto moderno de Salud Pública, sus funciones, promoción, protección y prevención.

La salud pública como ciencia social.

Su objetivo es: impedir las enfermedades; prolongar la vida fomentar la salud y la eficiencia mediante el esfuerzo organizado de la comunidad para:

- a) Saneamiento del medio.
- b) Control de infecciones transmisibles.
- c) Educación/higiénica de los individuos.
- d) Organización de servicios médicos, sociales y de enfermedades para el diagnóstico temprano y tratamiento preventivo de las enfermedades.
- e) Dar un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud.
- f) Vivienda.

Factores ambientales socio-económicos, psiquico-culturales demografía, urbanización, suburbanización.

Nivel de vida, evolución industrial. Principales problemas de Salud Pública: sanitarios asistenciales de rehabilitación. La salud en la familia, en la escuela, en la comunidad. Trabajo por equipos: médico Trabajadora Social, enfermera en salud pública, maestro, iglesia, etc.

La comunidad, como los individuos, tiene su estado de salud Aspectos sociales de la salud y la enfermedad.

La salud Pública como resultado de la combinación de muchas fuerzas intrínsecas y extrínsecas, heredadas y adquiridas, individuales y colectivas, públicas y privadas, ambientales y sociales.

- 2 -

ASFIXIA.

- 1.- Síntomas generales.
- 2.- Causas.
- 3.- Tipos de asfixia.
- 4.- Tratamiento y cuidados.

RESPIRACION ARTIFICIAL.

- 1.- Tipos de respiración artificial.
 - 2.- Cuidados al impartir la respiración artificial.
- Emergencias más comunes. la respiración de boca a boca.
- 1.- Extracción de cuerpos extraños en oídos, ojo, nariz.
 - 2.- Dolor, causas, localizaciones más frecuentes.

*_**_**_*

PRIMEROS AUXILIOS.

- 1.- Importancia de los primeros auxilios.
- 2.- Botiquín de primeros auxilios.
- 3.- Actuación en casos de emergencia.

TRAUMATISMOS.

- 1.- Heridas.
- 2.- Asepsia y antisepsia.
- 3.- Tratamiento de heridas.
- 4.- Shock traumático.
- 5.- Traumatismos subcutáneos.

HEMORRAGIA.

- 1.- Hemorragia interna externa y subcutánea.
- 2.- Tratamiento de urgencia de las hemorragias.

FRACTURAS Y LUXACIONES.

- 1.- Tipo de fracturas.
- 2.- Importancia de la inmovilización de la fractura.
- 3.- Fracturas más comunes y modo de inmovilizarlas.

QUEMADURAS Y CONGELACIONES.

- 1.- Quemaduras.
 - a) Causas de las quemaduras.
 - b) Grado de las quemaduras.
 - c) Síntomas y Tratamiento.

Congelaciones.

- a) Causas de las congelaciones.
- b) Síntomas y tratamiento.

Picaduras.

- a) Cuidados que requieren.
- b) Efectos de las mordeduras.
- c) Tratamiento de urgencia.

INTOXICACIONES.

- 1.- Causas.
- 2.- Síntomas generales.
- 3.- Tipos de intoxicaciones.
- 4.- Tratamiento de urgencia.

PERDIDA DEL CONOCIMIENTO.

- 1.- Características.
- 2.- Grados de intensidad.
- 3.- Tratamiento inmediato.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

A esta Comisión de EDUCACION han sido turnados oficios de la Dirección de la Escuela de Agricultura, Federación de Estudiantes de Guadalajara y Sociendad de Alumnos de la Esc. de Agricultura solicitando -- que con motivo de que los exámenes que se estaban efectuando en la referida Institución hubieron de ser suspendidos por un paro de actividades que el estudiantado de Agricultura efectuó en apoyo de las peticiones de los estudiantes de la Escuela de Agricultura de Ciudad Juárez, Chih. se extienda por ello el período de exámenes ordinarios.

Se afirma en el oficio de la Dirección No. 667 que los -- alumnos ya habían realizado el 50% de los exámenes y que bastaría con una extensión de 15 días en el período de exámenes ordinarios para regularizar -- las pruebas que quedaron pendientes.

Con apoyo en los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 37 inciso c) fracción II de su Reglamento, esta Comisión de Educación encuentra conveniente recomendar lo siguiente:

a) - Que para regularizar la terminación de los exámenes de fin de cursos y pueda continuar la marcha normal de la Escuela de Agricultura de esta Universidad, se conceda una extensión de quince días en el período de exámenes ordinarios, debiendo realizarse estas pruebas del día 15 al día 31 del presente mes, sin -- que ello vaya a modificar el período normal de los exámenes extraordinarios y -- sin que lo anterior constituya un precedente, ya que se estima que el presente -- caso obedece a causas ajenas a la universidad, que aunque no trastornaron seriamente la buena marcha de la Escuela de Agricultura perjudica la estabilidad -- universitaria y su mejor prestigio.

b) Debe manifestarse al estudiantado de la Escuela de Agricultura, que -- si bien es derecho y hasta obligación de los estudiantes mostrar solidaridad con sus compañeros de otros Centros Educativos, nunca será buen procedimiento de -- aportar esa solidaridad el perjudicar la función educativa dentro de la Universidad, que con tantos sacrificios y limitaciones forma a sus estudiantes.

c) Por tratarse de una alteración al calendario de exámenes tórnese el presente dictamen al H. Consejo General Universitario para su aprobación en los términos del artículo 14 fracción VIII de la Ley Orgánica si así se considera con

##veniente.

ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 13 de Julio de 1967.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.

Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

Lic. Enrique Romero González.

Dr. Ignacio Alcaraz.

Dr. Ramón Naranjo Jiménez.

Hermenegildo...

EL SECRETARIO GENERAL,

Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

Lic. Rafael...

31 20
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

70
H. Consejo General Universitario.

En diversas ocasiones en el seno de este Consejo General Universitario se han expresado opiniones de ameritados universitarios en el sentido de que es necesario impulsar y perfeccionar la enseñanza a nivel preparatorio.

La Comisión de Educación atenta a estos comentarios y a las obligaciones y atribuciones que la Ley le establece a través del artículo 55 inciso I) y el Reglamento en el Apartado IV artículo 37 ha analizado los mejores procedimientos para impulsar la enseñanza preparatoria en la Universidad y en sus Escuelas Incorporadas.

En primer lugar la Comisión de Educación consideró si este impulso podría depender de una reforma al plan de estudios. En el análisis de este aspecto se encontró que resultaría prematuro e imprudente pretender reformar la enseñanza preparatoria con una simple consideración de lista u orden de materias y que probablemente antes de que esta modificación se introdujera sería más práctico y productivo así como más factible de realizar el de impulsar con recursos y programas adecuados las materias que actualmente se están enseñando.

Además esta Comisión conciente de los alcances del inciso II) del artículo 55 de la Ley Universitaria ha pensado en la conveniencia de establecer mecanismos de supervisión académica de la enseñanza preparatoria que facilite el buen desarrollo de las cátedras en las distintas escuelas propias o incorporadas. Para lograr todos estos objetivos se requiere en primer término la actualización y uniformación de los programas de las diferentes materias del plan de estudios.

Para lograr este objetivo la Comisión consideró conveniente trabajar las materias por campos y se estimó conveniente iniciar el ensayo en las materias del campo de las ciencias naturales y exactas por lo cual se ha intentado revisar los programas de las materias de:

Anatomía
Biología
Química General
Química Orgánica
Física

#####

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

- 2 -

Se procedió en la forma siguiente: 1o.- Se solicitaron los programas a todas y cada una de las Preparatorias de la Universidad.

2o.- Se invitó a colaborar a través de los Directores a aquellos profesores que a juicio de las autoridades de las Preparatorias mejor podrían colaborar con la Comisión de Educación.

3o.- Preparados los ante-proyectos de programas se turnaron a su vez a algunos distinguidos profesores experimentados o jóvenes para que ellos revisaran y opinaran.

4o.- Se consultó información oficial de organismos especializados en reforma de curriculum de materias de nivel preparatoria tales como los programas recomendados por la UNESCO para la enseñanza de la Química, el Chemical Bond Approach, etc.

Las líneas principales de la reforma desde el punto de vista administrativo en los programas es la siguiente:

Primero.- Ajustar el programa a un número de horas acorde con el calendario universitario dejando un margen adecuado a fin de que el profesor tenga oportunidad de realizar cualquier extensión que pueda resultar conveniente al mejor rendimiento en el desarrollo de los temas.

Segundo.- Recomendar la introducción de seminarios tanto para los temas teóricos como para las prácticas de laboratorio.

Tercero.- Proponer programas específicos de prácticas.

Cuarto.- Introducir algunas normas generales de métodos de pedagogía para que ésta sea más motivacional.

La Comisión considera de que en la medida de que los profesores de todas las Preparatorias se ajusten a estos programas podrá mejorarse y uniformarse la enseñanza de las materias de preparatorias por una parte y por otra parte permitirá a la Universidad poder evaluar el avance y las necesidades concretas de cada Preparatoria y asimismo supervisar más eficientemente el rendimiento de las enseñanzas incorporadas de acuerdo con el propósito de este Consejo Universitario de elevar progresivamente los niveles académicos de todos sus miembros.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

-3-

todo su sistema de enseñanza.

La Comisión de Educación quiere insistir en que estos ajustes de programas constituyen medidas administrativas que no pueden ser consideradas como soluciones definitivas que tendrán que ser revaluadas periódicamente, pero para que la Universidad pueda evaluar el avance y el rendimiento en los cursos preparatorianos en forma comparable para las distintas escuelas y para que la Universidad pueda calificar con objetividad las necesidades de las distintas Preparatorias en cuanto a laboratorios e instrumentos de enseñanza práctica se necesita formalizar la programática de las materias que se cursan.

La Comisión de Educación considera también la conveniencia y posibilidad de organizar oportunamente seminarios o cursos para los profesores de materias afines que permitan el mejor desarrollo de los propósitos a que se hace referencia en este dictamen y oportunamente se propondrán a este Consejo medidas concretas para estos objetivos.

En base a los considerandos anteriores la Comisión de Educación se permite proponer al H. Consejo Universitario el siguiente

DICTAMEN:

Primero.- Deben uniformarse los programas de las materias que cursan en las Preparatorias de la Universidad y en las enseñanzas incorporadas.

Segundo.- Con carácter experimental los profesores de las materias de: Anatomía, Biología, Química General, Química Orgánica y Física, deberán seguir por un período de dos años los programas que propone la Comisión de Educación y que se adjuntan al presente dictamen.

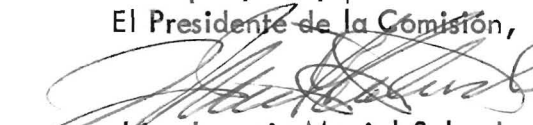
Tercero.- La Comisión de Educación realizará las encuestas que resulten convenientes a la evaluación de los resultados que se obtengan con esta uniformación.

Cuarto.- La Comisión de Educación podrá recomendar los recursos que resulten necesarios para la buena aplicación de los programas después de visitar las escuelas y discutir con los profesores sus necesidades contando con el asesoramiento de los Directores.

ATENTAMENTE.
" Pienso y Trabaja "

Guadalajara, Jal., julio 15 de 1967

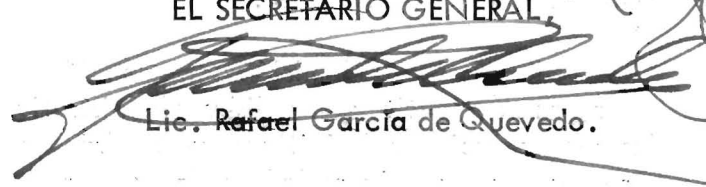
El Presidente de la Comisión,


Lic. Ignacio Maciel Salcedo.
Lic. Enrique Romero González.
Dr. Ramón Ibarra.

Dr. Ignacio Alcaraz del Río.

Hermenegildo

EL SECRETARIO GENERAL,


Lic. Rafael García de Quevedo.

RNJ/elb.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

ESCUELAS PREPARATORIAS Y ENSEÑANZAS INCORPORADAS.

PROGRAMA PARA LA CLASE DE
ANATOMIA.

El objetivo principal de este programa es hacer llegar a los alumnos un grado de cultura general en relación a esta ciencia, a fin de despertar en ellos el interés por la investigación. Para lograr lo anterior, cada uno de los temas deberá ser tratado en forma elemental, pero sin descuidar los conceptos fundamentales que deben ser entendidos en relación a su funcionalidad, con el fin de que los conocimientos así adquiridos sirvan de base para comprender a nivel de las Facultades, una materia tan amplia y tan compleja como es la Anatomía.

INTRODUCCION. - Consideraciones generales. - Concepto y definición de Anatomía. - Su objeto e importancia. - Partes en que se divide la Anatomía. - Planos anatómicos.

OSTEOLOGIA. - Composición química y estructura de los huesos. Clasificación de los huesos. - **CARTILAGOS.** - Definición y clasificación. - Esqueleto en general.

COLUMNA VERTEBRAL. - Vértebra en general. - Vértebra en particular. - Sacro y cóccis. - Columna vertebral considerada en conjunto. - Movimiento de la columna. - **TORAX OSEO.** - (Esternón. Costillas. - Cartílagos costales. - Tórax considerado en conjunto).

CABEZA. - Divisiones de la cabeza. - Huesos del cráneo: frontal, esfenoides, occipital, parietal. - Temporal.

CARA. - Huesos: maxilar, molar, huesos nasales, cornete inferior, maxilar, unguis, vómer, mandíbula. - Cavidades de la cara. Cráneo del recién nacido. - Hueso hioides.

MIEMBROS. - Esqueleto del miembro superior (clavícula. Omoplato, húmero, cúbito, radio. Huesos del carpo, metacarpo y de los dedos).

Esqueleto del miembro inferior:

Huesos de la cadera o hueso coxal. Pélvis en general.

Diferencias de la pelvis.

Fémur. Rótula. - Tibia, peroné, tarso, metatarso y dedos.

Columnas del pie.

SEMINARIO.

TEMPO: 10 hs.

ARTROLOGIA. - Definición. Concepto general y clasificación de las articulaciones.
TIEMPO: 1 h.

MIOLOGIA. - Definición Estructura anatómica del tejido muscular, conjuntivo. Tendones, Aponeurosis. Mecánica muscular. - Nomenclatura muscular. Músculos temporales, masetero, pterigoideo interno, pterigoideo externo. -- Músculos cutáneos de la cabeza: músculos frontal y occipital. Aponeurosis epicra^l real. Músculos cutáneos de la cara.

Músculos del cuello. Región anterolateral. Región anterior. Región prevertebral. Músculos posteriores del tronco y del cuello. Músculos de la nuca. - Músculos de los canales vertebrales. Músculos de la región antero-lateral del tórax.

Músculos del Abdomen. Aponeurosis del abdomen. Músculos de la región posterior del abdomen. Músculo diafragma.

Músculos del miembro superior. Músculos del hombro. Músculos -- del brazo. - Músculos del antebrazo. - Músculos de la mano. Aponeurosis del miembro superior.

Músculos del miembro inferior. Músculos de la pelvis. Músculos -- del muslo. Músculos de la pierna. Músculos del pie. Aponeurosis del miembro inferior.

SEMINARIO.
TIEMPO: 2 hs.

APARATO DIGESTIVO.
 Boca - ~~Faringe~~ = Esófago. - Topografía abdominal. Estómago. Intestino delgado. Intestino grueso. Bazo.
 Hígado y vías biliares. - Páncreas.

TIEMPO: 4 hs.

APARATO RESPIRATORIO. - Laringe. Tráquea. - Bronquios. Pulmones. Pleuras.
TIEMPO: 2 hs.

APARATO URINARIO. - Riñones. Uréteres. Vejiga. Uretra en el hombre. Uretra en la mujer.
TIEMPO: 2 hs.

APARATO REPRODUCTOR. - Organos genitales masculinos. Testículos. Epididimo. Cordón espermático. Vesículas seminales. - Conductos eyaculadores. Bolsas. Pene. Próstata. - Glándulas de Cowper. Hormona masculina.

Organos genitales femeninos. - Ovarios. Trompas. Utero-Vagina. Uterina. Mamas. - Organos de secreción interna. - Tiroides. Paratiroides. Hipofisis. EMPO: 5 hs.

Glándulas supra-renales. Bazo. Glándulas pineal. Timo. - Páncreas. Placenta. Hígado. EMPO: 2 hs.

SEMINARIO.

SISTEMA NERVIOSO. - Generalidades. - Divisiones del sistema nervioso. Sistema nervioso central. Sistema nervioso vegetativo. Neurona. Conducto nervioso. Arco reflejo.

Médula espinal. - Vías descendentes o motoras. Vías ascendentes o sensitivas.

Bulbo raquídeo. Protuberancia anular. Cerebelo. Cuarto ventrículo.

Mesencéfalo. - Tálamo. Epitalamo. Hipotálamo. Hipofisis. Núcleos basales de los hemisferios.

TELENCEFALO. - Cisuras y circunvoluciones. Lóbulo frontal, parietal, temporal, occipital, y de la Insula.

Funciones del cerebro. (Zona motora. Zona sensitiva. Localización sensoriales. Centros del lenguaje). Meninges. Arterias del cerebro. EMPO: 12 hs.

SEMINARIO.

NERVIOS CRANEALES. - I, II, III, IV pares craneales. V par craneal. VI, VII, VIII y IX pares. - X, XI, XII pares. EMPO: 4 hs.

NERVIOS ESPINALES. - Plexo cervical. Plexo braquial. Nervios dorsales Plexo lumbar. Plexo sacro. EMPO: 1 h.

SISTEMA NERVIOSO VEGETATIVO. - Sistema simpático. Sistema parasimpático. EMPO: 1 h.

ORGANOS DE LOS SENTIDOS. - Aparato de la visión. Ojo. o globo ocular. - Anexos del ojo. Fisiología.

Mecanismo funcional del ojo: percepción de las imágenes.

Los defectos de refracción: miopía, hipermetropía, Presbicia, -
stigmatismo.

Piel y sentido del tacto. - Sentido del olfato. Sentido del gusto.

APARATO DE LA AUDICION. - Oído externo. - Oído medio.
Oído Interno. - Mecanismo funcional del oído.

SEMINARIO.

TIEMPO: 5 hs.

ANGIOLOGIA. - Corazón. Endocardio y pericardio.

ARTERIAS. - Sistema de la arteria pulmonar.

Sistema de la aorta: cayado aórtico. Aorta torácica,
aorta abdominal. - Arterias coronarias.

Ramas del cayado aórtico: tronco br_auquiocéfálico. Carótida pri-
mitiva. Carótida interna. Carótida externa.

Arteria subclavia, arteria axilar, arteria humeral, arteria radial,
arteria cubital. Arco palmar superficial.

RAMAS DE LA AORTA TORACICA.

RAMAS DE LA AORTA ABDOMINAL: - Arterias diafragmáticas -
inferiores. Arterias lumbares. Tronco celíaco. - Arterias capsulares medias. Ar-
teria mesentérica superior. Arterias renales. Arterias espermática y ovárica. --
arteria mesentérica inferior. Ramas terminales de la aorta.

Arterias ilíacas primitivas. Arteria ilíaca interna. Arteria ilíaca -
externa. Arteria femoral. Arteria poplitea. Arteria tibial anterior. Tronco- Tibio
peroneo.

SISTEMA VENOSO. - Generalidades. Sistema de la pequeña cir-
culación. Sistema venoso general.

Sistema de la vena cava inferior. Vena porta.

LINFATICOS. - Generalidades. - Ganglios popliteos. Grupos in-
guinales. Grupos de la pelvis, lumbo-aórticos, Cisterna de Pecquet, grupos torá-
cicos, grupos cefálicos. Cervicales, Ganglios del miembro superior. Ganglios axi-
lares.

SEMINARIO.

TIEMPO: 12 hs.

*_*_*_*_*_*_*_*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

ESCUELAS PREPARATORIAS Y ENSEÑANZAS INCORPORADAS.

PROGRAMA DE BIOLOGIA GENERAL.

(Texto Lille Borja).

PRIMERA UNIDAD.- ASPECTOS GENERALES DE LA MATERIA VIVA. (6 clases).

- 1a. clase.- Concepto de Biología, Evolución e Historia.
- 2a. clase.- Hipótesis y relaciones con las demás ciencias.
- 3a. clase.- Características físico-químicas de la materia viva. Diferenciación entre coloide, cristaloides y estado coloidal.
- 4a. clase.- Partículas, presión osmótica. Propiedades eléctricas y ópticas.
- 5a. clase.- Constitución química de la materia viva, compuestos inorgánicos.
- 6a. clase.- Compuestos orgánicos.

SEGUNDA UNIDAD.- BIOLOGIA CELULAR. A) MORFOLOGIA (seis clases).

- 1a. clase.- Morfología celular, estructura, membrana celular.
- 2a. clase.- Citoplasma, núcleo y nucleolo.
- 3a. Clase.- Funciones vegetativas, Nutrición respiración.
- 4a. clase.- Secreción. Crecimiento y reproducción.
- 5a. clase.- Funciones de relación, movimientos.
- 6a. clase.- Movimiento amiboide, ciliar, flagelifero y contractil.

b) DIVISION CELULAR (6 clases).

- 1a. clase.- Reproducción asexual, división gemación, esporulación y poliembrío.
- 2a. clase.- Reproducción sexual, sexualidad en protozoarios metazoarios y metafitos.
- 3a. clase.- Gametas y gametogénesis.
- 4a. clase.- Caracteres de la gameta masculina.
- 5a. clase.- Carácter de las gametas femeninas.
- 6a. clase.- Espermatogénesis y ovogénesis.

c) SEXO (6 clases).

- 1a. clase.- Caracteres sexuales primarios.
- 2a. clase.- Caracteres sexuales secundarios.
- 3a. clase.- Determinismo del sexo.
- 4a. clase.- Determinismo del sexo.
- 5a. clase.- Hermafroditismo y Ginandromorfismo.
- 6a. clase.- Intersexualidad en humanos y animales.

TERCERA UNIDAD. - EMBRIOLOGIA. NOCIONES.

a) Embriogénesis. (5 clases).

- . clase.- Fecundación externa e interna.
- . clase.- Partenogénesis cíclica, facultativa y precoz.
- . clase.- Embriología, diversos tipos de óvulos.
- . clase.- Segmentación del huevo, fases embrionales.
- . clase.- Derivados de las hojas blastodérmicas.

b) DIFERENCIACION CELULAR (4 clases).

- . clase.- Diferenciación anatómica, tejido epitelial y glandular.
- . clase.- Sanguíneo muscular y nervioso.
- . clase.- Mecanismo de coordinación funcional, mecanismo humoral, químico y nervioso.
- . clase.- Tropismos y Tactismos.

CUARTA UNIDAD. ECOLOGIA. (5 clases).

- . clase.- Ecología animal, hidrociclo.
- . clase.- Geociclo aerociclo.
- . clase.- Factores ecológicos, humedad, viento, luz.
- . clase.- Constitución química del suelo.
- . clase.- Formaciones vegetales del mar y terrestres.

QUINTA UNIDAD. HERENCIA. a) LEYES GENERALES (6 clases).

- . clase.- La herencia. Generalidades.
- . clase.- Experimentos de Mendel y sus Leyes.
- . clase.- Primera Ley de Dominancia.
- . clase.- Segunda ley de segregación de caracteres.
- . clase.- Herencia de dos pares de caracteres al-comórficos.
- . clase.- Herencia de tres pares o más.

b) TEORIA CROMOSOMICA (4 clases).

- . clase.- Herencia ligada al sexo.
- . clase.- Argumentos en favor de la teoría cromosómica.
- . clase.- Otros argumentos de la teoría cromosómica.
- . clase.- Crítica de la teoría cromosómica.

c) GENOTIPO Y FENOTIPO (6 clases).

- . clase.- Herencia en el hombre, herencia normal.
- . clase.- Herencia patológica, herencia de caracteres dominantes.
- . clase.- Origen de las especies biológicas, inmutabilidad de las especies.
- . clase.- Lamarkismo o influencia del medio.

- 5a. clase. - D= Darwin la Lucha por la existencia y la selección natural.
6a. clase. - M= Mutacionismo y su importancia en la evolución.

ESTE PROGRAMA TEORICO se complementa con una práctica de Laboratorio en la semana y cuyo programa se presenta por separado.

*_*_*_*_*_*_*

/elb.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

ESCUELAS PREPARATORIAS Y ENSEÑANZAS INCORPORADAS.

PROGRAMA DE PRACTICAS DE LABORATORIO
DE CIENCIAS BIOLOGICAS.

PRIMERA PRACTICA.

Finalidades: Reconocimiento y manejo del microscopio.

Material.- Diferentes clases de polenes: maíz, pino, cedro, - etc. Rojo neutro y agua destilada, microscopios, goteros, porta y cubre.

A.- DEMOSTRAR ANTE LA PRESENCIA DEL MICROSCOPIO - LAS PARTES DE QUE ESTA COMPUESTO Y EXIGIR DEL ALUMNO UN CUADRO SINOPTICO DE SUS PARTES: Mecánica, Óptica y Luminosa.

B.- Mientras los preparadores reparten en las mesas los microscopios y demás material, el profesor y ayudantes deben instruir al alumno como hacer la preparación y como observar a diferentes diámetros y pedir al alumno un dibujo de lo observado.

SEGUNDA PRACTICA.

Finalidades: Observar la estructura celular de los tejidos vegetales y las partes fundamentales de que consta la célula.

Material:- Microscopios, solución de Lugol, una cebolla, navajas de rasurar, pinzas para las cejas, porta y cubre-objetos.

A.- Con las pinzas se toma un pedazo de tela de la parte interna de una catafila de la cebolla y se coloca entre porta y cubre-objeto con una gota de solución de lugol.

B.- A pequeños aumentos se notará que estamos ante la presencia de un tejido constituido por un gran número de células a grandes aumentos pueden observarse las estructuras fundamentales de la célula: membrana, citoplasma y nucleo. El alumno debe hacer un dibujo de lo observado.

TERCERA PRACTICA.

Exhibición de la película "La fotosíntesis"

Finalidades: Que el alumno conozca y comprenda el fenómeno fotosíntesis.

El alumno deberá documentarse para contestar el cuestionario - que se le plantea después de que ha visto la película.

-2-

CUARTA PRACTICA.

Finalidades: Observación microscópica de protozoarios. Observación del movimiento celular. Observación de macro y micronúcleo en paramecio.

Material. - Microscopios, porta y cubre-objetos, cultivo de paramecios y rojo neutro.

Método. - Se toma una gota pequeña de líquido del cultivo y se coloca entre porta y cubre y se tiñe con una pequeña gota de rojo neutro. La observación microscópica permite ver la presencia de vacuolas conteniendo el colorante, además puede verse la rápida movilidad del paramecio a base de cilios.

Se pide al alumno una monografía del PARAMECIO.

QUINTA PRACTICA.

Finalidad: Demostración de la Irritabilidad del protoplasma en la célula viva.

Material: Pétalo de flores, de preferencia rojas, betabel, rábano, etc. Solución acuosa de glicerina a partes iguales, solución salina (cloruro de sodio 3 gramos, agua 100 c.c.).

Método. - A. - Se desprende una capa de la cara externa del pétalo la cual se coloca entre porta y cubre y se observa por su cara interna, haciendo que la mitad del grupo agregue a la preparación una gota de solución salina y la otra mitad una gota de solución de glicerina.

B. - Hacer notar a los alumnos la contracción que sufre el protoplasma al perder líquido en las preparaciones a las que se agregó solución de glicerina, permaneciendo intacto el protoplasma en las preparaciones a las que se agregó solución salina.

Se pide a los alumnos que hagan un dibujo a colores de lo observado, dando una explicación a este fenómeno.

SEXTA PRACTICA.

Exhibición de la película "La mitosis".

Finalidad. - Que el alumno conozca más íntimamente el fenómeno de la reproducción celular en todas sus fases.

El alumno deberá documentarse para contestar el cuestionario que se le plantea después de que ha visto la película.

SEPTIMA PRACTICA.

Finalidades. Observación de las diferentes clases de almidón intracelular.

Material. - Semillas remojadas de maíz, frijol y de la patata - solución débil de lugol.

Método. - A. - Hacer varios cortes sumamente delgados de las diferentes semillas y ponerlos entre porta y cubre aplicando una gota de solución de lugol.

B. - Se hace notar a los alumnos las diferentes formas en que se encuentra el almidón haciendo notar principalmente que se encuentra dentro del citoplasma celular.

Se pide al alumno que haga dibujos de lo observado explicando en qué consiste el fenómeno de la fotosíntesis.

OCTAVA PRACTICA.

Finalidades: Que el alumno observe los órganos de la motilidad celular.

Material. - Microscopia, placas de paramecio muerto teñido y de espermatozoide muerto fijado y teñido.

Método: Hacer la observación microscópica de la placa a diferentes aumentos. Se pide al alumno una monografía del espermatozoide y dibujo de las observaciones microscópicas.

NOVENA PRACTICA. - Exhibición de la película "Las Bacterias".

El alumno deberá documentarse en sus libros de consulta para contestar el cuestionario que se le plantea después de haber visto la película.

DECIMA PRACTICA.

Finalidades. - Estudio de la diferenciación anatómica de la célula.

Material. Microscopios, placas con diferentes cortes histológicos.

Método. - Observación microscópica a diferentes aumentos de las placas que se le entregan al alumno.

El alumno debe hacer dibujos a colores de lo que observó y documentarse en sus libros de consulta para traer un trabajo por escrito referente al origen blastodérmico de los tejidos.

UNDECIMA PRACTICA. - Exhibición de la película "La Sangre".

Finalidades: Que el alumno aprenda mejor lo que es la circulación y las funciones que desempeñan las células sanguíneas.

El alumno deberá documentarse en sus libros de consulta para dar contestación al cuestionario que se le plantea después de que ha visto la película.

DECIMA-SEGUNDA PRACTICA.

Finalidades. Que el alumno conozca los glóbulos rojos y blancos de la sangre.

Material: Microscopios, placas con frotis de sangre sin teñir y placas con frotis de sangre teñidos para ver glóbulos blancos.

Método: Que los alumnos hagan la observación microscópica de las placas a diferentes aumentos.

Los alumnos deberán hacer dibujos de lo observado y monografías de glóbulos rojos y glóbulos blancos.

DECIMA-TERCERA PRACTICA - Exhibición de la película "Ecología de la población".

El alumno deberá consultar sus libros para contestar el cuestionario que se le plantea después de que ha visto la película.

- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| Otras películas disponibles: | Leyes de herencia. |
| | Embriones de anfibio. |
| | El material de la herencia. |

NOTA. - Todas las prácticas deberán ser analizadas y discutidas una semana después de efectuadas, forzando a los alumnos a tomar parte activa en dicha discusión, estimulando al mismo tiempo su capacidad de expresarse.

*_*_*_*_*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

ESCUELAS PREPARATORIAS Y ENSEÑANZAS INCORPORADAS.

PROGRAMA DE QUIMICA GRAL.

El programa de Química General consta de siete unidades y un complemento flexible de aspectos descriptivos. En la introducción se tratarán - aspectos históricos del desarrollo científico enfocado hacia el campo de la Quí - mica. Se considera de importancia esta introducción puesto que ayudará al -- alumno a lograr un concepto integral de dicho desarrollo.

Se incluye una serie de temas de seminario como modelo del ti - po de problemas que pueden ser considerados en discusión programada con los - estudiantes, asimismo se agrega una lista de prácticas cuyos protocolos están a disposición de los señores profesores, con el carácter de ejemplo del tipo de - prácticas útiles a la formación de un criterio fenomenológico de la materia pa - ra el estudiante de Preparatoria.

Los tiempos programados deben considerarse como los mínimos - y de la discreción de los profesores dependerá que en la medida de las posibi - lidades estos tiempos se alarguen en aquellas unidades que así lo requieran pa - ra la mejor comprensión del alumno.

Se prefiere se dé más énfasis a una buena comprensión de los - conceptos que al desarrollo de los aspectos sistemáticos y descriptivos de los - diversos tipos de elementos o compuestos ya que este conocimiento es menos - trascendental a la formación del criterio de lo que es el fenómeno químico.

PRIMERA UNIDAD.

Concepto de Ciencia. ¿Qué es la Química?

Método de la investigación científica; inductivo y deductivo.

Método experimental. Concepto de materia, sustancia, áto - mo, elemento y compuesto. Concepto de fenómeno físico, químico, y bio - lógico. Estado inicial y final de un sistema, cambio químico, Reactantes y - productos.

b) Concepto de masa, peso, volumen y densidad.

SEMINARIO: Importancia de la experimentación en las Cien - cias Físico-Químicas.

TIEMPO DE DESARROLLO: 4 hs. clase.

SEGUNDA UNIDAD.

Concepto de energía. Sus diferentes manifestaciones y cambios.

- a) Cinética: Energía cinética de los gases, se tocará en posterior ocasión con mayor amplitud.
- b) Calorífica: La temperatura como promedio de la energía cinética. Escalas de temperatura. Calor.
- c) Eléctrica: Naturaleza eléctrica de la materia.
- d) Química: Su interconversión.
- e) Lumínica.

SEMINARIO: Relaciones entre Materia y Energía.

TIEMPO DE DESARROLLO 5 hs./clase.

TERCERA UNIDAD.

Leyes de las combinaciones químicas.

Ley de la conservación de la masa. Leyes de las proporciones de unidad. Ley de las proporciones múltiples. Ley de las proporciones recíprocas. Ley de los volúmenes de combinación. Teoría atómica de Dalton. Átomos, Moléculas, Valencia (Como deducción de las leyes anteriores y sujeto su estudio más detallado, cuando se concluya el estudio de la teoría atómica moderna). Símbolos. Peso de los átomos, átomo gramo, molécula gramo.

SEMINARIO: Elementos compuestos y Mezclas.

TIEMPO DE DESARROLLO 5 hs. clase.

b) Complemento matemático. Unidades internacionales de medición.

Leyes de la suma, resta, multiplicación y división algebraica. Descomposición de factores. Razones y proporciones. Leyes de las operaciones exponenciales. Ecuaciones de primer grado.

SEMINARIO: Dimensiones fundamentales y derivadas.

TIEMPO DE DESARROLLO: 5 hs. clase.

c) Fórmulas y ecuaciones: Con base en el concepto de valencia - deducida de las leyes anteriores y la teoría atómica de Dalton, se establecen las fórmulas desarrolladas y condensadas de algunos compuestos.

SEMINARIO: Historia de los Símbolos de los Elementos.

TIEMPO DE DESARROLLO: 4 hs. clase.

d) Cálculos Geométricos: Fórmula empírica, fórmula molecular, % en peso de una fórmula, relación de masa en las ecuaciones químicas.

SEMINARIO: Frecuencia de los elementos en la naturaleza.
TIEMPO DE DESARROLLO 5 hs. clase.

CUARTA UNIDAD.

Estados de Asociación de la materia.
Leyes de los gases: Ley de Boyle-Mariotte. Ley de Charles Gay Lussac. Cero absoluto. Ley de Dalton. Ecuación general de gases. Difusión. - Teoría cinética de los gases y su ecuación.

Volumen molar, número de avogadro. Relación volumétrica de las ecuaciones químicas.

SEMINARIO: La atmósfera.
TIEMPO DE DESARROLLO 5 hs. clase.

b) Líquidos: Propiedades. Punto de ebullición, Punto de fusión, presión, vapor, calor de vaporización, soluciones y sus propiedades: Unidades químicas de las soluciones. Ley de Raoult y Ley de Henry.

SEMINARIO: El agua.
TIEMPO DE DESARROLLO: 4 hs. clase.

c) Sólidos: Propiedades y estructuras, sistemas cristalinos. Ley de Bragg.

SEMINARIO: Cristales y Rayos X.
TIEMPO DE DESARROLLO: 4 hs. clase.

QUINTA UNIDAD.

Modelos atómicos: Experimento de Thomson, Experimento de Rutherford. El átomo de hidrógeno según Bohr. Teoría cuántica. Orbitales circulares, ampliación de la teoría de Bohr. Spin del electrón. Partículas y ondas. - Significado físico de los electrones S, P, D, orbitales y distribución de probabilidad, principio de exclusión de Pauli, Geometría de los orbitales, Clasificación periódica.

SEMINARIO: Tabla Periódica de los Elementos.
TIEMPO DE DESARROLLO 3 hs. clase.

b) Teoría de la valencia: Electrovalencia, covalencia, valencia coordinada. El puente de Hidrógeno. Fuerzas de Vander Walls. Energética de los diferentes tipos de enlace.

SEMINARIO: ¿Qué tan grande es una molécula?

c) Oxidación, reducción. Color y fotoquímica.

SEMINARIO: Escalas de Electronegatividad.

TIEMPO DE DESARROLLO 3 hs. clase.

SEXTA UNIDAD.

Cinética y equilibrio químico: Equilibrio dinámico. Factores que afectan la velocidad de reacción (temperatura, concentración. Catálisis) Ley de acción de masas.

SEMINARIO: Energía de una reacción.

b) Equilibrio químico: Deducción de la ecuación de equilibrio. Influencia de los cambios de concentración en el equilibrio químico.

SEMINARIO: ¿Cuándo termina una reacción química?

TIEMPO DE DESARROLLO: 5 hs. clase.

SEPTIMA UNIDAD.

Ionización: Concepto de electrolito y no electrolito. Electrólisis. Leyes de Faraday. Conductividad eléctrica de los electrolitos. Teoría de Arrhenius. Electrolitos débiles y electrolitos fuertes.

SEMINARIO: Concepto de acidez y alcalinidad.

TIEMPO DE DESARROLLO: 7 hs. clase.

El resto del año escolar se dedicará una hora quincenal al ejercicio de seminarios y al estudio de la química descriptiva como campo de operación de los anteriores estudios teóricos.

P R A C T I C A S .

- 1.- El uso de la densidad como una propiedad identificante.
- 2.- Calor y temperatura.
- 3.- El calor de vaporización del agua.
- 4.- La formación de un precipitado. Observación cualitativa de un cambio químico.
- 5.- La reacción de la solución de ácido clorhídrico con la solución de hidróxido de sodio.
- 6.- Comparación de la reacción del magnesio y del cobre con el aire.
- 7.- Identificación de sustancias por sus propiedades químicas.

*_*_*_*_*_*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA .

ESCUELAS PREPARATORIAS Y ENSEÑANZAS INCORPORADAS.

PROGRAMA DEL CURSO DE QUIMICA DEL CARBONO.

Este programa de QUIMICA DEL CARBONO básicamente está construido con los propuestos por profesores de las propias Preparatorias de la Universidad. El número de horas por unidad debe entenderse como el mínimo necesario para desarrollar los temas. A discreción del profesor y de sus disponibilidades de tiempo podrá alargarse en aquellos temas que juzgue conveniente.

En lo posible deberán racionalizarse las propiedades que se enseñen a los alumnos usando los criterios sobre estructura atómica. Es preferible enseñar pocas reacciones pero interpretadas, que muchas para memorizar. Las sesiones de práctica deben acompañarse de seminario en que se discuta con los alumnos los resultados obtenidos tratando de interpretarlos en función de los posibles mecanismos de reacción.

El profesor procurará en todos los casos insistir cuándo una reacción se produce por mecanismos iónicos o por radicales libres. Tratará de usar modelos moleculares y mencionará algunas aplicaciones prácticas de los compuestos que se estén estudiando.

Toda práctica de Laboratorio deberá acompañarse de un reporte por el estudiante y en la calificación final deberá promediarse el trabajo que el alumno haya realizado en el Laboratorio.

UNIDAD I.

4 hs. clase.

Introducción. Repaso histórico. Importancia del estudio especial de los compuestos del carbono. Principales elementos que intervienen en su composición. Configuración del átomo de carbono y elementos que forman los compuestos orgánicos. Características de los enlaces iónicos, covalentes puros y covalentes coordinados. División de los compuestos orgánicos.

PRACTICA.- Análisis elemental orgánico.

UNIDAD II.

9 hs. clase.

HIDROCARBUROS ACICLICOS.- Enlace simple carbón-carbón. Enlace carbón-hidrógeno. Nomenclatura de los alcanos normales. Radicales alquílicos monovalentes. Isomería de cadena. Nomenclatura de los alcanos arborescentes. Carbonos primarios, secundarios, terciarios y cuaternarios. Series homólogas e isólogas. Iones y radicales libres.

PRACTICA. - Reactividad de los alcanos.

HIDROCARBUROS OLEFINICOS. - Doble enlace carbón-carbón. Nomenclatura. Isomería de lugar y geométrica. Reacciones de Adición. Ley de Markownikow. Concepto de Resonancia.

PRACTICA. - Eteno: preparación y propiedades.

HIDROCARBUROS ACETILENICOS. - Triple enlace carbón-carbón. Nomenclatura. Tipos de isomería. Reacciones de adición.

PRACTICA. - Acetileno: preparación y propiedades.

UNIDAD III.

3 hs. clase.

DERIVADOS HALOGENADOS. - Enlace carbón-halógeno. Nomenclatura. Propiedades físicas, químicas y físico-químicas. Influencia del halógeno en la cadena.

PRACTICA. - Preparación de un halogenuro de alquilo y propiedades.

UNIDAD IV.

2 hs. clase.

AMINAS. - Constitución. Enlace carbón-nitrógeno. Nomenclatura. Monoaminas. Poliaminas. Primarias, Secundarias y Terciarias.

UNIDAD V.

4 hs. clase.

ALCOHOLES MONOVALENTES SATURADOS. - Enlace carbón-oxígeno. Nomenclatura. Isomería. Puente de Hidrógeno. Metanol. Etanol. Principales propiedades físicas, químicas y físico-químicas.

PRACTICA. - Diferenciación de alcoholes primarios, secundarios y terciarios. - - (Método de Lucas).

DIOLES Y TRIOLES SATURADOS. - Composición. Nomenclatura. Propiedades físicas, químicas y físico-químicas. Términos particulares: propilén glicol, glicerina.

ALCOHOLES MONOVALENTES NO SATURADOS. - Constitución. Nomenclatura. Propiedades físicas, químicas y físico-químicas. Alcohol Vinílico.

UNIDAD VI.

2 hs. clase.

ETERES. Constitución. Nomenclatura. Isomería. Principales propiedades físicas, químicas y físico-químicas. Eter etílico, éteres mixtos.

RACTICA. - Preparación del éter etílico y propiedades.

UNIDAD VII.

3 hs. clase.

ALDEHIDOS Y CETONAS. Nomenclatura. Composición. Configuración electrónica y estereoquímica del grupo carbonilo. Propiedades físicas, químicas y físico-químicas. Isomería ceto-enol.

RACTICA. - Acetaldehído y acetona: algunas propiedades generales.

UNIDAD VIII.

6 hs. clase.

ACIDOS MONOCARBOXILICOS SATURADOS. - Constitución. Configuración electrónica y estereoquímica del grupo carboxílico. Nomenclatura. Resonancia. Principales propiedades físicas, químicas y físico-químicas. Ácido acético.

ACIDOS MONOCARBOXILICOS NO SATURADOS. Constitución. Nomenclatura. Ácido Acrílico, Linoleico; resinas acrílicas.

ACIDOS DICARBOXILICOS SATURADOS Y NO SATURADOS. Constitución, -- nomenclatura. Ácidos maleico y fumárico. Isomería maleico-fumárica.

RACTICA. - Índice de Yodo, de los ácidos grasos no saturados.

UNIDAD IX.

6 hs. clase.

DERIVADOS DE LOS ACIDOS POR SUSTITUCION EN EL CARBOXILO.

AMIDAS. Estructura. Nomenclatura. Configuración electrónica del grupo funcional. Propiedades físicas, químicas y físico-químicas.

ESTERES. Estructura. Configuración electrónica y estereoquímica del grupo funcional. Nomenclatura. Principales propiedades físicas, químicas y físico-químicas.

ANHIDRIDOS. Constitución. Configuración electrónica y estereoquímica del grupo funcional. Nomenclatura. Propiedades físicas, químicas y físico-químicas. Reacciones de esterificación.

ANHIDRIDOS. Constitución. Configuración electrónica y estereoquímica del grupo funcional. Nomenclatura. Propiedades físicas, químicas y físico-químicas. -- anhídrido acético.

RACTICA: Síntesis del acetato de etilo.

UNIDAD X.

2 hs. clase.

DERIVADOS DE LOS ACIDOS POR SUSTITUCION EN EL RADICAL.

Estructuras y reglas generales para la nomenclatura. Influencia de los grupos lógeno, oxhidrilo y amigeno sobre la acidez del carboxilo.

Derivados halógenados. Constitución. Nomenclatura. Propiedades Químicas.

Hidroxiácidos. Concepto de carbono asimétrico. Estereo-isomerismo. Isomería óptica. Propiedades físicas, químicas y físico-químicas. Ácidos láctico y Beta-hidroxibutírico.

Aminoácidos. Nomenclatura. Influencia del grupo amigeno en la cadena. -- Propiedades físicas, químicas y físico-químicas. Carácter anfotérico. Aminoácidos esenciales. Punto isoeléctrico.

Polipeptidos. Constitución, nomenclatura. Anfoteridad. Síntesis de Fischer Curtius, para la glicil-glicina.

Proteínas. Estructura. Concepto de Macromolécula. Unidades y subunidades. Clasificación: simples, conjugadas y derivadas.

PRÁCTICA: - Punto isoeléctrico de la caseína.

UNIDAD XI.

2 hs. clase.

GLICERIDOS. Estructura. Nomenclatura. Saponificación. Emulsificación. Detergentes. Acción tenso activa.

CERAS. Estructura. Nomenclatura. Algunas propiedades.

PRÁCTICA: Prueba de la acroleína. - Pruebas de solubilidad de las grasas.

UNIDAD XII.

6 hs. clase.

CARBOHIDRATOS. Relación con los polialcoholes. Clasificación. Monosacáridos. Nomenclatura. Estereoisomería. Reglas para las series D y L. D-glucosa y D-fructosa. Disacáridos reductores y no reductores. Lactosa y sacarosa. Hidrólisis. Fermentación de la sacarosa.

PRÁCTICA: Reacciones de identificación de carbohidratos.

UNIDAD XIII.

2 hs. clase.

UREA Y UREIDOS. Estructura. Reacciones características. Ureidos acíclicos y -

monocíclicos. Ácidos barbitúricos.

RACTICA: Destilación seca del carbonato de amonio.

UNIDAD XIV.

2 hs. clase.

SERIE CICLICA. COMPUESTOS HOMOCICLICOS. - I. - ALICICLICOS. Cl
ificación según el número de carbonos. Nomenclatura. Propiedades físicas, -
uímicas y físico-químicas. Fórmulas "silla" y "bote". Cicloalcanos, ciclo
lquenos, etc.

I. - COMPUESTOS AROMATICOS. Benceno. Constitución. Nomenclatura. -
 resonancia. Propiedades: halogenación, nitración, sulfonación y alquilación.
 laftaleno. Antraceno y Fenantreno. Efecto de orientación de los sustituyen--
 es. Posiciones Orto, Meta, Para. Xiloles, alquil bencenos.

II. - COMPUESTOS HETEROCICLICOS. Constitución. Nomenclatura. Propie
 ades físicas, químicas y físico-químicas. Pirrol, Furano, Pirano, Piridina, pi
eridinas.

RACTICA: Preparación de Nitrobenceno.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

ESCUELAS PREPARATORIAS Y ENSEÑANZAS INCORPORADAS.

PROGRAMA PARA LA CLASE DE FISICA I.

Aunque este programa se explica por sí solo en cuanto a los objetivos y motivaciones de cada unidad, debe insistirse en que toda enseñanza en una materia como FISICA debe ser racionalizada al máximo posible. El espíritu de la Universidad, para el nivel de enseñanza preparatoria, no es tanto el de que los alumnos conozcan muchos o todos los fenómenos físicos sino que, los que vayan conociendo sea sobre un criterio racional apoyado en las teorías atómica y molecular a fin de que la información que adquiera en el estudio de la física sea aplicable íntegramente a los estudios de Química y Biología dentro de la misma preparatoria. Se procurará también en la medida de lo posible aplicar los criterios matemáticos aunque sean los más sencillos.

El número de horas asignadas a cada unidad puede considerarse como el mínimo y a discreción del profesor y de sus disponibilidades de tiempo podrá extenderse en aquellos temas en que así lo juzgue conveniente de acuerdo con la preparación previa del alumno o las dificultades encontradas en el desarrollo del tema para lograr su mejor comprensión.

La introducción de seminarios en la discusión de aquellos temas de más difícil comprensión o que puedan ser recurso especial de motivación hacia la materia para los estudiantes es uno de los instrumentos pedagógicos más útiles a lograr que el aprendizaje de la materia sea racionalizada por el alumno.

- LAS CIENCIAS FISICAS Y SUS CORRELACIONES.

1. - OBJETIVOS. - Formación del Criterio científico, imagen del mundo físico, determinación del campo de las ciencias físicas.

2. - MOTIVACION. - Observación de las formas de la energía, sus manifestaciones, transformaciones y aplicación en beneficio del hombre y la comunidad.

3. - CONTENIDO. -

- Objetivo de las ciencias en su conjunto.
- Clasificación de las Ciencias Físicas, objetivos y métodos de investigación.
- Evolución y estructuración de la física, física clásica, Microfísica, física cosmica y física relativista.
- Objetivos de la física clásica y sus métodos de investigación.
- División de la física clásica según las formas de energía.

TIEMPO: 5 hs.

4. - EXPERIMENTOS DE CATEDRA.

- a) Observación de los fenómenos físicos y las transformaciones de la energía.

TIEMPO: 1 h.

5. - ACTIVIDADES DE LABORATORIO 1 h. clase.

1. - MECANICA DE LOS SOLIDOS.

1. - OBJETIVOS.

Comprensión del Método de Investigación de los fenómenos físicos, y de los caracteres de los cuerpos sólidos.

2. - MOTIVACION. - Importancia del trabajo de las máquinas simples en el ahorro del tiempo y la energía.

Valoración del trabajo y la energía mecánica.

3. - CONTENIDO.

- a) Conceptos técnicos. - Propiedades generales: Masa, peso, elasticidad, inercia, impenetrabilidad, maleabilidad, ductilidad, masa específica y estados físicos.
Referente a fenómenos físicos: fuerza, vector, sistemas de fuerza, fricción, trabajo, potencia, energía mecánica, energía potencial, energía cinética, movimiento uniforme y acelerado, velocidad y aceleración. Transformaciones y equivalencias de la energía.
- b) UNIDADES: Sistemas universales de medidas, sistema métrico decimal, sistema inglés unidades absolutas y derivadas, - sistemas físicos de medidas MKS y CGS.
- c) Principios o Leyes.
Ley de HOOKE, Leyes de Newton, Leyes de la caída libre de los cuerpos y Ley de la Gravitación Universal.
- d) Función y terminología de aparatos técnicos usados en mecánica. Aplicaciones prácticas.

TIEMPO: 24 hs.

4. - EXPERIMENTOS DE CATEDRA.

- a) Masa específica de cuerpos irregulares.
b) Ley de Hooke.
c) Composición y descomposición de fuerzas.
d) Principio de los momentos.
e) Máquinas simples.

TIEMPO: 3 hs.

5. - ACTIVIDADES DE LABORATORIO Tiempo 5 hs.

II. - MECANICA DE LOS LIQUIDOS.

1. - OBJETIVOS. - Desarrollo del criterio científico mediante las relaciones causa y efecto. Apreciación objetiva de los fenómenos de los líquidos y su aplicación.

2. - MOTIVACION. - Actividades humanas en que intervienen los fenómenos relativos a los líquidos.

3. - CONTENIDO.

a) Conceptos técnicos.

Propiedades generales: Presión, densidad, volumen dilatación. Referente a fenómenos físicos: Hidrostática, flotación, energía potencial, hidrodinámica, energía cinética.

b) UNIDADES: de presión, densidad, viscosidad y gasto.

c) Principios o Leyes.

-Principios Pascal, Arquímedes y Bernoulli.

d) Función y terminología de aparatos técnicos usada en mecánica de líquidos. Aplicaciones prácticas.

TIEMPO 9 hs.

4. - EXPERIMENTOS DE CATEDRA.

a) Vasos comunicantes.

b) Principio de Pascal.

c) Principio de Arquímedes.

d) Densímetros.

e) Capilaridad y tensión superficial.

TIEMPO 2 hs.

5. - ACTIVIDADES DE LABORATORIO. Tiempo 1 h.

V. - MECANICA DE LOS GASES.

1. - OBJETIVOS. - Educación del criterio científico mediante la observación y experimentación. Percepción correcta de las características y fenómenos principales de los gases.

2. - MOTIVACION. - Funcionamiento y aplicación de los gases comprimidos y del vapor. Relación entre la energía calorífica y la energía mecánica de los gases.

3. - CONTENIDO.

a) Conceptos técnicos.

Estado gaseoso, elasticidad, temperatura, presión volumen, dilatación densidad, licuación y sublimación.

b) Unidades.

De presión, volumen y temperatura absoluta.

c) Principios o Leyes.

Teoría cinética, Ley de Boyle-Mariotte, Ley de Gay-Lussac,
Ley de Charles y Ley General del Estado Gaseoso.

d) Aparatos técnicos y aplicaciones prácticas.

TIEMPO: 2 hs.

4. - EXPERIMENTOS DE CATEDRA.

a) Dilatación y compresión de los gases.

b) Licuefacción de los gases.

c) Leyes de los gases.

TIEMPO 3 hs.

5. - ACTIVIDADES DE LABORATORIO.

7. - ENERGIA CALORIFICA.

1. - OBJETIVOS. - Comprensión de los fenómenos caloríficos. -
Comprensión del método científico en sus dos fases: la observación y la hipóte-
sis, la experimentación y la comprobación de la hipótesis. Valorización correc-
ta de los fenómenos caloríficos.

2. - MOTIVACION. - Formas de utilización de la Energía Calo-
rífica en la satisfacción de las necesidades humanas.

3. - CONTENIDO.

a) CONCEPTOS TECNICOS.

Calor, temperatura, dilatación, calor específico, calor la-
tente, equivalente mecánico del calor.

Referentes a fenómenos físicos: cambios de estado, transmisión
del calor y balance calorífico.

c) Principios o Leyes.

Teoría cinética.

b) Unidades.

De temperatura, calor, dilatación y transmisión.

d) Aparatos técnicos y aplicación práctica.

TIEMPO: 2 hs.

4. - EXPERIMENTOS DE CATEDRA.

a) Dilatación térmica.

b) Propagación del calor.

c) Cambios de estado.

TIEMPO 3 hs.

5. - ACTIVIDADES DE LABORATORIO.

I. - MOVIMIENTO ONDULATORIO Y SONIDO.

1. - OBJETIVOS. - Comprensión de las relaciones de causa y efecto en los fenómenos ondulatorios y su generalización a leyes y principios.

Apreciación de las características del movimiento periódico en relación con la naturaleza.

2. - MOTIVACION. - Diversas formas de utilización de los fenómenos ondulatorios en las actividades humanas.

3. - CONTENIDO. -

a) Conceptos. - Movimiento periódico, movimiento armónico simple, movimiento ondulatorio, onda, longitud de onda, período, frecuencia, velocidad de propagación, reflexión, refracción, resonancia, interferencia, onda estacionaria. Naturaleza y propagación del sonido, características y escala musical.

b) Unidades. - De longitud de onda, de frecuencia, de intensidad.

c) Principios o Leyes.

d) Función y terminología de aparatos técnicos usados en la acústica.

TIEMPO: 9 hs.

4. - EXPERIMENTOS DE CATEDRA.

a) Cubeta de ondas.

b) Estraboscopio.

TIEMPO: 3 hs.

5. - ACTIVIDADES DE LABORATORIO.

PROGRAMA PARA LA CLASE DE FISICA II.

VII. - ENERGIA LUMINOSA.

1. - OBJETIVOS. - Desarrollo del criterio científico mediante la inducción y deducción para la comprensión de los fenómenos luminosos y su aplicación.

2. - MOTIVACION. - Percepción de los fenómenos luminosos, -- fuentes de luz y aplicación.

3.3.- CONTENIDO.

- a) Conceptos Técnicos.- Referentes a la naturaleza y comportamiento de la luz; Fuentes luminosas, iluminación fotometría, reflexión, refracción, dispersión, interferencia, difracción, polarización y efecto fotoeléctrico.
- b) Unidades.- Bujía, luz, lumen, índice de refracción y diaptría.
- c) Principios o Leyes.
Teorías sobre la naturaleza de la luz, leyes de Kepler y Lambert, Leyes de la reflexión y Ley de Snell.
- d) Terminología de Aparatos usados en Óptica. Descripción y aplicación.

TIEMPO: 20 hs.

4.- EXPERIMENTOS DE CATEDRA.

- a) De Fotometría.
- b) De Reflexión.
- c) De Refracción.
- d) Descomposición y Síntesis.

TIEMPO: 4 hs.

5.- ACTIVIDADES DE LABORATORIO. Tiempo: 3 hs.

III.- ENERGIA ELECTRICA.

1.- OBJETIVOS.- Formación del criterio científico mediante la comprensión del razonamiento lógico. Inducción, deducción, analogía por inferencia en la interpretación y percepción de los fenómenos eléctricos.

2.- MOTIVACION.- Evolución del conocimiento de la Energía eléctrica en el desarrollo económico de nuestro país.

Aplicación y usos diversos de la Energía Eléctrica.

3.- CONTENIDO

- a) Conceptos.- Electrostatica: Carga eléctrica, signo de una carga, conductores, aisladores, inducción electrostática, teoría electrónica, campo de fuerza, líneas de fuerza, intensidad de campo, Potencial, capacidad.

Magnetismo: Inducción magnética, intensidad de polo, campo magnético, intensidad de campo, declinación, inclinación.

Electromagnetismo: campo de un conductor, inducción electromagnética, Dinamo, Motor y Transformador.

Electrodinámica: Intensidad de corriente, resistencia, diferencia de potencial, circuitos, electrólisis.

-7-

- b) Unidades: de carga eléctrica y capacidad, intensidad magnética, de corriente, resistencia y potencial.
- c) Principios o Leyes.
Teoría electrónica, Ley de Coulomb, Ley de Ohm, Ley de Joule, Leyes de Kirchhoff, Leyes de Faraday, Ley de Lenz, Reglas de la mano izquierda.

TIEMPO: 40 hs.

4. - PRACTICAS DE CATEDRA.

- a) Electrización por contacto.
- b) Electrización por inducción.
- c) Circuitos serie y paralelo.
- d) Campo Magnético y Experimento de Oersted.
- e) Solenoide y Electroimán.
- f) Baterías y Efecto Joule.
- g) Motor Eléctrico y Generador.
- h) Transformador.

TIEMPO: 8 hs.

5. - ACTIVIDADES DE LABORATORIO. Tiempo: 5 hs.

X. - ENERGIA RADIANTE Y ATOMICA.

1o. - OBJETIVO. - Comprensión de los fenómenos de la energía atómica y su aplicación.

2o. - MOTIVACION. - Importancia del conocimiento de la energía atómica para la aplicación, en la Industria y en la Medicina.

3o. - CONTENIDO.

- a) La constitución de la materia.
- b) Descubrimiento del Electrón y Protón.
- c) El Atomo de Thomson, de Rutherford y de Bohr.
- d) Los Espectros y el Atomo.
- e) Energía Radiante su clasificación, algunos efectos y usos.
- f) Preliminares de energía atómica.
- g) Nociones de electrónica.

TIEMPO: 15 hs.

4o. - ACTIVIDADES DE LABORATORIO. Tiempo: 2 hs.

* _ * _ * _ * _ *

61
g
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

A esta Comisión de Educación fué turnado el ocurso que con fecha 22 de agosto de 1966 envió a la Rectoría de esta Universidad el alumno Eduardo Macías Gutiérrez en representación de un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho, y pidiendo la creación de un Centro Militar Universitario con una estructura bien definida de una organización militar formal.

En opinión expresada por esta Comisión con fecha 7 de marzo del presente año la Comisión requirió para poder dictaminar las siguientes informaciones: primero que se recabara la opinión de la XV Zona Militar con sede en esta ciudad al respecto del asunto; segundo, que se revisara por la Comisión de Regamentos del H. Consejo General Universitario el proyecto presentado por los solicitantes, y tercero que se obtuviera por escrito la aceptación de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, por tratarse, en el centro propuesto de una organización militar que se estructuraría con base en los estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

Cursadas las investigaciones solicitadas se encontró lo siguiente:

I.- El Comandante de la XV Zona Militar opinó:

a) Que es conveniente la creación de un centro de adiestramiento en la Universidad de Guadalajara ya que el alumnado en edad de conscripción obtendría la ventaja de cumplir con su servicio militar nacional obligatorio en unidades integradas exclusivamente por alumnos de la Universidad y en períodos adecuados para los mismos estudiantes.

1 b) Que para iniciar el funcionamiento de dicho centro de adiestramiento basta con que la Universidad así lo solicite a las autoridades militares competentes indicando el número de sus alumnos en edad de conscripción, las instalaciones deportivas y aulas que se dispongan para tal efecto y el período de adiestramiento que se proponga de acuerdo con el año escolar y los períodos de vacaciones. Además se pide que la Universidad de Guadalajara otorgue una gratificación a tres oficiales que tendrían a su cargo la instrucción correspondiente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

- 2 -

II. - Consultada la Comisión de Reglamentos de este H. Consejo Universitario la opinión expresada es la siguiente:

"La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y su Reglamento no permiten la integración de corporaciones de índole militar como lo pretende el solicitante Eduardo Macías Gutiérrez"

Creemos que es conveniente que los alumnos de la Universidad en edad de conscripción militar, reciban la instrucción correspondiente y cumplan su servicio militar nacional obligatorio en centros de adiestramiento que funcionen en la propia Universidad bajo la dirección de las autoridades militares competentes y en coordinación con las diferentes autoridades universitarias".

"Regrésese este expediente a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario para su resolución definitiva".

De la propia opinión de la H. Comisión de Reglamentos se desprende que la Federación de Estudiantes de Guadalajara ha manifestado su anuencia para la formación del centro de adiestramiento, pues tiene de a facilitar a los estudiantes el cumplimiento de su servicio militar.

Turnado nuevamente este expediente a la Comisión de Educación, ésta se permite exponer lo siguiente:

La Comisión de Educación abunda en el espíritu de que ni dentro de los alcances de la Ley Universitaria ni en el espíritu de los universitarios está el propósito de crear organismos de tipo militar que alejaría a los estudiantes de la atmósfera de libertad y de espíritu académico con que la Universidad de Guadalajara trata de desarrollarse ya que promovería minorías disciplinadas a propósitos extra universitarios y con grados y rangos que no encajan en la estructura administrativa de la Universidad.

La Comisión de Educación abunda también en la opinión de que es conveniente la creación de centros de adiestramiento que con el auxilio del personal de la XV Zona Militar ayuden a los estudiantes de la Universidad de Guadalajara de edad militar a realizar su servicio nacional-obligatorio así como al desarrollo de las facultades físicas. A la opinión anterior se agrega el hecho de que al crearse estos centros dentro del perímetro

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

- 3 -

tro universitario se evitan molestias y pérdidas de tiempo que sufren los estudiantes de la Universidad al tener que asistir a centros de adiestramiento actuales localizados en áreas distintas y dispersas

La Comisión de Educación encuentra que es de recomendarse se obtenga, con alguna gratificación el auxilio del personal militar - que recomiende la XV Zona Militar y asimismo encuentra que puede resultar conveniente que a dicho personal militar auxilien elementos universitarios que han mostrado marcado interés en la actividad militar, ya sean alumnos o del personal de adiestramiento físico con que cuenta la Universidad.

En base a las anteriores consideraciones esta Comisión de Educación se permite proponer el siguiente

DICTAMEN:

Primero.- No es de crearse ningún organismo de tipo militar dentro de la Universidad de Guadalajara.

Segundo.- Puede permitirse la creación de Centros de Adiestramiento - para que los estudiantes universitarios que así lo requieran puedan realizar - su servicio militar nacional obligatorio.

Tercero.- En estos centros de adiestramiento pueden colaborar estudiantes que así lo deseen y tengan preparación adecuada, así como los profesores de Educación Física.

ATENTAMENTE.

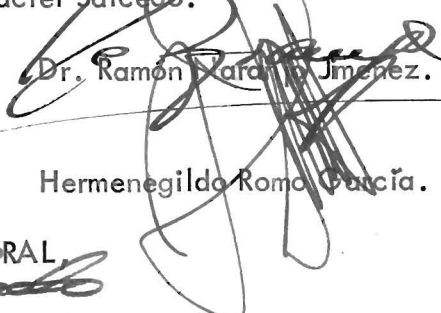
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 13 de Julio de 1967.

El Presidente de la Comisión,


 Lic. Ignacio Maciel Salcedo.


 Lic. Enrique Romero González.

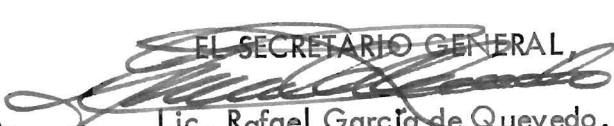

 Dr. Ramón Narváez Jiménez.

Dr. Ignacio Alcaraz del Río.

Hermenegildo Romo García.

EL SECRETARIO GENERAL.

RNJ/elb.


 Lic. Rafael García de Quevedo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

Los suscritos, miembros de la Comisión de Hacienda de ese H.Consejo General Universitario, dentro de las cuestiones que atañen a la formación del Presupuesto 1967-68 procedemos a estudiar el renglón de tasas en lo relativo a la expedición de títulos profesionales y su registro

CONSIDERANDO:

Primero.- Que actualmente la expedición y registro de títulos profesionales tiene señaladas cuotas que no corresponden a la realidad y que por otra parte el pago correspondiente a los documentos de que se trata se realiza en épocas en que el universitario deja de pertenecer a nuestra comunidad como docente, por lo que creemos que en estas condiciones se impone el que rinda una cooperación un poco más elevada de la que ha estado vigente.

Segundo.- Por otra parte conviene que se hagan toda clase de promociones tendientes a mejorar el presupuesto universitario, por los enormes gastos que nuestras crecientes obligaciones demandan.

Tercero.- Que las razones expuestas son relativas específicamente a la expedición y registro de títulos profesionales, no refiriéndose a certificados de estudio ni expediciones de constancias cuyas tasas de \$20.00 -- por la primera hoja y \$5.00 por cada una de las hojas excedentes con relación a los primeros y de \$50.00 con relación a las segundas, siguen vigentes.

Por lo expuesto ante ese H.Consejo General Universitario, presentamos el siguiente

DICTAMEN:

UNICO.- Se establecen las siguientes tasas por la expedición de títulos profesionales y su registro: Para las carreras subprofesionales\$250.00 y para las profesionales\$500.00.

A T E N T A M E N T E .

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 20 de junio de 1967.

EL RECTOR

Presidente de la Comisión

Lic. Ignacio Maciel Salcedo

71
N.N.
Ing. Héctor Hernández Canal

Arq. Humberto Ponce Ad

C.P.A. Margarito Salguero Solís

Jorge Enrique Zambrano

EL SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael García de Quevedo

RGQ/mgca.

64 1

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

Los suscritos, miembros de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, dentro de las cuestiones que atañen al renglón de cuotas y tasas señaladas para los distintos trámites que se verifican en las Dependencias de esta Universidad, hemos considerado se aumente el precio a las diversas hojas que como "formas", se han venido entregando los solicitantes con el objeto de cubrirse en los trámites de ingreso a las diferentes Facultades y Escuelas, considerando el aumento de precio del papel correspondiente, de las impresiones, así como la necesidad de incrementar el presupuesto universitario. En función de lo anterior, se considera conveniente que el precio de esas formas u hojas, solicitudes de ingreso - todo aquello que impreso la Universidad ministre para los trámites de escolaridad, debe de ser el de \$3.00 (Tres Pesos 00/100) por forma unitaria.

Una vez que sea aprobado el presente dictamen, la venta de los impresos referidos, deberá ser controlada en forma absoluta por la Tesorería de la Universidad, por ser la Dependencia a la que corresponde el control de todo ingreso económico.

Por lo expuesto, a ese H. Consejo General Universitario formulamos el siguiente

D I C T A M E N :

Primero.- Por las razones expuestas en las consideraciones anteriores, se fija como precio a las formas de escolaridad requeridas para verificar los trámites de ingreso a las Instituciones Universitarias, la cantidad de \$3.00 (Tres Pesos 00/100) por unidad impresa.

Segundo.- La venta de las formas de que se hace mención en el punto anterior, deberá ser controlada en forma absoluta por la Tesorería de la Universidad.

Tercero.- En tanto el H. Consejo General Universitario sancione el presente Dictamen, y por la urgencia de que no se retrasen los trámites respectivos deberá el Sr. Rector de la Universidad ejercitar el presente acuerdo, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.

A T E N T A M E N T E .

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 20 de junio de 1967 .

EL RECTOR

Presidente de la Comisión



LIC. IGNACIO MACIEL SALCEDO.

32
N.N.
Ing. Héctor Hernández Canal

Arq. Humberto Ponce

C.P.A. Margarito Salguero Solís

Jorge Enrique Zamborini

EL SECRETARIO GENERAL

RGQ/mgca.


Lic. Rafael García de Quevedo.

65 7 2
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

Los suscritos, miembros de las Comisiones de CONDONACIONES PENSIONES Y BECAS y de HACIENDA, después de cambiar impresiones respecto de la moción relativa del C. Rector de la Universidad, acerca de la situación que confrontan los deudos directos del extinto Ingeniero Hugo Vázquez Reyes, fallecido después de larga agonía, lo que implicó la pérdida de un gran colaborador de esta Universidad de Guadalajara, quien sirvió por tantos años tanto en lo docente como en lo administrativo, hasta llegar a ocupar el puesto máximo de Rector de nuestra Casa de Estudios, posición significativa que aunada al sentimiento general de los universitarios ligado a aquella pérdida, debe ser la base suficiente para que se busque la posibilidad de otorgar una ayuda económica a los deudos de que se trata, hemos creído pertinente a la soberanía del Consejo, someter la opinión de que debe otorgárseles una pensión de acuerdo con las siguientes bases:

I. - Que la pensión tenga como monto total el sueldo íntegro de profesor de tiempo completo que le correspondía al Ing. Hugo Vázquez Reyes en la Facultad de Ingeniería, en el momento de su fallecimiento.

II. - Que la familia del Ing. Vázquez Reyes reciba los beneficios y prestaciones que la Universidad vaya otorgando a los familiares de sus profesores.

III. - Que la pensión señalada vaya siendo reducida conforme los hijos del Ing. Vázquez Reyes alcancen mayoría de edad o contraigan matrimonio, considerándose para ese caso dividida la pensión en tantas partes como miembros tenga la familia.

IV. - Que la pensión sea reducida también en la parte que corresponda, en el caso que la señora Dolores Vals de Vázquez Reyes, viuda del Sr. Ing. Vázquez Reyes fallezca o contraiga matrimonio.

V. - Pídase al C. Rector que este acuerdo se haga desde luego efectivo conforme a las facultades que le otorga el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para que se satisfagan desde luego las necesidades imperiosas de los deudos beneficiarios.

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, formulamos el siguiente

#####

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

- 2 -

DICTAMEN:

Primero.- Por los importantes servicios prestados por el Sr. Ing. Hugo Vázquez Reyes a la Universidad de Guadalajara, en lo docente y en lo administrativo, hasta ocupar el alto cargo de Rector, así como porque su vinculación a nuestra Casa de Estudios y las necesidades de sus familiares lo ameritan, se otorga en favor de la señora Dolores Valls viuda de Vázquez y de los hijos de ese matrimonio: Ma. Dolores, Jorge Hugo, Eduardo, Julio, Ricardo y Beatriz, todos -- Vázquez Valls, una pensión igual al sueldo que como maestro de tiempo completo percibía el universitario maestro de referencia, en el momento de su fallecimiento.

Segundo.- En tal virtud se fija el monto de la pensión en favor de los familiares del Sr. Ing. Vázquez Reyes, en la suma de \$4,200.00 mensuales, correspondientes a sus emolumentos que percibía como catedrático a tiempo completo en la Facultad de Ingeniería.

Tercero.- Los familiares beneficiarios de esa pensión recibirán además los beneficios y prestaciones que la Universidad vaya otorgando a los familiares de sus profesores.

Cuarto.- La pensión acordada deberá ser reducida conforme los hijos del Ing. Vázquez Reyes alcancen la mayoría de edad o contraigan matrimonio, considerándose para tal caso dividida la pensión en tantas partes como miembros tenga la familia.

Quinto.- Igualmente la pensión será reducida en la parte correspondiente, en el caso que la señora Dolores Valls viuda de Vázquez Reyes fallezca o contraiga matrimonio.

Sexto.- La pensión deberá satisfacerse retroactivamente; por lo que, en tanto resuelva el H. Consejo General Universitario sobre el particular, pídase al C. Rector de la Universidad se satisfaga la pensión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. En consecuencia también se aprueba cualquier pago por pensión, realizado a partir del primero de enero del presente año, fecha hasta la cual operó la aplicación por pago de marcha a los citados deudos beneficiarios.

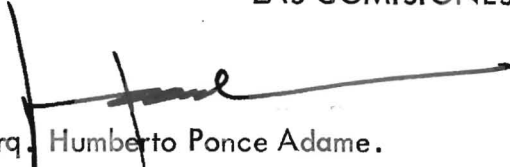
ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja"

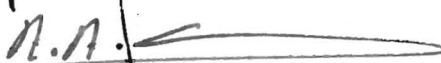
Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 1967.

El Presidente de las Comisiones,

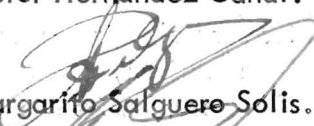
LAS COMISIONES,

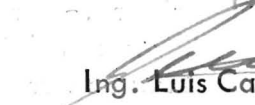

Arq. Humberto Ponce Adame.

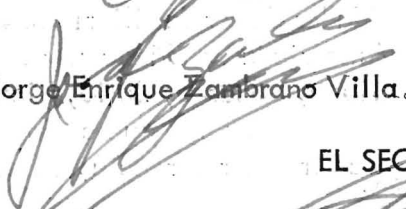

Dra. Irene R.


Ing. Héctor Hernández Canal.


Dr. Modesto


C.P. Margarito Salguero Solis.


Ing. Luis Cas


Jorge Enrique Zambrano Villa.


Javier Huiza

EL SECRETARIO GENERAL,


Lic. Rafael García de Quevedo.

IMS/elb.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

Los suscritos, miembros de las Comisiones de CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS y de HACIENDA, después de cambiar impresiones respecto de la moción relativa del C. Rector de la Universidad, acerca de la situación que confrontan los deudos directos del extinto Dr. Miguel Gutiérrez y Gutiérrez, fallecido después de larga agonía, lo que implicó la pérdida de un gran colaborador de esta Universidad de Guadalajara, quien sirvió por tantos años tanto en lo docente como en lo administrativo hasta llegar a ocupar el puesto de Secretario General de nuestra Casa de Estudios, posición significativa que aunada al sentimiento general de los universitarios ligada a aquella pérdida, debe ser la base suficiente para que se busque la posibilidad de otorgar una ayuda económica a los deudos de -- que se trata, hemos creído pertinente a la soberanía del Consejo, someter la opinión de que debe otorgárseles una pensión de acuerdo con las siguientes bases:

I. - Que la pensión tenga como monto total el sueldo íntegro de profesor de tiempo completo que le correspondía al Dr. Miguel Gutiérrez y Gutiérrez en la Escuela Preparatoria de Jalisco, en el momento de su fallecimiento.

II. - Que la familia del Sr. Dr. Gutiérrez y Gutiérrez reciba los beneficios y prestaciones que la Universidad vaya otorgando a los familiares de sus profesores.

III. - Que la pensión señalada vaya siendo reducida conforme los hijos del Dr. Gutiérrez y Gutiérrez alcancen mayoría de edad o contraigan matrimonio, considerándose para ese caso dividida la pensión en tantas partes como miembros tenga la familia.

IV. - Que la pensión sea reducida también en la parte que corresponda, en el caso que la señora Estela Ramírez de Gutiérrez, viuda del Sr. Dr. Miguel Gutiérrez y Gutiérrez fallezca o contraiga matrimonio.

V. - Pídase al C. Rector que este acuerdo se haga desde luego efectivo conforme a las facultades que le otorga el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para que se satisfagan desde luego las necesidades imperiosas de los deudos beneficiarios.

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, formulamos el siguiente

#####

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

- 2 -

DICTAMEN:

Primero.- Por los importantes servicios prestados por el Sr. Dr. Miguel Gutierrez y Gutierrez a la Universidad de Guadalajara, en lo docente y en lo administrativo, hasta ocupar el cargo de Secretario General, así como porque su vinculación a nuestra Casa de Estudios y las necesidades de sus familiares lo ameritan, se otorga en favor de la señora Estela Ramirez viuda de Gutierrez y de los hijos de ese matrimonio: Miguel Angel, José Manuel, Enrique, Antonio, Guillermo, Ma. del Carmen, Guadalupe Estela, Jorge-Florentino, Alberto de Jesús, todos Gutierrez Ramirez, una pensión igual al sueldo que como maestro de tiempo completo percibía el universitario maestro de referencia, en el momento de su fallecimiento.

Segundo.- En tal virtud se fija el monto de la pensión en favor de los familiares del Sr. Dr. Gutierrez y Gutierrez, en la suma de \$4,200.00 mensuales correspondientes a sus emolumentos que percibía como catedrático a tiempo completo en la Escuela Preparatoria de Jalisco.

Tercero.- Los familiares beneficiarios de esa pensión recibirán además, los demás beneficios y prestaciones que la Universidad vaya otorgando a los familiares sus profesores.

Cuarto.- La pensión acordada deberá ser reducida conforme los hijos del Dr. Gutierrez y Gutierrez alcancen la mayoría de edad o contraigan matrimonio considerándose para tal caso dividida la pensión en tantas partes como miembros tenga la familia.

Quinto.- Igualmente la pensión será reducida en la parte correspondiente, en el caso que la señora Estela Ramirez de Gutierrez fallezca o contraiga matrimonio.

Sexto.- La pensión deberá satisfacerse retroactivamente; por lo que, en tanto resuelva el H. Consejo General Universitario sobre el particular, pídase al Rector de la Universidad se satisfaga la pensión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. En consecuencia, también se aprueba cualquier pago por pensión, realizado a partir del primero de enero del presente año, fecha hasta la cual operó aplicación por pago de marcha a los citados deudos beneficiarios.

ATENTAMENTE.

" Piensa y Trabaja "

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 1967

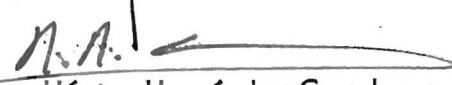
El Presidente de la Comisión

#####

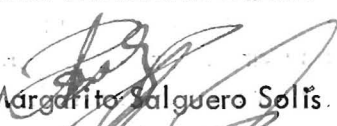
LA COMISION,

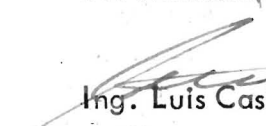

Arq. Humberto Ponce Adame.

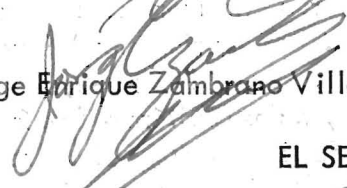

Dra. Irene Ro

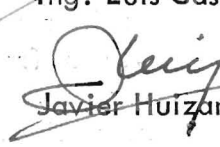

Ing. Héctor Hernández Canal.

Dr. Modesto E

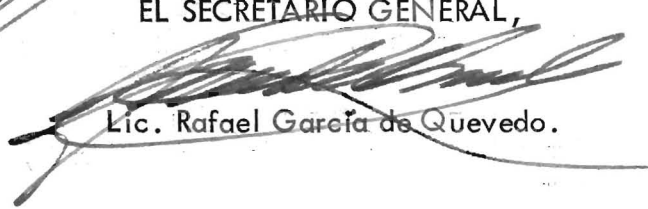

A. P. Margarito Salguero Solís.


Ing. Luis Cast


Jorge Enrique Zambrano Villa.


Javier Huizar

EL SECRETARIO GENERAL,


Lic. Rafael García de Quevedo.

IMS/elb.

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

A los suscritos miembros de las Comisiones de Condona--
ciones, Pensiones y Becas y de Hacienda, fué propuesta por la Rectoría de -
la Universidad la necesidad de que se resolviera acerca de la compensación-
que requiere indiscutiblemente la entrega universitaria del Sr. Ing. Hugo -
Vázquez Reyes, en atención precisamente a su renuncia que por su precaria-
salud se vió obligado a presentar al Sr. Gobernador del Estado el día 15 de-
los corrientes.

De acuerdo con lo anterior

CONSIDERAMOS:

I.- Que el Sr. Ing. Hugo Vázquez Reyes vino asumiendo la Rec-
toría titular de nuestra Casa de Estudios por espacio de más de un año, desde
la iniciación legal del período hasta la fecha de su retiro.

II.- Que el ameritado profesionista, Rector de esta Universidad -
desempeñó sus funciones con todo acierto, poniendo en ellas un celo que le-
dignifica por sobre de la propia dignidad con que asumió el mando en la forma
expresada, méritos reiteradamente reconocidos durante su ejercicio y en va--
rias ocasiones plenariamente ante el claustro universitario.

III.- Que la razón del ~~retiro~~ del Sr. Ing. Vázquez Reyes,
no es otra que la de su precaria salud que lo obligó a dejar la dirección de -
nuestra comunidad universitaria, situación físcas que todos lamentamos.

IV.- Que en vista de la causa tan clara, que se debe con-
siderar por todo universitario, en quien de seguro existe la certidumbre que a
los miembros de las Comisiones que suscriben nos asiste, procede que en reco-
nocimiento de una situación universitaria, que constituye la vida entera del-
Sr. Ing. Hugo Vázquez Reyes y del creciente esfuerzo, que minó su salud, -
sin detrimento de la efectividad de sus gestiones, se debe acordar, como res-
puesta, dentro de la mayor justicia, para el Ing. Vázquez Reyes el pago de-
una pensión vitalicia.

V.- Que estimamos que la pensión vitalicia de que se --
trata en el considerando anterior, debe ser equivalente a los emolumentos que
percibía el Sr. Ing. Vázquez Reyes durante su gestión y también en el lapso

70
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

- 2 -

en que disfrutó de licencia; equivalencia acreditada también con la propia satisfacción de emolumentos, valiosos por la suma en conjunto de \$11,500.00 mensuales.

Por todo lo expuesto estimamos los miembros de las Comisiones que conjuntamente actúan, que debe someterse a la consideración del H. Consejo General Universitario, el siguiente

DICTAMEN:

Primero.- Por su reconocida actuación universitaria y varios servicios prestados a nuestra Casa de Estudios, debe acordarse una pensión vitalicia en beneficio del Sr. Ing. Hugo Vázquez Reyes, Ex-Rector de la Universidad de Guadalajara.

Segundo.- La pensión vitalicia que se establece se fija en \$11,500.00 mensuales.

Tercero.- Por la urgencia del caso se recomienda al Sr. - Rector de la Universidad de Guadalajara aplique el pago de esa pensión desde luego, con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.

ATENTAMENTE.

" Piensa y Trabaja "

Guadalajara, Jal., a 17 de septiembre de 1966.

EL PRESIDENTE DE LAS COMISIONES


Lic. Ignacio Maciel Salcedo .

COMISION DE CONDONACIONES PENSIONES
Y BECAS,


Dra. Irene Robledo García.


Dr. Modesto Parba Rubio.

Ing. Juan Manuel Quezada Hdez.

Serapio Pérez Loza.

(a la vuelta###)

COMISION DE HACIENDA.

N.N.

Ing. Héctor Hernández Canal.

Arq. Humberto

Lic. José Montes de Oca y Silva.

Jorge Enrique

EL SECRETARIO GENERAL,

Lic. Rafael García de Quevedo.

IMS/elb.

71 ll
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

A la Comisión de Reglamentos del H. - Consejo General Universitario fué turnado por el C. Rector el expediente relativo a la solicitud del C. Director de la Escuela de Arquitectura, Arq. Humberto Ponce Adame en el sentido de que se autorice el nombramiento de Profesores dedicados a la supervisión, asesoramiento y control de tesis.

Sobre el particular existe requerimiento de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario por el que se pide a la Comisión que suscribe colabore "en la preparación de normas generales" referidas a la elaboración de tesis en la Universidad.

Además según opinión de la Comisión - de Hacienda del propio Consejo General Universitario, se establece que pagar especialmente a profesores encargados de dirigir tesis en las diferentes Escuelas y Facultades, significaría un desembolso aproximado de \$500,000.00.

Con estos antecedentes la suscrita Comisión se permite hacer las siguientes consideraciones:

1a.- El artículo 6o. del capítulo I del Título VI, del Reglamento general universitario establece la obligación para los Jefes de Departamentos de Enseñanza, con la colaboración del personal docente de cada una de las dependencias, de proponer a las Comisiones de Tesis los temas correspondientes, que conforme al Reglamento respectivo se deben ofrecer cada año a los pasantes, así como la obligación de vigilar y visar el curso de los estudios e investigación correspondientes.

Los Jefes de Departamentos de Enseñanza son nombrados por el Rector a propuesta del Director de la dependencia, duran en su encargo -- tres años, pudiendo ser designados nuevamente. El nombramiento de los Jefes de Departamentos de Enseñanza se entiende a título de honor, por lo que no deben recibir estipendio alguno.

2a.- Por otra parte el capítulo 4o., del Título VIII del mismo Reglamento general universitario establece con toda claridad las normas --

#####

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

- 2 -

generales referidas a la elaboración de tesis en la Universidad de Guadalajara, existiendo en consecuencia una reglamentación debida sobre el particular y sobre las bases que deben observarse en la preparación de las tesis, según se desprende de los artículos del 30 al 44 inclusive, de dicho capítulo, por lo que existiendo esta reglamentación resultaría ocioso proponer otras -- "bases generales" que las que con toda precisión marca nuestro Reglamento general universitario.

3a. - Consecuentes con lo anterior estimamos que en el caso planteado por el C. Director de la Escuela de Arquitectura de nuestra -- Universidad, no puede implantarse el nombramiento de profesores directores de tesis en forma específica, ya que ello equivaldría a violar abiertamente -- nuestro Reglamento vigente, que impone la obligación de dirigir, proponer y supervisar tesis de pasantes, a los Jefes de Departamentos de Enseñanza de -- las Dependencias con la colaboración del personal docente de cada Institución.

Al hacer mayor abundamiento se observa en la comunicación del Sr. Director de la Esc. de Arquitectura que existen 20 profesores que atienden actualmente solamente una tesis profesional, pudiendo obviamente -- lograr aumentar la colaboración de todos los maestros de esa dependencia, en los términos de nuestro Reglamento, en la dirección, supervisión y preparación de tesis profesionales.

No escapa a esta Comisión el hecho inobjetable de que los recursos patrimoniales de la Universidad deben ser aprovechados al máximo -- posible y que por el momento implantar un sistema de pago específico a maestros Directores de tesis, equivaldría a gravar en forma inadecuada los recursos económicos de la propia Universidad por lo que con fundamento en estas con -- sideraciones la suscrita Comisión se permite formular las siguientes

OPINIONES:

Primera. - El Reglamento General Universitario en su -- artículo 6o., del Capítulo I, del Título VI, así como en los artículos del 30 al 44 inclusive del capítulo 4o. del Título VIII, establece con toda precisión -- normas generales que deben observarse en la materia relativa a la prepara-

#####

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

- 3 -

ción y elaboración de tesis profesionales por los pasantes de la Universidad.

Segunda.- Conforme a las normas reglamentarias que se indican en el punto que antecede, es conveniente que las autoridades competentes de la Escuela de Arquitectura de la Universidad, elaboren y propongan una reglamentación específica sobre tesis profesionales en aquella dependencia y

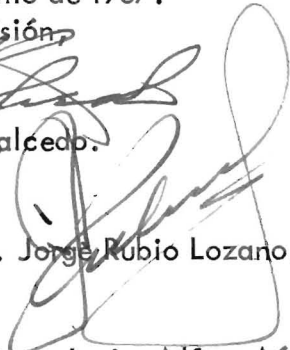
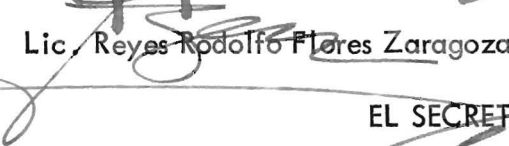
Tercera.- Por las razones que se especifican en el dictamen no es posible por el momento implantar el sistema de profesores Directores de Tesis remunerados, aunque sí reconocemos que sería ideal que la Universidad pudiera contar con recursos suficientes para tal objeto.

ATENTAMENTE.

" Piensa y Trabaja "

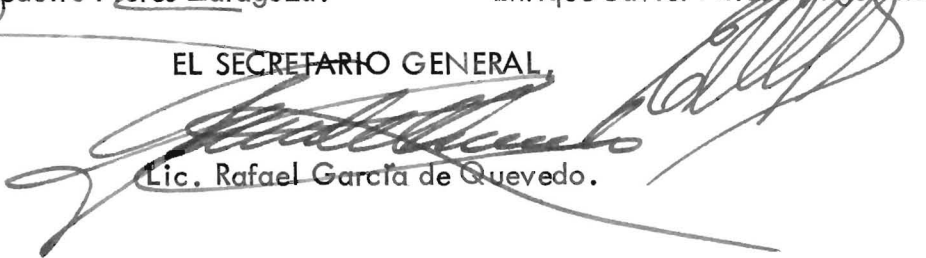
Guadalajara, Jalisco, a 27 de Junio de 1967.

El Presidente de la Comisión,


Lic. Ignacio Maciel Salcedo.
Lic. Manuel Gutiérrez de Velasco.
Lic. Jorge Rubio Lozano.
Lic. Reyes Rodolfo Flores Zaragoza.

Enrique Javier Alfaro Anguiano.

EL SECRETARIO GENERAL.


Lic. Rafael García de Quevedo.

74 m
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E .

A la Comisión de Reglamentos que suscribe, se turnó para su estudio y dictamen un Proyecto de Reglamento de Actividades Deportivas en la Universidad, propuesto por el C. Director del Departamento respectivo, Prof. Antonio Aréchiga Hernández.

En el Proyecto respectivo se establece la necesidad de reglamentar la materia, para cumplir con mayor eficacia lo dispuesto por el Artículo 127, del Capítulo VII, del Título Cuarto del Reglamento General Universitario, que establece como obligación de todos los alumnos de la Universidad, jugar en los equipos universitarios, así como representarla en todas aquellas actividades gimnásticas, atléticas o deportivas en que sean necesarios o sólomente útiles sus servicios.

Se prevee también en el Proyecto la obligación de efectuar competencias deportivas interiores en cada una de las Dependencias Universitarias, bajo el control de los profesores respectivos comisionados en las Dependencias y en caso de no haberlos con la supervisión de la Sociedad de Alumnos y las Direcciones de las Escuelas o Facultades.

Las competencias interiores servirán fundamentalmente para integrar competiciones parciales o de grupos, proponiéndose los siguientes:

GRUPO A: De Humanidades y Ciencias Sociales, en el que participarán los equipos representativos de las Facultades de Derecho, Economía, Comercio y Administración y Filosofía y Letras.

GRUPO B: De Ciencias Biológicas, con la participación de equipos de Medicina, Medicina Veterinaria, Odontología, Agricultura y Enfermería.

GRUPO C: De Carreras Técnicas, con - -

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 2 -

#participación de equipos de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Químicas y Politécnico.

GRUPO D: De Subprofesionales y de Bachillerato: con participación de equipos de las Escuelas de Bachillerato, Artes Plásticas, Música y Trabajo Social.

Por otra parte se propone la obligación de elaborar con la debida oportunidad, un calendario para todas las actividades deportivas, mismo que deberá ser objeto de una difusión adecuada, buscando siempre la mejor organización y preparación del alumnado.

Asimismo, se prevee que en las competencias oficiales, la Universidad de Guadalajara debe estar representada en las Primeras Fuerzas, por los siguientes equipos:

EQUIPO UNIVERSIDAD, que se integrará por los mejores elementos de toda la Casa de Estudios.

EQUIPO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, con los mejores elementos de ese grupo (exceptuando a los anteriores).

EQUIPO TECNOLÓGICO, con los mejores elementos de ese grupo (excepto los llamados al equipo Universidad).

EQUIPO CIENCIAS BIOLÓGICAS, que se integrará como los anteriores.

Para las fuerzas inferiores o juveniles, los equipos conservarán la misma denominación, pero se integrarán a base de alumnos de Escuelas Subprofesionales y de Bachillerato.

En el propio Proyecto se proponen diferentes sanciones para los alumnos que compitan en equipos representativos de otras Instituciones Deportivas sin la autorización legal correspondiente, consistentes en suspensión hasta por el resto del año escolar y en caso de reincidencia, con suspensión definitiva en sus derechos como alumnos.

La suscrita Comisión considera conveniente la Reglamentación que se propone, excepción hecha de lo relativo a las sanciones que se indican en el Proyecto, en virtud de que - -

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 3 -

dentro de la Universidad la materia está suficientemente regulada por la propia Ley Orgánica en el Capítulo XIII, por lo que en todo caso, - debe establecerse una referencia concreta a las disposiciones legales aplicables.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración del H. Consejo General Universitario el siguiente Proyecto de:

(1) BASES GENERALES PARA LA APLICACION DEL ARTICULO 127 DEL CAPITULO VII, DEL TITULO CUARTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:

la.- En cada una de las Dependencias Universitarias se llevarán a cabo competencias deportivas interiores, - siendo obligatorias las de las siguientes actividades, que en la gran mayoría de las Universidades se consideran como deportes básicos - estudiantiles: ATLETISMO, BASQUETBOL, FUTBOL, VOLEIBOL Y NATACION, las que se efectuará, con excepción del Futbol, en sus dos - ramas (Varonil y Femenil), y optativas las de los demás deportes.

Estas competencias interiores deberán ser realizadas bajo el control de los Profesores de Cultura Física comisionados en las Dependencias, y en caso de no haberlos, con la supervisión de la Sociedad de Alumnos y la Dirección de la Escuela o Facultad.

Una vez terminadas las competencias interiores, se llevarán a cabo competencias parciales o de grupos, los - que se integrarán de la siguiente manera:

GRUPO A: De Humanidades y Ciencias Sociales, en el que participarán los equipos representativos de las Facultades de Derecho, Economía, Comercio y Administración y Filosofía y Letras.

GRUPO B: De Ciencias Biológicas, con la participación de equipos de Medicina, Medicina Veterinaria, Odontología, Agricultura y Enfermería.

GRUPO C: De Carreras Técnicas, con participación de equipos de : Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Químicas y Politécnico.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 4 -

GRUPO D: De Subprofesionales y de Bachillerato: con participación de equipos de las Escuelas de Bachillerato Artes plásticas, Música y Trabajo Social.

Posteriormente en el Campeonato Universitario se admitirá la participación de uno o dos equipos por cada grupo en una gran final.

2a.- Durante las dos primeras fases de las competencias, (o sea interiores y de grupo), cada Dependencia estará representada por equipos integrados exclusivamente por alumnos de las mismas, no haciéndose excepciones al respecto.

Para la fase final, los equipos que en ella participen por haber obtenido los mejores lugares en las competencias de grupos, podrán, a su juicio, reforzarse con elementos del mismo grupo a que pertenecen.

Desde la iniciación del año escolar, el Departamento de Cultura Física tendrá la obligación de elaborar un calendario para las actividades deportivas, que comprenderá las competencias interiores en cada Dependencia, las competencias de grupo y la fase final, en cada uno de los deportes, y se hará una adecuada difusión del mismo para hacerlo del conocimiento de todos los alumnos y de las Direcciones de las distintas Dependencias, para lograr una mejor organización y preparación del alumnado. Los profesores de Cultura Física serán responsables ante el Departamento de la verificación de las competencias interiores de Facultad o Escuela, quedando las competencias de grupo y la final a cargo del propio Departamento para su debida organización, así como la integración de los equipos representativos de la Universidad en las competencias oficiales.

3a.- En las competencias oficiales la Universidad de Guadalajara estará representada en las primeras fuerzas por los siguientes equipos:

EQUIPO UNIVERSIDAD, que se integrará por los mejores elementos de toda la Casa de Estudios.

EQUIPO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: con los mejores elementos de ese grupo (exceptuando a los anteriores).

EQUIPO TECNOLÓGICO, con los mejores elementos de ese grupo (excepto los llamados al equipo Universidad).

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 5 -

EQUIPO CIENCIAS BIOLOGICAS, que se integrará como los anteriores.

En las fuerzas inferiores o juveniles, los equipos serán de la misma denominación, (por necesidades de organización y exigencias oficiales), pero se integrarán a base de los alumnos de las Escuelas que forman el Grupo D; Escuelas de Carreras Subprofesionales y de Bachillerato. Los equipos que representen a nuestra Casa de Estudios podrán llevar, si lo desean, además del nombre del Instituto o grupo de procedencia, el de la Facultad o Escuela que obtuvo el primer lugar en su grupo; ejemplo; Tecnológico-Ingeniería, o Ciencias Biológicas-Veterinaria, etc.

4a.- Todo estudiante de la Universidad está obligado a prestar su colaboración alineando en los equipos de esta Casa de Estudios, y solamente en caso de que ningún equipo universitario se interese por él, se le concederá permiso por un año para participar por otros equipos, debiendo forzosamente hacerlo del conocimiento de la Institución que lo inscriba, la que tendrá que dejarlo en libertad al terminar su compromiso de ese torneo para regresar a los equipos universitarios, sin perjuicio de volver a otorgarle otro permiso por un año si no se desea su alineación en los equipos de esta Casa de Estudios.

Estos permisos serán otorgados por la Rectoría de la Universidad, a solicitud del interesado y previa la opinión del Departamento de Cultura Física, y no se negarán a nadie dentro de lo estipulado en esta Reglamentación.

5a.- La contravención por parte de los alumnos de la Universidad de las Bases que anteceden, será sancionada en los términos del Capítulo XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en cuanto impliquen inobservancia de las normas de gobierno implantadas o violación, por acción u omisión a cualesquiera de las obligaciones impuestas por el Reglamento General Universitario o por estas mismas Bases.

6a.- Estas Bases deberán ser puestas en conocimiento de todos los alumnos de la Universidad, para su observación y debido cumplimiento, y cada principio de año escolar se hará del conocimiento de los alumnos de nuevo ingreso para los mismos fines. //

A T E N T A M E N T E .

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a lo. de julio de 1967.

El Presidente de la Comisión

Lic. Ignacio Macías Salcedo

Lic. Reyes R. Flores Zaragoza

Lic. Jorge Ed

Lic. Manuel Gutiérrez de Velasco Enrique Alfaro

El Secretario General

Lic. Rafael García de Quevedo.

RRFZ/mgca.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

A la Comisión de Reglamentos del H. Consejo General --
Universitario fué turnado el proyecto de Reglamento Interior que aprobó el --
Consejo de la Facultad de Derecho para que se dictamine en los términos --
del artículo 35 de la Ley Orgánica de nuestra Universidad.

Habiéndose examinado dicho proyecto se puede apreciar
que el mismo se ajusta a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Univer-
sidad y de su Reglamento y que contiene normas que tienden a propiciar la
buena marcha de la Facultad de Derecho tanto en su aspecto docente, aca-
démico y administrativo, por lo que esta Comisión se permite proponer al-
H. Consejo Universitario que sea aprobado el citado ordenamiento para --
que empiece a regir a partir de la iniciación del próximo año escolar, ya --
que contiene disposiciones en el aspecto de seminarios que modifican el --
plan de estudios vigente en dicha Institución.

En vista de lo anterior esta Comisión se permite emitir el
siguiente

D I C T A M E N :

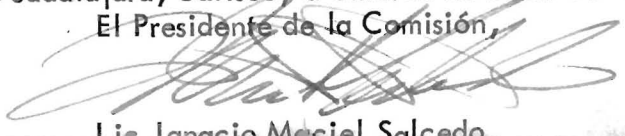
Primero.- Que se apruebe por el H. Consejo General -
Universitario el Proyecto de Reglamento Interior que ha aprobado el Con-
sejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara.

Segundo.-Que dicho Reglamento entre en vigor a par-
tir de la iniciación del próximo año escolar 1967-68.

Tercero.- Que en su oportunidad se comuniqué lo ante-
rior a las Autoridades Universitarias correspondientes para los efectos de-
su ejecución.

ATENTAMENTE.
" Piensa y Trabaja "

Guadalajara, Jalisco, a catorce de Julio de 1967.
El Presidente de la Comisión,



Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

LA COMISION,

Lic. Manuel Gutiérrez de Velasco.

Lic. Reyes Ro

Lic. Jorge Rubio Lozano.

Enrique Javier

EL SECRETARIO GENERAL,

Lic. Rafael García de Quevedo.

ERG/elb.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
"FACULTAD DE DERECHO"
PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR.

CAPITULO I
FINES Y ESTRUCTURA.

Art. 1.- La Facultad de Derecho es una Institución educativa dependiente de la Universidad de Guadalajara.

Art. 2.- Son fines de la Facultad:

I).- La conservación y transmisión de la cultura en general y en especial la que se refiere a la ciencia del Derecho.

II).- La formación de profesionales en la rama del Derecho.

III).- La investigación científica del derecho y el estudio de problemas jurídicos reales con miras a su resolución.

Art. 3.- La Facultad de Derecho se regirá por las normas constitucionales relativas, por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y su Reglamento, así como por las disposiciones de este ordenamiento.

Art. 4.- La Facultad de Derecho se integrará por sus autoridades administrativas, personal docente, alumnos y graduados.

CAPITULO II
DEL GOBIERNO.

Art. 5.- El gobierno de la Facultad de Derecho se ejercerá -- por:

I.- El Consejo de la Facultad.

II.- Por el Director.

DEL CONSEJO DE LA FACULTAD

Art. 6.- El Consejo de la Facultad es un órgano de gobierno -- que se integrará y funcionará de acuerdo con los artículos 45 al 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 73 y 74 del Capítulo VI del Título III de su Reglamento y lo dispuesto -- por este ordenamiento.

Art. 7.- El Consejo de la Facultad funcionará en plenos o comisiones, las que podrán ser permanentes o especiales.

Art. 8.- Son comisiones Permanentes del Consejo de la Facultad de Derecho:

I.- Las que señala el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

II.- De Promoción Académica.

Art. 9.- Las Comisiones Permanentes tendrán las atribuciones que señala la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; la de Promoción Académica tendrá las siguientes:

I.- Promover la superación académica de la Facultad, sugiriendo actividades y proponiendo planes concretos.

II.- Planificar el desarrollo de conferencias, mesas redondas, charlas, congresos y todo acto que tienda a realizar el fin de superación que le compete.

Art. 10.- El Consejo tendrá dos períodos regulares de sesiones: el primero, durante los meses de septiembre y octubre; el segundo en abril y mayo. Las reuniones se celebrarán los viernes de cada semana sin necesidad de cita previa. También podrá reunirse extraordinariamente.

DEL DIRECTOR

Art. 11.- El Director, será nombrado por el Rector de la Uni-

versidad de Guadalajara, en los términos de los artículos 52 fracción V, 62 y 63 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; Durará en el cargo el término a que se refiere el artículo 61 de la propia Ley; Estará auxiliado por un Secretario y un Oficial Mayor.

Art. 12.- Para ser Director se requiere:

- I.- Ser Mexicano.
- II.- Tener más de treinta años y menos de sesenta y cinco
- III.- Poseer título de abogado expedido por Universidad de reconocido prestigio a juicio del Consejo de la Facultad.
- IV.- Haber prestado servicios docentes en la dependencia y poseer una antigüedad de tres años por lo menos.
- V.- Ser de reconocida calidad universitaria.

Art. 13.- Dentro de las atribuciones del Director, previstas por los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 76, 77, 78, 79, 81 y 82 del Capítulo VII del Título III de su Reglamento se particularizarán las siguientes:

I.- Llamar al Profesor adjunto cuando el titular, con o sin causa justificada no se presente a impartir la cátedra, si la ausencia se prolonga por diez días hábiles.

II.- Proponer en el caso del inciso anterior, la designación de profesor interino cuando no haya adjunto nombrado.

III.- Solicitar la colaboración de las sociedades de Profesores y Alumnos para mantener el orden y la buena marcha de la Facultad.

IV.- Solicitar al Consejo de Facultad la suspensión en sus funciones de los profesores y en su derecho a asistencia a los alumnos, en los casos en que deban ser juzgados por las faltas de que se ocupan los artículos relativos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y que sean de la competencia del Consejo General Universitario.

V.- Nombrar libremente a las personas que deban integrar los jurados para exámenes de fin de cursos, a efecto de que dichas pruebas se celebren con las formalidades de Ley.

VI.- Suspender las clases bajo su responsabilidad en uno o varios grupos o en toda la Facultad cuando exista causa bastante y justificada. Si la suspensión debe prolongarse por más de 24 horas, debe requerir la autorización de la Rectoría.

VII.- Solicitar del Consejo de Facultad que declare desierto los cursos, en caso de que no se hayan concluido los programas por causa imputable a los alumnos. Cuando las causas sean imputables al Profesor se procederá conforme lo dispone el artículo 15 Capítulo III Título Octavo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

VIII.- Conferir comisiones a profesores o alumnos para trabajos y representaciones que estime convenientes a la Facultad.

IX.- Imponer sanciones al personal administrativo y de servicio, por faltas en el cumplimiento de sus deberes, consistentes en:

- a).- Amonestación.
- b).- Suspensión sin goce de sueldo por quince días, dando cuenta de la falta al Consejo para la ratificación o modificación de la sanción.
- c).- Solicitud al Rector del cese del empleado.

X.- Citar al Consejo a sesiones en los términos legales correspondientes.

DEL SECRETARIO

Art. 14.- En la Facultad de Derecho, el Secretario ejecutará las actividades a que se refiere el artículo 69 de la Ley Orgánica de la

- I.- Llevar y verificar que se encuentren al corriente, los libros de actas correspondientes a exámenes de fin de curso y profesionales.
- II.- Dar cuenta diaria al Director de los asuntos que se presenten para su despacho.
- III.- Ordenar la adscripción de los alumnos en los grupos respectivos, haciéndoles figurar en las listas de asistencia, tan luego como se reciba la orden del Departamento Escolar.
- IV.- Transmitir a profesores y alumnos los acuerdos tomados por el Consejo o la Dirección, atendiendo y resolviendo las consultas que se fueren hechas.
- V.- Revisar los datos referentes a faltas de asistencia de profesores y alumnos.
- VI.- Autorizar con su firma y con el sello oficial de la Facultad los libros destinados a actas de exámenes.
- VII.- Encargarse del Despacho, en caso de faltas accidentales del Director con anuencia del Rector.
- VIII.- Integrar los jurados de exámenes de fin de cursos, que sin previo aviso queden incompletos, pudiendo en caso necesario intervenir como sinodal.
- IX.- Proporcionar informes a los padres o tutores sobre el aprovechamiento de sus hijos o pupilos.
- X.- Citar por medios adecuados a los integrantes de los jurados para la verificación de los exámenes.
- XI.- Autorizar con su firma y sello de la Facultad las actas respectivas de exámenes profesionales.
- XII.- Dar cuenta al Director de cualquier falta o irregularidad que afecte la marcha del establecimiento.
- XIII.- Vigilar que la Biblioteca de la Facultad cumpla su cometido.
- XIV.- Fungir como Secretario del Consejo de la Facultad, llevando al corriente el libro de actas de las reuniones, así como el registro oficial de los trabajos y acuerdos tomados por este organismo.

DEL OFICIAL MAYOR

Art. 15.- Son obligaciones del Oficial Mayor:

- I.- Jefaturar al personal subalterno administrativo y de servicio.
- II.- Auxiliar al Secretario en las labores que a dicho funcionario competen, coadyuvando a la buena marcha de las actividades administrativas.
- III.- Vigilar el orden general de la Facultad, dando cuenta al Secretario de las faltas a la disciplina en que incurran los alumnos.
- IV.- Suplir al Secretario, encargándose de la Secretaría en caso de falta temporal no mayor de quince días, así como en los periodos de vacaciones que de acuerdo con la ley se concedan al Secretario.

CAPITULO III DE LA ENSEÑANZA

Art. 16.- La enseñanza en la Facultad de Derecho funciona a través de un Colegio integrado por los Departamentos previstos en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y en el Título Sexto, Capítulo I de su Reglamento.

Art. 17.- Son aplicables a los Departamentos de Enseñanza de la Facultad, los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y del 1º. al 8º. Capítulo I, Título Sexto de su Reglamento.

Art. 18.- El Colegio de Enseñanza funcionará a través de siete departamentos:

I.- Departamento de disciplinas filosóficas-jurídicas, integrado por las cátedras de: Introducción al Estudio del Derecho; Teoría General del Estado, Filosofía del Derecho y Ética Profesional.

II.- Departamento de disciplinas Sociológicas y Históricas, integrado por las cátedras de: Derecho Romano 1o. y 2o. cursos; Sociología y Historia del Derecho.

III.- Departamento de disciplinas de Orientación Social y Económica, integrado por las cátedras de: Economía Política 1o. y 2o. cursos; Derecho Agrario y Cooperativismo y Derecho del Trabajo.

IV.- Departamento de Derecho Privado, integrado por las cátedras de: Derecho Civil 1o. 2o. 3o. y 4o. cursos, Derecho Mercantil 1o. 2o. 3o. cursos.

V.- Departamento de Derecho Público, integrado por las cátedras de: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo 1o. y 2o. cursos; Derecho Penal 1o. y 2o. cursos; Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y Comparado.

VI.- Departamento de Derecho Procesal, integrado por las cátedras de: Teoría General del Proceso; Derecho Procesal Penal; Derecho Procesal Civil; Garantías Individuales y Juicio de Amparo.

VII.- Departamento de Práctica Profesional, integrado por las cátedras de: Práctica Profesional 1o. y 2o. cursos; Bufete del Servicio Social; Medicina Legal y Laboratorio Jurídico.

Art. 19.- Los jefes de Departamentos integrarán a su vez la Comisión de Tesis, cuya función será elaborar cada año lectivo, temarios para que los pasantes elijan según su inclinación, puntos jurídicos para realizar su tesis. El tema debe acompañarse con la bibliografía correspondientes. También corresponderá a esta Comisión, la vigilancia al desarrollo de los temas señalando al pasante el profesor que dirigirá.

Art. 20.- Los jefes de Departamentos se reunirán cada mes, con el fin de coordinar sus labores y conseguir la finalidad del Colegio de Enseñanza, de acuerdo con lo que determina el Capítulo I del Título II, del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad.

Art. 21.- Los integrantes de los Departamentos de Enseñanza se reunirán por lo menos una vez al mes, para tratar y resolver sus problemas específicos, así como para recibir información de lo tratado en reuniones de Jefes.

ADMINISTRACION DE LA ENSEÑANZA

Art. 22.- La enseñanza en la Facultad de Derecho tenderá a proporcionar a los alumnos la calidad de peritos en su ciencia; tendrá carácter teórico práctico. El aspecto teórico deberá cubrirse con disertaciones magisteriales sobre los puntos que contengan los programas de estudio, seminarios y otras actividades análogas que se complementará con interrogatorio y diálogo con los alumnos. El aspecto práctico se cumplirá en el Bufete del Servicio Social y en los Laboratorios Jurídicos. Además con observaciones directas de índole médico-legal y cátedras de Práctica Profesional.

Art. 23.- Las actividades escolares principiaron con la impartición de cursos preparatorios, a los que deberán asistir los alumnos en su primer ingreso. El objeto de estos cursos será proporcionar al pasante una visión general de la ciencia jurídica.

Art. 24.- Los cursos ordinarios se desarrollarán mediante clases que se impartirán en cinco horas semanales, de lunes a viernes, con duración de sesenta minutos cada exposición, por lo que respecta a materias básicas. Las materias complementarias se impartirán en dos horas semanales, de acuerdo con el Plan de Estudios vigente.

Capítulo II, Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se establece la siguiente tabla de incompatibilidad de MATERIAS.

SIN HABER APROBADO	NO PODRA CURSARSE
PRIMER AÑO	

Biología	
Historia del Derecho	
Economía Política 1er.curso.	Economía Política 2o.curso.
Derecho Romano 1er.curso.	Derecho Romano 2o.curso.
Introducción al Estudio del Derecho	Teoría General del Estado.
Derecho Civil 1er.curso.	Derecho Civil 2o.curso.

SEGUNDO AÑO

Economía Política 2o.curso	
Derecho Romano 2o.curso	
Teoría General del Estado	Derecho Administrativo 1er.curso.
Derecho Constitucional	Garantías y Juicio de Amparo
Derecho Civil 2o.curso	Derecho Civil 3er.curso
Derecho Penal 1er.curso	Derecho Penal 2o.curso

TERCER AÑO

Derecho Penal 2o.curso	
Garantías y Amparo	
Derecho Civil 3er.curso.	Derecho Civil 4o.curso.
Derecho Administrativo 1er.curso.	Derecho Administrativo 2o.curso.
Derecho Mercantil 1er.curso.	Derecho Mercantil 1er.curso.
Teoría General del Proceso.	Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Penal.

CUARTO AÑO

Derecho Mercantil 2o.curso.	Derecho Mercantil 3er.curso.
Práctica Profesional 1er.curso.	Práctica Profesional 2o.curso.
Derecho Internacional Público.	Derecho Internacional Privado y Comparado.

Art. 26.- Para ser inscrito en años superiores se requerirá que el alumno haya aprobado cuando menos la mitad de las materias que inren el año anterior al que se trate de inscribir.

Art. 27.- Ningún curso podrá darse por terminado sin haber concluído su programa. Podrá entenderse que un curso ha terminado, cuando se ha impartido cuando menos el 85% de los puntos programados, porcenje que se calculará de acuerdo con el Artículo siguiente.

Art. 28.- Los cursos se impartirán en el número de horas anuales requerieren los programas, pero en ningún caso podrá ser inferior - 80 horas en clases diarias y 50 en las terciadas dentro del calenrio escolar aprobado.

Art. 29.- En caso de no llenarse las cantidades mínimas señaladas

Art. 30.- Si la deserción proviene de causa imputable al Profesor este solo hecho será motivo de sujeción al procedimiento de Responsabilidad correspondiente. Se procederá a organizar un curso intensivo y los alumnos conservarán derecho al examen que tendrá el carácter de ordinario o diferido.

Art. 31.- Si el curso se declara desierto por inasistencia de los alumnos, no podrá verificarse el examen ordinario, debiendo realizarse extraordinario en el periodo señalado para estas pruebas. El examen extraordinario tendrá lugar solamente en caso de que se haya cursado cuando menos 70% del temario; de no ser así, los alumnos deberán repetir el curso.

DE LOS SEMINARIOS

Art. 32.- Para completar la enseñanza teórica impartida en el ejercicio de la cátedra, funcionarán en la Facultad Seminarios de Estudios Jurídicos, para fomentar la investigación científica en los alumnos.

Art. 33.- En cada Departamento de Enseñanza se organizarán Seminarios de Estudios Jurídicos, en los que serán objeto de investigación temas complementarios a los cursos regulares y que serán señalados por los Profesores. También podrán ser motivo de investigación temas elegidos por alumnos, previa autorización del profesor de la materia.

Art. 34.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, todos los profesores de la Facultad, dentro del Departamento que pertenezcan, tienen obligación de propiciar la investigación científica por medio de Seminarios sobre temas de su cátedra. Dichos Seminarios deberán emprenderse cada año lectivo.

Art. 35.- Los Profesores que atienden un Seminario están obligados a mostrar previamente a los alumnos, métodos de investigación para la consecución de su fines. Están obligados también a proporcionar las fuentes bibliográficas o de otra índole.

Art. 36.- Los Seminarios deberán iniciarse un mes después de los cursos ordinarios, precisamente con pláticas del Profesor, en las que exponga y explique los métodos de investigación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 37.- Explicados los métodos se procederá a la distribución de temas y fuentes respectivas, o bien recibir la sugestión de temas por los alumnos para someterlos a la aprobación del Departamento de Enseñanza.

Art. 38.- El desarrollo de la investigación será bajo la estricta dirección, vigilancia y orientación del Profesor.

Art. 39.- Los estudiantes tienen obligación de elaborar durante los cinco años de la carrera, dos trabajos de investigación en Seminario. El primero, durante los tres años iniciales y el segundo, durante los finales; éste último podrá convertirse en tesis profesional, para lo cual el alumno deberá sujetarse además a lo que se dispone sobre tesis y exámenes.

Art. 40.- Los trabajos de investigación podrán desarrollarse en forma individual o en equipo, distribuyendo el profesor parte del trabajo a los integrantes. Se exceptúa del trabajo en colaboración el que pretenda constituir tesis profesional, que será necesario elaborarlo individualmente.

Art. 41.- El resultado de la investigación será sometido a calificación, la que será estimada por tres miembros del jurado, respectivo, entre ellos quien haya dirigido el trabajo; calificado y aprobado, se levantará acta en el libro correspondiente.

Art. 42.- El trabajo deberá reunir calidad científica a juicio de quienes integren el jurado, debiendo calificar conforme al sistema establecido.

Art. 43.- Los alumnos tendrán obligación de entregar a la Dirección de la Facultad un ejemplar del trabajo desarrollado, -- con la finalidad de conservar un archivo propio de los Seminarios, a base de investigaciones y ficheros sobre temas diversos que pueden ser útiles para posteriores trabajos.

Art. 44.- Los Seminarios requerirán la asistencia de todos los alumnos inscritos, únicamente en la charla o charlas que sustente el Profesor para explicación de métodos, así como en las sesiones en que se distribuyen los temas. Con posterioridad solamente se reunirán para discutir y revisar el desarrollo del trabajo.

Art. 45.- Los Seminarios de Estudios Jurídicos, tienen el mismo carácter obligatorio que las asignaturas de cursos regulares formando parte del plan de Estudios de la Facultad.

Art. 46.- El alumnado podrá inscribirse en el Seminario cuya vocación los llame, debiendo elegir una materia que esté contenida en el Departamento de Enseñanza que corresponde a las asignaturas del año que curse.

DEL LABORATORIO JURIDICO

Art. 47.- Los laboratorios jurídicos tienen por objeto realizar ejercicios internos de práctica forense. Además los alumnos, bajo la dirección de un profesor simularán las distintas formas de ejercitar la profesión de Abogado.

Art. 48.- Obligaré el ejercicio de laboratorio a los alumnos del 4o. y 5o. años de la carrera, y se desarrollará cuando menos una vez a la semana.

Art. 49.- Los ejercicios deberán comprender la secuela de casos judiciales objetivos; los alumnos simularán indistintamente, las funciones de Jueces, partes en el proceso, Agentes del Ministerio Público, Auxiliares en la Administración de justicia o terceros que tengan relación con el juicio de que se trate.

Art. 50.- En el desempeño de las labores los Profesores de Laboratorio aportarán el material correspondiente y distribuirán las funciones que deban verificar los practicantes.

Art. 51.- Los ejercicios de Laboratorio deberán completarse con visitas periódicas a los distintos organismos oficiales, ya sean administrativos o judiciales, con el fin de presenciar el desarrollo de sus funciones.

Art. 52.- Los alumnos del 4o. año laborarán en materia civil, mercantil y penal. Los del 5o. año, en materia de orden federal, derecho laboral y contencioso administrativo.

DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 53.- La prestación gratuita de la abogacía como servicio social, obligará a los alumnos de 4o. y 5o. años de la carrera, dentro del organismo denominado Bufete del Servicio Social.

Art. 54.- El Personal del Bufete se integrará con los siguientes funcionarios y empleados:

- I.- Un Jefe.
- II.- Maestros Auxiliares en el número requerido.
- III.- Tequimenanógrafas.
- IV.- Los demás empleados necesarios al servicio.

Art. 55.- Son facultades y obligaciones del Jefe:

I.- Dictar las medidas convenientes para facilitar el despacho de los asuntos encomendados al Bufete.

II.- Formar Ficheros, archivos y demás documentación neces-

IV.- Atender y resolver consultas relacionadas con el servicio

V.- Reunir a los Maestros Auxiliares cuando lo estime pertinente, a fin de coordinar las labores del Servicio Social.

VI.- Administrar los fondos designados al Bufete.

VII.- Informar mensualmente al Consejo de la Facultad y al Director y cuando éstos lo requieran, sobre las actividades realizadas en el Bufete.

VIII.- Remitir al inicio del año escolar, a las Autoridades Judiciales y Administrativas que corresponda, listas con los nombres de los alumnos que prestarán el servicio social, solicitando se tome nota y se haga conocer los nombres a los interesados insolventes, a efecto de que puedan encontrar patrono o defensor gratuito.

Art. 56.- Son Maestros Auxiliares, los designados con ese carácter por el Rector de la Universidad de Guadalajara, apropuesta del Director de la Facultad, teniendo como ocupación principal ayudar al Jefe a lograr la buena marcha del Bufete.

Art. 57.- Los Maestros Auxiliares coadyuvarán en la distribución de negocios entre los alumnos, a quienes asesorarán en el desempeño del servicio, en promociones o cualquier instancia.

Art. 58.- Pueden ser Maestros cooperadores del Bufete del -- Servicio Social, los Profesores de la Facultad de Derecho, los de otras dependencias de la Universidad o sus egresados, Desempeñarán sus funciones mediante nombramiento expedido por el Rector propuesta del Director. El nombramiento tendrá carácter -- honorario, ya que su auxilio se refiere a labores de índole social profesional.

Art. 59.- Los Maestros cooperadores auxiliarán al Servicio -- proporcionando asesoría técnica a los alumnos, sin cumplir un -- horario fijo en el Bufete.

Art. 60.- Los alumnos de 4o. y 5o. años de la Facultad, prestarán servicio social obligatorio en el Bufete. Dicho servicio -- se ajustará a las siguientes normas:

I.- Los negocios del ramo penal en ambas instancias serán -- atendidos por los alumnos del 4o. año.

II.- Los civiles o de otra materia serán atendidos por los alumnos del 5o. año.

III.- Los alumnos cumplirán el Servicio Social, patrocinando -- ante las autoridades judiciales a quienes se encuentran imposibilitadas para retribuir a un abogado particular.

IV.- Iniciada la intervención judicial, los alumnos están obligados a concurrir al Tribunal que corresponda y al Bufete, -- cuantas veces lo requiera el Servicio.

V.- Se formará expediente de cada negocio, con las copias de las promociones y de todo documento relacionado al asunto. El -- expediente principiará con los datos que deberán figurar en carátula, nombre del alumno, fecha de iniciación y de conclusión naturaleza del juicio y nombre de la persona patrocinada.

Art. 61. Quienes tengan que prestar servicios en juzgados -- fuera de la capital, quedan sujetos a las disposiciones de este capítulo. Los gastos que puedan originarse se cubrirán de acuerdo con las posibilidades económicas del Bufete.

Art. 62.- Solamente podrán excusarse del patrocinio de algún negocio dentro del Servicio, quienes tengan parentesco, respeto, efecto, amistad o enemistad con la parte contraria o su abogado y por ofensas o denuestos de sus patrocinados. Las excusas se -- expondrán por escrito con sus respectivos fundamentos; en vista de ello serán relevados del encargo si la causa es justificada.

peño del Servicio; solicitar o aceptar pago, dádiva o cualquiera otra remuneración de sus patrocinados. Las faltas enumeradas se sancionarán de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de la Universidad y este Reglamento.

Art. 64.- Cumplido satisfactoriamente el servicio, los alumnos recibirán constancia escrita de haber desempeñado servicio especial. La constancia será entregada al alumno que, además de servir dos años lectivos, haya terminado totalmente los estudios de la carrera.

Art. 65.- Será motivo de responsabilidad al tener del artículo 135 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad, extender constancia de servicio social sin que éste ~~se~~ haya cumplido.

CAPITULO IV.

DE LOS PROFESORES.

Art. 66.- La función del personal docente de la Facultad de Derecho, tiene por objeto la formación integral del estudiante en las disciplinas jurídicas que abarque el plan de estudios, siendo aplicable la dispuesto por los artículos 79 a 93 de la Ley Orgánica de la Universidad y capítulo II Título Sexto de su Reglamento.

Art. 67.- La actividad docente será desarrollada en la propia Facultad, pudiendo ser administrada fuera de ella, excepcionalmente en los medios de servicio público, que puedan proporcionar la perfección de la cátedra.

Art. 68.- Los profesores de adscripción a la cátedra forman el personal de planta y tendrán las categorías que señalan los artículos del 81 al 85 inclusive de la Ley Orgánica de la Universidad.

Art. 69.- El nombramiento del profesor solo podrá solicitarse al Rector, si el candidato reúne los requisitos siguientes:

I.- Reconocida moralidad.

II.- Probada capacidad en la materia de que se trata.

III.- Grado Universitario de Licenciatura cuando menos u otra equivalente, obtenido tres años antes de la designación y preferentemente otorgado por la Universidad de Guadalajara.

IV.- Sujetarse a Oposiciones o Concurso de Méritos.

De las Oposiciones y Concursos de Méritos.

Art. 70.- La oposición consiste en un conjunto de pruebas tendientes a apreciar la preparación académica y capacidad docente de los aspirantes a una cátedra, para seleccionar al mejor.

Art. 71.- Concurso de Méritos es el procedimiento para seleccionar un profesor, tomando en cuenta exclusivamente actividades profesionales y académicas incluídas en su curriculum-vitae, así como en los documentos que se presenten.

Art. 72.- Las oposiciones y concursos de méritos serán cerrados o abiertos. En los primeros sólo pueden tomar parte los integrantes del personal docente de la Facultad. En los segundos podrán participar también personas extrañas a la propia institución.

Art. 73.- Tan luego como se produzca la vacante de una cátedra o la creación de nuevos grupos, o cátedras, el Director de la Facultad citará al Consejo para que resuelva si se convoca a oposición.

89

Art. 74.- En caso de oposición o concursos cerrados, el Director se dirigirá oficialmente a los profesores adjuntos, Extraordinarios e Interinos que estén ejercitando la docencia en la materia vacante u otra a fin, haciéndoles saber que se les convoca a la oposición o concurso.

Art. 75.- Si se tratara de oposición o concurso abierto, además de observarse el artículo anterior, la convocatoria se remitirá a la Rectoría de la Universidad para la correspondiente publicación, sin perjuicio de que el Consejo de la Facultad la publique por los medios que juzgue convenientes según el caso.

Art. 76.- La convocatoria debe contener:

I.- Materia y categoría de la vacante.

II.- Requisitos de inscripción.

III.- Término para inscribirse.

IV.- Fecha de celebración de las pruebas.

Art. 77.- Quien aspire a participar en la oposición o concurso deberá solicitarlo por escrito, acompañando por duplicado: curriculum-vitae; acta de nacimiento, documentación que acredite los estudios y grados requeridos para la disciplina de que se trata.

Art. 78.- El curriculum-deberá contener datos sobre: antecedentes escolares, actividades profesionales, actividades docentes, trabajos académicos y de investigación científica; Instituciones científicas o culturales a que pertenezca el aspirante, distinciones recibidas; idiomas que hable o traduzca.

Art. 79.- Si la solicitud y sus anexos no se ajustan a la dispuesto por el Artículo anterior, el Secretario de la Facultad le hará saber al interesado, a quien se concederá un plazo de 5 días hábiles para subsanar la irregularidad apreciada.

Art. 80.- Llenados que sean los requisitos exigidos, el Director, de la Facultad comunicará a los interesados que han sido aceptados en la oposición o concurso, citándoles a la primera prueba o a la decisión en el Concurso.

Art. 81.- La Secretaría entregará al jurado, lista de los opositores con la documentación correspondiente.

Art. 82.- Para calificar la oposición o concurso, se integrará un jurado de 3 miembros de acuerdo con las siguientes reglas:

I.- El Director de la Facultad fungirá como Presidente y solamente de modo excepcional, podrá delegar su función en algún profesor titular.

II.- Completarán el Jurado dos profesores del Departamento correspondiente quienes tendrán carácter de sinodales propietarios. Si designará además un profesor suplente para el caso de falta de un propietario.

Art. 83.- Actuará como Secretario el profesor con menor antigüedad.

Art. 84.- Si alguno de los miembros del jurado considera que exista impedimento para intervenir, lo pondrá en conocimiento del Director, quien resolverá si es de admitirsele llamando al suplente.

Art. 85.- En ningún caso podrá actuar el Jurado sin la presen-

Art. 86.- En las oposiciones habrá prueba de capacidad, consistiendo en el desarrollo oral y escrito de dos puntos señalados por el Jurado, sobre temas contenidos en el programa de la asignatura a la que se trate. Las pruebas se harán en forma sucesiva a juicio del Jurado, o se verificará la oral señalando nueva fecha para la escrita.

Art. 87.- El sustentante dispondrá de cincuenta minutos para desarrollar la prueba oral y el término que el Jurado estime necesario para la escrita. Una vez realizadas se levantará acta en que constará el resultado de la oposición, declarando quien ha resultado triunfador. Además se hará constar el nombre de quienes, habiendo resultado vencedores, hayan demostrado aptitud para la docencia.

Art. 88.- El Consejo de la Facultad señalará previamente el material con que han de juzgarse los antecedentes de los aspirantes al concurso. En todo caso se estudiará la calidad de los trabajos que hayan dado a conocer y los méritos de sus actividades docentes-profesionales.

Art. 89.- Vencido el plazo para la presentación de los antecedentes y justificantes, el Jurado del concurso de méritos se reunirá dentro de los tres días siguientes, para realizar el estudio de documentación. El fallo se pronunciará en un plazo que no exceda de quince días.

Art. 90.- Si el Jurado lo estima conveniente, podrá requerir a los aspirantes para que presenten datos complementarios o justificantes de lo señalado en el curriculum.

Art. 91.- Aún cuando solo se haya inscrito un concursante, el Jurado deberá emitir dictamen, en el que se expresará la conveniencia de tramitar el nombramiento correspondiente.

Art. 92.- Para designar triunfador en las pruebas de oposición al concurso de méritos, deberán tomarse en cuenta las aptitudes siguientes:

I.- La capacidad docente que se determinará por la forma de transmitir el conocimiento.

II.- La actividad profesional, que se juzgará por el desempeño en los cargos relacionados con la Profesión; asistencia a cursos, conferencias o reuniones profesionales; estudios realizados; viajes y otras actividades que puedan acreditar su capacidad de jurista.

Art. 93.- No se requiera oposición o concurso de méritos en los siguientes casos:

I.- Tratándose de profesores titulares en funciones de la misma asignatura u otra afín, por nueva creación de grupos, cátedras vacantes, dichos profesores serán preferidos para atender la cátedra siempre que con el tiempo en ella empleado, no se excedan de cuarenta horas semanales de enseñanza oral.

II.- Para el Profesor Adjunto que haya obtenido nombramiento por oposición o concurso de méritos.

III.- Para quienes hayan quedado mencionados con aptitudes debidamente en una oposición sin haber triunfado; estos serán llamados al orden establecido en la mención.

CAPITULO V.

DE LOS ALUMNOS

Art. 94.- La condición de alumno en la Facultad se adquiere --
cumpliendo previamente con los requisitos señalados en el artículo --
de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y lo del Títu --
Séptimo de su Reglamento.

Art. 95.- En la Facultad de Derecho sólo habrá alumnos ordina --
los que podrán ser regulares, irregulares y condicionales por reval --
ación de estudios.

Art. 96.- Son alumnos ordinarios los que se inscriben con la --
fuerza de adquirir el grado universitario de licenciado en Dere --

Art. 97.- Son alumnos regulares los que al inscribirse tienen --
derecho a cursar todas las materias correspondientes al año lecti --

Art. 98.- Son alumnos irregulares, quienes tengan derecho a --
cursar parte de las materias de un año de estudio. Lo son también --
quienes pueden cursar materias del año inmediato superior.

Art. 99.- Son alumnos condicionales por revalidación, aquellos --
que hayan solicitado a la Universidad de Guadalajara, revalidación --
de estudios previos en Institución educativa ajena a la Universidad. --
Cuando el expediente relativo se encuentra en trámite, el solici --
tante podrá cursar las materias del año que corresponda.

Art. 100.- Son obligaciones y prerrogativas de los alumnos:

I.- Acatar y cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica de --
la Universidad y de su Reglamento, así como las acuerdos de las au --
toridades universitarias.

II.- Asistir regular y puntualmente a las clases.

III.- Cooperar con los profesores, ejecutando los trabajos que --
se les encomienden.

IV.- Presentar su credencial cuantas veces sean requeridos para --
ello.

V.- Guardar dentro y fuera de la Facultad, en su porte y moda --
los, el decoro propio del universitario, manteniendo así mismo el --
orden en toda actividad escolar.

VI.- Cuidar de la conservación y aseo del edificio, mobiliario --
material escolar, equipos y bibliotecas.

VII.- Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por --
las autoridades de la Facultad y organismos escolares.

VIII.- Formar parte de agrupaciones con fines educativos o de ser --
servicio social que funcionen en el Facultad.

IX.- Guardar el debido respeto a los profesores y autoridades --
y mantener el espíritu de unidad en la Facultad.

X.- Prestar el servicio social sujetándose a las disposiciones --
respectivas.

Art. 101.- Los alumnos de la Facultad, podrán:

I.- Participar, de acuerdo con sus aptitudes o inclinaciones --
en las actividades que se desarrollen en la Facultad de Derecho.

II.- Hacer peticiones en forma respetuosa, verbales o por es --
crito ante sus superiores, ya sea individualmente o por comisiones.

III.- Reunirse o asociarse pacíficamente.



dades morales o sociales del estudiante.

CAPITULO VI DE LOS EXAMENES.

Art. 102.- De acuerdo con los artículos 104, 105, y 106 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 8 al 64 que forman los Capítulos III y IV, Título Octavo de su Reglamento, en la Facultad de Derecho se realizarán las siguientes pruebas de aprovechamiento y capacitación profesional.

Reconocimientos

Exámenes de fin de cursos.

Exámenes profesionales.

Art. 103.- Los profesores de la Facultad podrán realizar hasta los reconocimientos durante el año lectivo, con el fin de conocer el aprovechamiento de los alumnos. Para dicho objeto el maestro sustendrá a los alumnos a las pruebas correspondientes, pudiendo ser oral o escrita.

Art. 104.- El resultado de los reconocimientos se informará a la Dirección, debiendo el profesor conservar dicho resultado, para poder contar con un índice de aprovechamiento y servirse de él discrecionalmente, en el momento de celebrar la prueba de fin de curso.

Art. 105.- Los exámenes de fin de curso sólo podrán tener lugar, terminado que sea el programa que a cada materia corresponda, dentro de los periodos señalados por el Calendario Escolar. Estos exámenes serán ordinarios o extraordinarios, en los términos prescritos por la Ley Orgánica y su Reglamento.

Art. 106.- Los exámenes de fin de curso podrán ser orales o escritos a elección del profesor; su resultado deberá hacerse constar individualmente sin que pueda señalarse calificación colectiva.

Art. 107.- Las pruebas de fin de curso deberán realizarse ante un jurado compuesto por el profesor de la materia y dos sinodales, quienes podrán intervenir en el interrogatorio verbal o en la vigilancia y revisión de las pruebas escritas. El Jurado hará constar en acta especial el resultado del examen, autorizándola con sus firmas.

Art. 108.- La prueba de fin de curso tendrá una duración máxima de 30 minutos si es oral y de dos horas si es escrita.

Art. 109.- Las actas a que se refiere el artículo 107 se levantarán en los libros correspondientes, que serán ministrados por la Secretaría de la Facultad.

Art. 110.- Los exámenes de fin de curso se realizarán conforme a la lista de alumnos que hayan obtenido el derecho a sustentar exámen ordinario o extraordinario, debiendo observarse para el derecho a prueba, la escala de asistencias marcadas por la Ley Orgánica y su Reglamento.

Art. 111.- Las pruebas de fin de curso serán sustentadas por los alumnos en los períodos correspondientes, no pudiendo realizarse más de una prueba a cada uno, dentro del período de exámenes que se esté desarrollando.

Art. 112.- Las pruebas de fin de curso serán calificados de acuerdo con la escala que marca la Ley Orgánica y su Reglamento.

Art. 113.- Los Jurados asistentes a las pruebas de fin de curso cuidarán especialmente que el realizarse, se cumplan los requisitos marcados por los artículos 19 al 29, Título Octavo Capítulo III del Reglamento a la Ley Orgánica, con el objeto de que revista legalidad exigida.

Art. 114.- El exámen profesional de Tesis, tiene por objeto poner de manifiesto la capacidad del Pasante en la investigación y redacción de un trabajo científico escrito, que deberá sujetarse al análisis de un Jurado compuesto por tres miembros. Dicho trabajo tendrá una extensión mínima de 40 cuartillas.

Art. 115.- El exámen de Tesis será concedido a aquellos alumnos que acrediten haber terminado los estudios correspondientes a la carrera, debiendo para ello cumplir con lo dispuesto por el artículo 32, Título Octavo, Capítulo IV del Reglamento a la Ley Orgánica, teniendo facultades el Director para objetar la eficacia de la información testimonial de buena conducta, si por otros datos fehacientes queda contradicha la misma. La objeción se hará del conocimiento del Consejo para la resolución que corresponda.

Art. 116.- Los temas materia de Tesis deben ser propuestos por la Comisión Técnica correspondiente, que se integrará con los Jefes de los Departamentos de Enseñanza, sin perjuicio de que los alumnos puedan elegir su propio tema, el que deberá ser aceptado previamente por la Comisión.

Art. 117.- La Comisión de Tesis deberá establecer un número mínimo de temas, que coincida con el de los Pasantes, debiendo observarse para su señalamiento lo que para ello preceptúa este Reglamento.

Art. 118.- En el momento en que el Pasante entregue los ejemplares necesarios de su trabajo, la Dirección de la Facultad designará el Jurado para el exámen que se integrará con tres maestros de materias afines.

Art. 119.- El trabajo deberá entregarse a los sinodales, por la Dirección, cuando menos ocho días antes de la fecha que se señale para la celebración del exámen, con el fin de que analicen el trabajo y puedan emitir juicio.

Art. 120.- El Jurado deliberará previamente para aceptar o desechar el trabajo, declarando en el caso que se acepta como Tesis, y procederá el interrogatorio del alumno.

Art. 121.- En el exámen de Tesis no podrá desecharse un trabajo por la simple diversidad de criterio entre el sustentante y los miembros del Jurado.

Art. 122.- En caso de que el trabajo contenga puntos de vista o conclusiones que no puedan ser aceptados en el campo de la ciencia jurídica, o que sea de naturaleza contradictoria con las bases fundamentales que rigen el Derecho Mexicano, la Tesis no será admitida y se notificará al alumno que deberá emprender una nueva investigación, la que no podrá ser presentada sino pasados tres meses cuando menos.

Art. 123.- Terminado el exámen y mereciendo la Tesis Aprobación del Jurado, se levantará el acta correspondiente en que se hará constar la calificación obtenida por el alumno siguiendo la escala ordinaria de calificaciones. Además el mérito del trabajo debe equilibrarse por los grados: REGULAR, BUENA, MUY BUENA Y SOBRESALIENTE.

Art. 124.- Los exámenes profesionales de capacitación, tendrán el objetivo y cumplirán los requisitos marcados por los artículos 106 de la Ley Orgánica y 45 a 64, Título Octavo, Capítulo IV de su Reglamento, en la conducente: éstos solo se concederán trascurrido un término cuando menos de 90 días de verificado el exámen de Tesis.

Art. 125.- En la Facultad de Derecho, el exámen de capacitación profesional comprenderá en un solo acto las pruebas

Art. 126.- El examen será de tal naturaleza, que ponga de manifiesto la capacitación teórica del sustentante, así como su preparación en el ejercicio práctico de la profesión. Para ello los interrogatorios deberán versar sobre aspectos tanto teóricos como de práctica forense.

Art. 127.- El Jurado de los exámenes de capacitación profesional, estará integrado por siete miembros, de los cuales cinco serán propietarios y dos suplentes previa inscripción. Será presidido por el Director de la Facultad o en su ausencia por el catedrático de mayor antigüedad en la docencia.

Art. 128.- Los Jurados estarán integrados permanentemente conforme la distribución hecha por el Director de la Facultad y funcionarán en forma rotativa. El carácter de miembro del Jurado será obligatorio para todos los profesores de la Facultad, debiendo asistir puntualmente a las pruebas.

Art. 129.- El interrogatorio de cada miembro del Jurado, podrá prolongarse hasta por treinta minutos, siguiendo el orden de antigüedad en la docencia de los sinodales, pero siempre finalizará la prueba con las cuestiones planteadas por el Presidente.

Art. 130.- Terminada la prueba, el Jurado deliberará sobre la calificación que deba obtener el sustentante. Terminada el debate, cada uno de los miembros votará calificación siguiendo la escala marcada por la Ley Orgánica.

Art. 131.- El resultado del examen se hará constar en acta que se levantará precisamente al finalizar el debate, la que se firmará por los miembros del Jurado. Además será autorizada por el Secretario del Jurado, cuyo cargo recae en el de menor antigüedad en la docencia, así como por el Secretario de la Facultad.

Art. 132.- La calificación obtenida se hará saber al interesado por quien presida el Jurado; En caso de aprobación el mismo Presidente tomará protesta de cumplimiento de deberes profesionales al graduado, la que revestirá la solemnidad requerida. Si el alumno fuese reprobado, no podrá sustentar nuevo examen, sino hasta el año escolar siguiente en los términos del artículo 63 capítulo IV Título Octavo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad.

Art. 133.- Cuando por cualquier causa no puede verificarse el examen de Capacitación profesional, será diferido para que su realización se produzca dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Si el impedimento subsiste, el Director de la Facultad señalará discrecionalmente nuevo día y hora, llamando si es el caso al Jurado en turno.

TRANSISTORIOS:

Artículo 1o.- Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General Universitario.

Artículo 2o.- Este Reglamento deroga todos los anteriores.

Artículo 3o.- En tanto se constituyen legalmente los Departamentos de enseñanza, las funciones que este ordenamiento les señala, serán desempeñadas por el Consejo de la

H. Consejo General Universitario

P R E S E N T E .

A la Comisión de Reglamentos que suscribe, se turnó para su estudio y dictamen el oficio núm. 498, fechado el día 13 del actual, proveniente de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Guadalajara, por el que remite un Anteproyecto de Reglamento, que organiza el Taller de Servicio Social de la mencionada Escuela.

Avocada la Comisión que suscribe al estudio y análisis del anteproyecto en cuestión, observamos que tiende a regular una materia tan importante, como es la del Servicio Social a beneficio de la colectividad en general de nuestro Estado. En forma adecuada y conveniente, y en concordancia con la Ley Orgánica de la Universidad y de su Reglamento, se establecen en el proyecto diferentes bases en relación al carácter obligatorio del Servicio, -- personal del Taller, facultades y obligaciones de los encargados de dirigir estas actividades, de profesores auxiliares, operadores y al mismo tiempo se señalan con toda precisión los lineamientos básicos que deberán observarse en el desarrollo y cumplimiento del Servicio Social de los estudiantes de la Escuela de Arquitectura.

Como advertimos que ese anteproyecto se ajusta a la realidad académica y a las necesidades de una mayor proyección del estudiantado de Arquitectura en los planos sociales y económicos del Estado para la solución de problemas ingentes de -- nuestra comunidad, opinamos que debe aprobarse por este Consejo -- General Universitario, dejando establecido claramente que los trabajos asignados a los alumnos como Servicio Social, deberán ser acordes con el grado de enseñanzas alcanzado según los planes de estudio correspondientes, para que en todo caso la colectividad se vea servida con eficacia y responsabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad,

###

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 2 -

venimos a proponer a la consideración de este Consejo General Universitario el siguiente:

"PROYECTO DE REGLAMENTO DEL TALLER DE SERVICIO SOCIAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA."

ARTICULO 1o.- La prestación gratuita del Servicio Social de la Arquitectura, obligará a los alumnos del 2o. al 5o. años de la carrera, dentro del organismo denominado "Taller - de Servicio Social".

ARTICULO 2o.- El Personal del Taller se integrará con los siguientes funcionarios y empleados:

- I.- Un Coordinador General.
- II.- Profesores Auxiliares en el número requerido.
- III.- Taquimecanógrafas.
- IV.- Los demás empleados necesarios al servicio.

ARTICULO 3o.- Son facultades y obligaciones del Coordinador General:

- I.- Dictar las medidas convenientes para facilitar el desempeño de los trabajos encomendados al Taller.
- II.- Formar ficheros, archivos y demás documentación necesaria para el control del alumnado en las asignaciones que se hagan.
- III.- Organizar en grupos a los alumnos según las necesidades del Servicio.
- IV.- Atender y resolver consultas relacionadas con el Servicio.
- V.- Reunir a los Profesores Auxiliares cuando lo estime pertinente a fin de coordinar las labores del Servicio Social.
- VI.- Administrar los fondos asignados al Taller.
- VII.- Informar mensualmente al Consejo de la Escuela y al Director y cuando éstos lo requieran, sobre las actividades desarrolladas en el Taller.

VIII.- Proponer al Director, al inicio del año escolar, el plan de trabajo a desarrollar durante el mismo.

IX.- Computar el tiempo empleado por los alumnos para la realización de los trabajos que se les asignen.

ARTICULO 4o.- Son Profesores Auxiliares, los designados con este carácter por el Rector de la Universidad de Guadalajara a propuesta del Director de la Escuela, teniendo como ocupación principal ayudar al Coordinador General a lograr la buena marcha del Taller.

ARTICULO 5o.- Los Profesores Auxiliares coadyuvarán en la distribución de trabajos entre los alumnos, a quienes asesorarán en el desempeño del Servicio, investigación, diseño y ejecución del mismo.

ARTICULO 6o.- Pueden ser Profesores Cooperadores del Taller de Servicio Social, los profesores de la Escuela de Arquitectura, los de otras Dependencias de la Universidad o sus egresados. Desempeñarán sus funciones mediante nombramiento expedido por el Rector a propuesta del Director. El nombramiento tendrá carácter honorario, ya que su auxilio se refiere a labores de índole social profesional.

ARTICULO 7o.- Los Profesores Cooperadores al Servicio proporcionarán asesoría técnica a los alumnos, sin cumplir un horario fijo en el Taller.

ARTICULO 8o - Los alumnos del 2o. al 5o. año de la Escuela prestarán Servicio Social obligatorio en el Taller. Dicho Servicio se ajustará a las siguientes normas:

- I.- Todo trabajo que se asigne como Servicio Social deberá ser acorde con el grado de enseñanza alcanzado según los planes de estudio correspondientes.
- II.- El tiempo que destinarán para la prestación de ese servicio será equivalente a 100 horas de trabajo por cada año de la carrera.
- III.- Los alumnos deben iniciar el Servicio Social una vez que hayan aprobado totalmente las materias correspondientes al primer año escolar.
- IV.- Los alumnos cumplirán el Servicio Social, realizando trabajos de investigación, diseño arquitectónico

y ejecución de obras a todas aquellas personas - que se encuentren imposibilitadas para retribuir a un arquitecto particular. Así mismo cuando sea requerido este Servicio por la Universidad, el Estado, cualquier Ayuntamiento de Jalisco o cuando - el trabajo a desarrollar tienda claramente a la solución o análisis de un problema de la colectivi - dad.

V.- Iniciado un trabajo, los alumnos están obligados a concluirlo, sabedores que de no hacerlo perderán - el crédito que por ese trabajo les hubiere sido - -- computado.

VI.- Se formará expediente de cada trabajo, con las copias del trabajo realizado. En el expediente debe - rán figurar: nombre del alumno, fecha de iniciación y de conclusión, naturaleza del trabajo y nombre - de la persona o institución beneficiada.

ARTICULO 9o.- Quienes tengan que prestar servicio fuera de la ciudad de Guadalajara, quedan sujetos a las disposiciones del Coordinador General. Los gastos que puedan - originarse se cubrirán de acuerdo con las posibilidades económicas del Taller.

ARTICULO 10o.- Los alumnos para excusarse del cumplimiento de algún trabajo que les haya sido asignado, expondrán por escrito sus fundamentos y sólo por causa justificada - serán relevados.

ARTICULO 11o.- Se considerarán faltas de los alumnos al buen desempeño del Servicio, atender trabajos que no les hayan - sido encomendados, demorar sin causa justificada la - atención de los trabajos que se les asignen; negarse - sin razón justificada al desempeño del Servicio; solicitar o aceptar pago, dádiva o cualquiera otra remuneración de los beneficiados. Las faltas enumeradas se - -- sancionarán de acuerdo con lo establecido por la Ley - Orgánica de la Universidad.

ARTICULO 12o - Cumplido satisfactoriamente el Servicio, los alumnos recibirán constancia escrita de haber desempeñado Servicio Social, La constancia será entregada al alumno que, además de servir 100 horas por cada año de la carrera, haya terminado totalmente los estudios de la - misma.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 5 -

ARTICULO 13o.- Será motivo de responsabilidad al tenor del Artículo 135 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad, - extender constancia de Servicio Social sin que éste se haya concluido.

TRANSITORIO:

UNICO.- Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General Universitario.

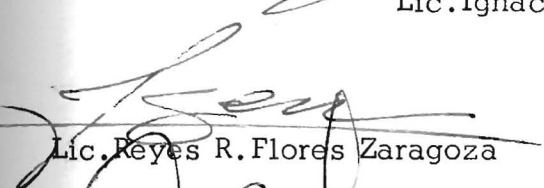
A T E N T A M E N T E .

"PIENSA Y TRABAJA"

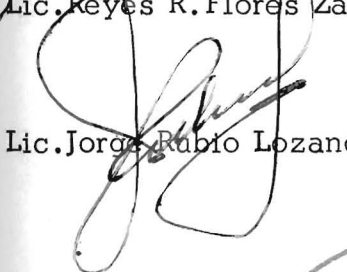
Guadalajara, Jal., a 14 de julio de 1967 .

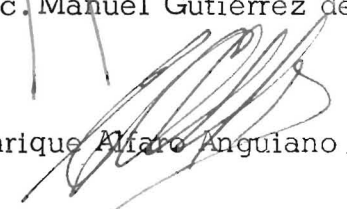
El Presidente de la Comisión


 Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

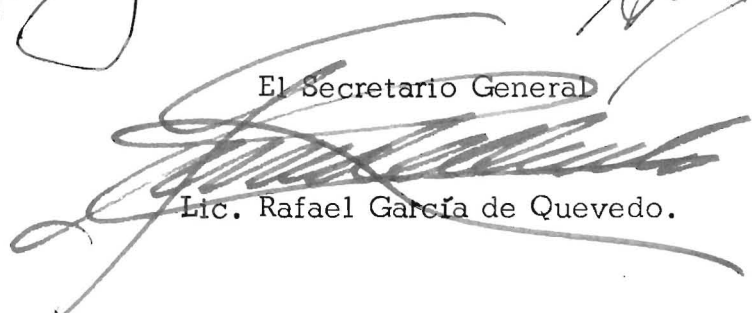

 Lic. Reyes R. Flores Zaragoza


 Lic. Manuel Gutiérrez de Ve


 Lic. Jorge Rubio Lozano.


 Enrique Alfaro Anguiano.

El Secretario General


 Lic. Rafael García de Quevedo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

La Comisión de Reglamentos que suscribe, ha venido realizando una serie de estudios tendientes a lograr una mayor adecuación de nuestros Ordenamientos existentes sobre la materia de nominación de las Generaciones de Pasantes, con la propia realidad universitaria, con el fin de armonizar las diferentes aspiraciones que pueden presentarse en cada caso concreto en que las promociones de Pasantes, deseen imponer a su Generación el nombre de algún personaje ilustre o distinguido.

Haciendo un análisis de los requisitos actualmente en vigor, establecidos por el Reglamento correspondiente, encontramos con que los Pasantes pueden imponer a su Generación el nombre y apellido de algún benefactor de la humanidad, de algún estadista notable, de algún filósofo progresista, o de algún científico o estadista insignes, existiendo también la posibilidad de que se adopte el nombre de alguno de los maestros de la Universidad, con una antigüedad en la docencia no menor de diez años. Por último se prevé la adopción del nombre de alguno de los Maestros ya fallecidos, debiendo obtenerse en todo caso la aprobación del Consejo de la Escuela o Facultad a que pertenezcan los Pasantes.

Sin embargo, el Reglamento es demasiado estricto en cuanto a la posibilidad de que los Pasantes quieran adoptar el nombre de algún maestro de la Universidad de Guadalajara, que, sin tener una antigüedad en la docencia mayor de diez años, posea sin embargo méritos universitarios indiscutibles, que lo hagan acreedor al honor de ser seleccionado para nominar con su nombre a las Generaciones de nuestros pasantes, situación ésta, que puede ocasionar diferentes problemas estimativos o de orden moral que pudieran afectar la solidaridad universitaria y que deben evitarse en todo caso.

Por las razones que anteceden, esta Comisión estima conveniente para los intereses universitarios, el que se prevea en el Ordenamiento legal respectivo, la posibilidad de que las Generaciones de Pasantes puedan adoptar el nombre de los Maestros de nuestra Casa de Estudios, que tengan un mínimo de cinco años de anti-

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

- 2 -

tüedad docente y que posean méritos universitarios indiscutibles que los hagan acreedores a dicho honor, previa la aprobación del Consejo de - Facultad o Escuela a que pertenezcan los Pasantes. Se impone para -- ello la reforma del Artículo Primero del Reglamento que nos ocupa, en los términos que se propondrán en la parte resolutive de este dictamen.

Consecuentes con lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, venimos a someter a la consideración de - ustedes, señores Consejales, el siguiente proyecto de

ACUERDO QUE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA NOMINAR A LAS GENERACIONES DE PASANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

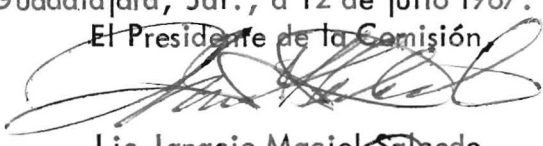
"ARTICULO 1o.- Las promociones de Pasantes de la Universidad de Guadalajara, podrán imponer a su generación el nombre y apellido o solamente éste, de algún benefactor de la humanidad, Estadista - o filósofo notable y progresista, Científico insigne, o el nombre y apellido de alguno de los maestros de la Universidad de Guadalajara, con una antigüedad en la docencia no menor de cinco años, y que posea méritos universitarios indiscutibles, previa la aprobación del Consejo de Facultad o Escuela a que pertenezcan los Pasantes".

ATENTAMENTE.

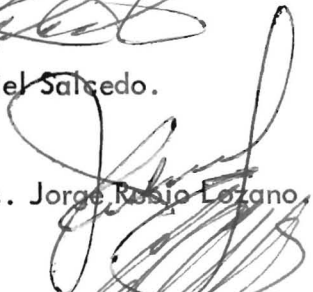
" Piensa y Trabaja "

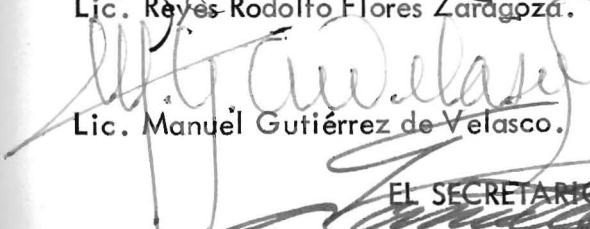
Guadalajara, Jal., a 12 de julio 1967.

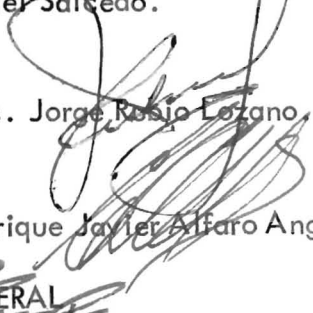
El Presidente de la Comisión


 Lic. Ignacio Maciel Salcedo.


 Lic. Reyes Rodolfo Flores Zaragoza.


 Lic. Jorge Rosio Lozano.


 Lic. Manuel Gutiérrez de Velasco.


 Enrique Javier Alfaro Anguian


 EL SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

Los suscritos, integrantes de la Comisión de RESPONSABILIDADES del H. Consejo General Universitario, en relación con el expediente de responsabilidades que se instauró al estudiante de Derecho Petronilo Hernández García tiene a bien

CONSIDERAR:

1.- Que no es evidente que el alumno Petronilo Hernández García se encuentre en el caso previsto por la fracción VI del artículo 135 de la Ley Orgánica de nuestra Universidad dado que se desprende de las mismas actuaciones de la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo de la Facultad de Derecho que el asunto que atendió el estudiante con motivo del servicio social gratuito obligatorio que presta a esa Institución, fué promovido por el propio acusado en primer lugar como asunto privado, ya que la propia parte acusadora confiesa haber recurrido a él por recomendaciones particulares y no por nombramiento expreso del Bufete del Servicio Social.

2.- Que en cambio sí incurrió en leve responsabilidad al haber atendido en el propio Bufete del Servicio Social un asunto de origen privado.

Por lo antes considerado, esta Comisión propone al H. Consejo General Universitario el siguiente

DICTAMEN:

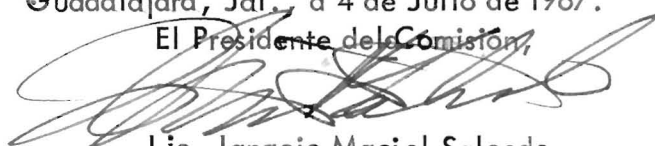
UNICO.- Se amoneste al estudiante Petronilo Hernández García para que en lo sucesivo se abstenga en lo absoluto de atender asuntos privados en el Bufete del Servicio Social.

ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja"

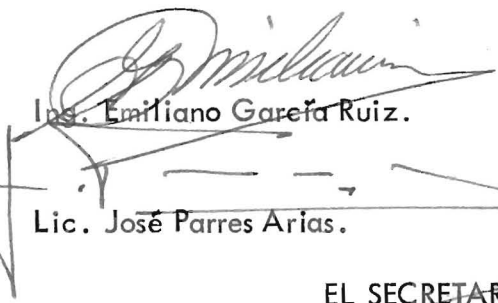
Guadalajara, Jalisco a 4 de Julio de 1967.

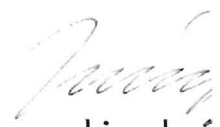
El Presidente de la Comisión,



Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

LA COMISION,

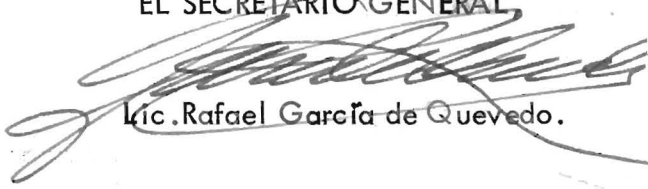

Ins. Emiliano García Ruiz.


Lic. José

Lic. José Parres Arias.

Antonio B

EL SECRETARIO GENERAL


Lic. Rafael García de Quevedo.

ABM/elb.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE.

A esta Comisión de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario, fué turnado para su estudio el expediente que se formó con motivo de los actos que alteraron el orden de la Facultad de Derecho el día 8 de marzo de 1966 y en los cuales aparecen como primeros responsables los estudiantes de dicha Facultad, José Gabriel Hernández Cobián y Carlos Murillo Chaires.

Según se desprende de las declaraciones de los testigos presenciales, cuya acta consta en el expediente relativo, así como de las demás averiguaciones realizadas por las autoridades de la Facultad de Derecho y que determinaron la suspensión en sus derechos de alumnos a los inculcados, por acuerdo del Consejo de la Facultad, resultan responsables los mencionados alumnos Hernández Cobián y Murillo Chaires en los términos de las fracciones II y VIII del Artículo 135 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anterior, esta Comisión se permite proponer al H. Consejo General Universitario los siguientes puntos de

D I C T A M E N :

Primero.- Dése por compurgado la pena que se impondría al alumno Gabriel Hernández Cobián, dado que está suspendido en sus derechos de alumno desde el día 20 de mayo de 1966.

Segundo.- En los mismos términos del punto anterior dése por compurgada la pena que se impondría al alumno Carlos Murillo Chaires, dado que también está suspendido en sus derechos de alumno desde el 20 de mayo de 1966, fecha en que lo fué provisionalmente, por el Consejo de la Facultad ya referida.

Tercero.- De aprobarse el presente Dictamen se faculta al Rector para que conceda al interesado matrícula extemporánea y exámenes diferidos de aquellas materias a las que tuvo derecho a Examen Ordinario antes de la suspensión.

A T E N T A M E N T E .

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 2 de junio de 1967.

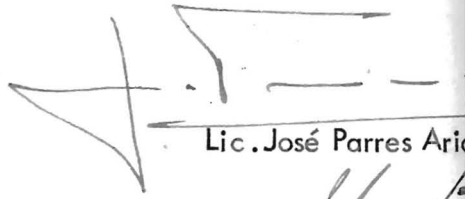
El Presidente de la Comisión



Lic. Ignacio Maciel Salsado.



Lic. José G. Zuno Hernández.



Lic. José Parres Arias



Ing. Emiliano García Ruiz.



Antonio Brambila M

El Secretario General



Lic. Rafael García de Quevedo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

ONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario, en relación con el expediente de responsabilidades formulado con motivo del abandono de cátedras por parte del C. Ing. Pedro Vázquez Guerra en la Facultad de Ingeniería y CONSIDERANDO:

Primero.- Que en vista de la resolución formulada por el H. Consejo de Escuela de la mencionada Facultad, en el sentido de separársele definitivamente de los cargos que desempeñara en esa Dependencia y

Segundo.- Que dado que el mencionado profesionista se comprometió en lo absoluto a desvirtuar o justificar su ausencia permanente a dichas cátedras, la Comisión de Responsabilidades propone a la consideración de este H. Consejo General Universitario el siguiente

D I C T A M E N :

Primero.- Que con fundamento en el artículo 136, en su fracción Segunda de la Ley Orgánica de nuestra Universidad, es de considerársele responsable de haberse ausentado de sus cátedras sin causa justificada.

Segundo.- Con apoyo en el artículo 138 en su fracción Segunda, es de aplicársele la sanción correspondiente y que consiste en su separación definitiva de dichas cátedras y consecuentemente deberá quedar inhabilitado para ocupar cualquier tiempo cargo alguno dentro de nuestra Universidad, el Ing. Pedro Vázquez Guerra.

A T E N T A M E N T E .

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 30 de junio de 1967.

El Presidente de la Comisión

Rector

Lic. Ignacio Maciel Salcedo

Lic. José G. Zuno Hernández.

Lic. José Parres Arias.

Lic. Emiliano García Ruíz

Antonio Brambila Meda

El Secretario General

Lic. Rafael García de Quevedo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.
r e s e n t e.

A esta Comisión de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario fue turnado para su conocimiento el expediente formado por la Comisión de Responsabilidades del Consejo de la Escuela Preparatoria de Jalisco en contra de los alumnos Masave Becerra Gustavo, Figueroa Cuevas Crescenciano, Flores Rojas Felipe, Jiménez Fraga José Luis, Rivera Domínguez José, Ainz Garza Felix Claudio y Uvence Sandoval Hugo Santiago.

Estudiado con toda minuciosidad el expediente de referencia en el que se encuentra copia certificada de todo lo actuado en el Juzgado 5o. de lo Criminal de esta Capital, conjuntamente con el auto de formal prisión, la Comisión considera que debe estarse a lo actuado ante la Autoridad Judicial para desprender los términos del dictámen.

De las declaraciones de los siete alumnos y de las respuestas defendidas se desprende que está perfectamente justificado el auto de formal prisión que por los delitos de violación de la Ley Penal, amenazas, robo y asociación delictuosa, dictó el Juez 5o. de lo Penal, que conoce del proceso y por lo tanto probada la responsabilidad de los alumnos que se han mencionado.

En virtud de lo anterior esta Comisión propone al H. Consejo General Universitario el siguiente

D I C T A M E N :

Con fundamento en la fracción VI del Art. 135, Fracción I del Art. 141, y Art. 148, debe sancionarse a los alumnos Masave Becerra Gustavo, Figueroa Cuevas Crescenciano, Flores Rojas Felipe, Jiménez Fraga José Luis, Rivera Domínguez José, Ainz Garza Felix Claudio y Uvence Sandoval Hugo, con suspensión por un año contado a partir de la fecha en que el H. Consejo General Universitario apruebe, en su caso, este dictámen.

A T E N T A M E N T E.

" PIENSA Y TRABAJA "

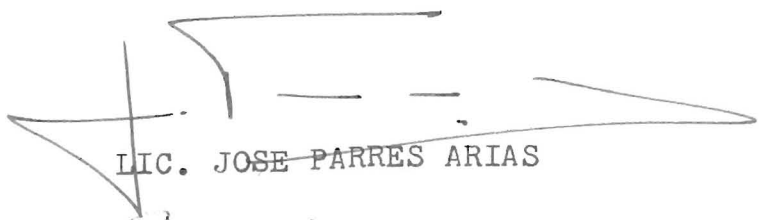
Guadalajara, Jal., a 24 de mayo de 1967.

El Presidente de la Comisión.



LIC. IGNACIO MACIEL SALCEDO.

74



LIC. JOSE PARRES ARIAS



INS. EMILIO

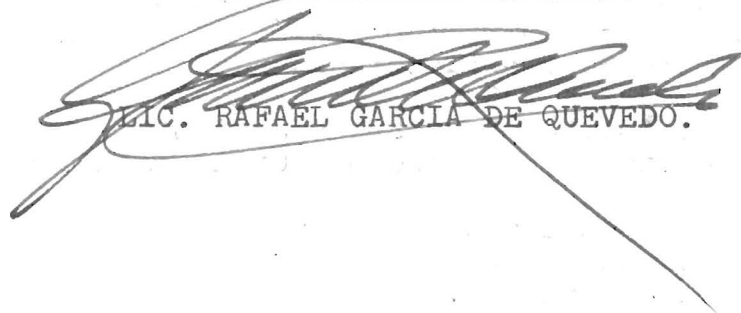


LIC. JOSE G. ZUNO HERNANDEZ



ANTONIO

EL SECRETARIO GENERAL.



LIC. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

Esta Comisión de Revalidación de Estudios, Titu-
los y Grados de ese H. Consejo, en el caso del señor José Concepción Mu-
ñoz García con antecedentes de estudio de bachillerato de la Escuela Prepa-
ratoria de Lagos de Moreno, Jalisco, en la que cursó y aprobó 24 materias. -
Dentro del cuadro de materias opcionales cursó "Anatomía I", "Anatomía II"
y Química Orgánica, que dan orientación para carreras de Ciencias Médicas
o Biológicas, siendo la opinión de la Escuela Preparatoria No.2 de que se le
revaliden Anatomía I y Anatomía II por "ANATOMIA".

La Comisión considera que es de tomarse sepa-
radamente los cursos de Anatomía mismos que fueron cursados en diferentes -
ciclo escolar, además que el interesado está inscrito en el primer año de la
Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia dependiente de esta Universi-
dad, con lo cual cumple con la orientación de sus estudios de bachillerato.

Por lo anteriormente expuesto, emite el siguien-
te

DICTAMEN:

UNICO. - Revalídese al alumno Muñoz García
José Concepción "ANATOMIA I" por "ANATOMIA (Opcional I)" y "ANA-
TOMIA II" por "ANATOMIA (Opcional II)" con lo cual cumple integramen-
te el plan de estudios de bachillerato vigente en esta Universidad.

ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja"

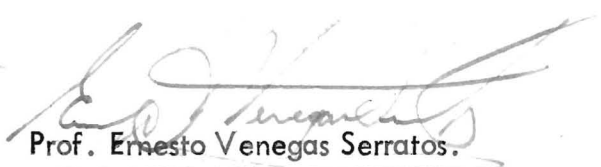
Guadalajara, Jalisco, a 20 de Junio 1967.

El Presidente de la Comisión,

Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

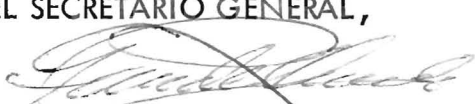
Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.

Prof. Antonio Aréchiga Hernández


Prof. Ernesto Venegas Serratos.


Alfredo Chavarría.

EL SECRETARIO GENERAL,


Lic. Rafael García de Quevedo.

ACHV/elb.

107 v-2 20
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

A esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario, fué turnada la solicitud del Sr. Carlos Guillermo González Romo alumno condicional por revalidación del segundo año de la Facultad de Derecho con antecedentes de estudio de bachillerato de la Escuela Preparatoria No. 2 de esta Universidad y de primer año de la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en la que cursó 4 materias correspondientes al primer año de dicha carrera.

Al solicitar revalidación de estudios, - el Consejo de Revalidación de la Facultad de Derecho de esta Casa de Estudios - no tomó en cuenta el curso de "Introducción y Personas"; el interesado adjuntó a su solicitud de reconsideración un programa de estudios de dicha materia legalizado por el Departamento Escolar y la Secretaría General de la Universidad - nicolaíta firmado además, por el Titular de dicha cátedra. Habiendo estudiado dicho programa, esta Comisión opina que corresponde íntegramente en su contenido al primer curso de Derecho Civil, por lo que emite el siguiente

DICTAMEN:

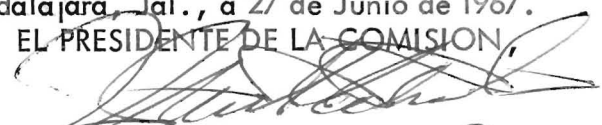
UNICO.- Revalídese al alumnos González Romo Carlos Guillermo la clase de "Introducción y Personas" por "Primer Curso de Derecho Civil".

ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja"

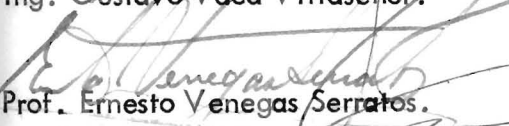
Guadalajara, Jal., a 27 de Junio de 1967.

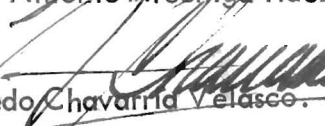
EL PRESIDENTE DE LA COMISION


Lic. Ignacio Maciel Salcedo.


Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.


Prof. Antonio Aréchiga Hdez


Prof. Ernesto Venegas Serratos.


Alfredo Chavarría Velasco.

EL SRIO. GENERAL

108 2-2
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

Esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario, habiendo estudiado el expediente de revalidación del Sr. José de Jesús Zenen Jiménez Susanaga pone a consideración de ese H. Organismo lo siguiente:

Los estudios cursado por el interesado en el Colegio Internacional y en el Instituto Cultural "Maestro Alfonso Reyes" hacen un total de 24 materias de las cuales 20 son obligatorias, 2 opcionales y 2 de adiestramiento; de acuerdo con el plan de estudios de bachillerato vigente en esta Universidad, deben ser 20 materias obligatorias, 3 opcionales (cursada una en el primer año y dos en el segundo año, y una de adiestramiento). Para que el interesado cumpla con el plan de bachillerato vigente y pueda regularizar su situación escolar ya que es alumno del primer año de la carrera de Licenciado en Administración de Empresas en la Facultad de Comercio y Administración dependiente de esta Casa de Estudios, la Comisión ha decidido hacer equivalente "DIBUJO (Adiestramiento)" por "DIBUJO (opcional)".

Por lo anterior, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN:

Primero.- Revalídese al alumno Jiménez Susanaga José de Jesús Zenen, "DIBUJO (adiestramiento)" por "DIBUJO (Opcional)".

Segundo.- Revalídese "Taquigrafía" por "Taquigrafía (adiestramiento)".

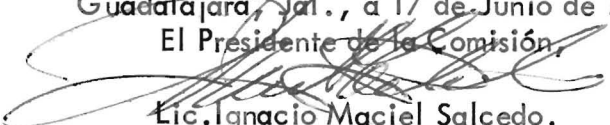
Tercero.- Al aprobarse lo anterior, el interesado cumple íntegramente el plan de estudios de bachillerato vigente en esta Universidad.

ATENTAMENTE.

" Piensa y Trabaja "

Guadalajara, Jal., a 17 de Junio de 1967.

El Presidente de la Comisión,


Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

####

LA COMISION,

Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.

Prof. Ernesto V.

Prof. Antonio Aréchiga Hdez.

Alfredo Chavar

EL SECRETARIO GENERAL,

Lic. Rafael García de Quevedo.

ACHV/elb.

109
v-4
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

Esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario en el caso de la Srta. Berenice Elizabeth Manzano Sevilla, con antecedentes de estudios en los Colegios Aguiles, incorporado a la UNAM e Internacional de esta ciudad, actualmente alumna condicional por revalidación en el primer año de la carrera de Licenciado en Administración de Empresas de la Facultad de Comercio y Administración dependiente de esta Universidad y que le falta el curso de Ciencias Biológicas para cumplir íntegramente con el plan de estudios de bachillerato vigente en esta Universidad.

La interesada cursó en el Colegio Aguiles Serdán la materia de "Biología Básica" de la cual esta Comisión tiene antecedentes del programa de Estudios, el cual es elemental con relación al curso de Ciencias Biológicas; pero para no dañar la escolaridad de la interesada y en este solo caso especial, esta comisión opina que es de revalidársele.

Por lo anterior, se emite el siguiente

D I C T A M E N :

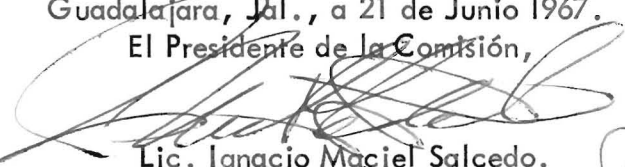
UNICO. - Revalídese a la alumna Manzano Sevilla Berenice Elizabeth "BIOLOGIA BASICA" por "CIENCIAS BIOLÓGICAS", con lo cual cumple íntegramente el plan de estudios de bachillerato vigente en esta Universidad.

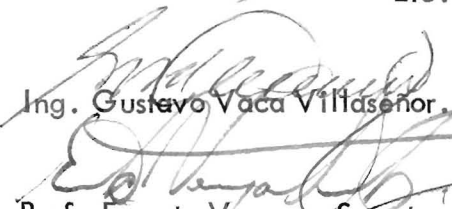
ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja"

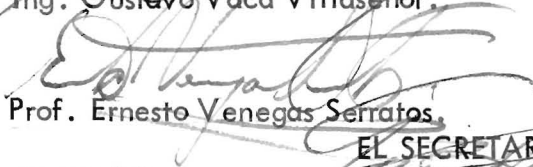
Guadalajara, Jal., a 21 de Junio 1967.

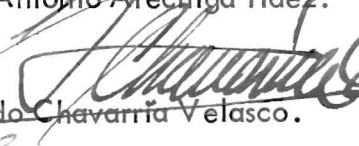
El Presidente de la Comisión,


Lic. Ignacio Maciel Salcedo.


Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.


Prof. Antonio Aréchiga Hdez.


Prof. Ernesto Venegas Serratos.


Alfredo Chavarria Velasco.

EL SECRETARIO GENERAL.

ACHV/elb.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

A esta Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados de ese H. Consejo fué turnada la solicitud del Sr. Carlos Evangelista Ramírez en el sentido de que le sea revalidada la materia de Biología Básica con Laboratorio que cursó y aprobó en la Universidad Autónoma de Baja California.

Esta Comisión teniendo antecedentes del programa de estudios de dicha materia considera que es elemental con respecto al curso de Ciencias Biológicas que forma parte del Plan de Estudios de Bachillerato vigente en esta Universidad; pero dada la situación escolar del interesado el cual cursa el primer año de la carrera de Licenciado en Economía, acordó revalidar, sin que esto sienta un precedente, para no perjudicarlo, la materia citada.

Por lo anterior la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN:

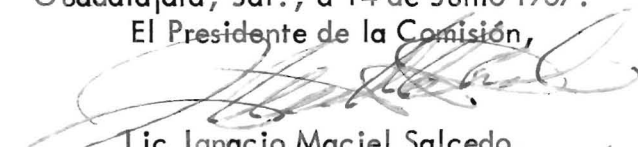
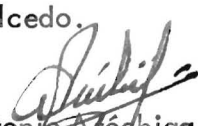
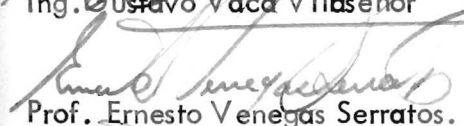
UNICO.- Revalídese al alumno Evangelista-Ramírez Carlos "BIOLOGIA BASICA CON LABORATORIO" por --- "CIENCIAS BIOLOGICAS" con lo que cumple integralmente con el Plan de Estudios de Bachillerato Vigente en esta Universidad.

ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja "

Guadalajara, Jal., a 14 de Junio 1967.

El Presidente de la Comisión,


Lic. Ignacio Maciel Salcedo.
Ing. Gustavo Vaca Villaseñor
Prof. Antonio Aréchiga Hdez.
Prof. Ernesto Venegas Serratos.
Alfredo Chavarría Velasco.

EL SECRETARIO GENERAL,


Lic. Rafael Gareta de Quevedo.

111 7
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

Esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario en el caso del Sr. Salvador Díaz Beltrán después de estudiar su documentación encontró que le faltan los cursos obligatorios de Economía y Sociología para completar el plan de estudios de bachillerato vigente en esta Universidad, por lo que se permite emitir el siguiente

DICTAMEN:

Es de negarse al señor Salvador Díaz Beltrán la revalidación total de sus estudios por no ajustarse al plan de estudios de bachillerato vigente en esta Universidad.

ATENTAMENTE.

" Piensa y Trabaja "

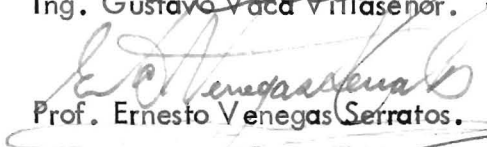
Guadalajara, Jal., a 10 de junio 1967.

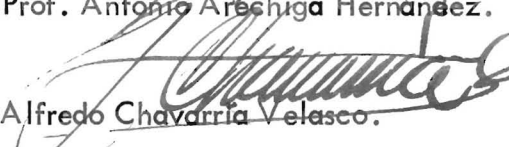
El Presidente de la Comisión,


Líc. Ignacio Maciel Salcedo.


Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.


Prof. Antonio Aréchiga Hernández.


Prof. Ernesto Venegas Serratos.


Alfredo Chavarría Velasco.


AChV/elb.

112

y-1

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

Esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de ese H. Consejo General Universitario habiendo estudiado el expediente de revalidación del Sr. Roberto Mario Heredia J. - alumno condicional por revalidación del primer año de la carrera de Licenciado en Economía, con antecedentes de estudios de bachillerato de la Universidad de Sinaloa y del Instituto Cultural "Maestro Alfonso Reyes", encontró que le falta el curso de Sociología para cumplir el plan de bachillerato vigente en esta Universidad.

En la opinión rendida por el H. Consejo de -- Escuela de la Preparatoria No.2 se consideró que se le revalidase Nociones de Economía y Sociología por "Sociología". Esta Comisión, teniendo antecedentes del curso que forma parte del plan de estudios de bachillerato de la Universidad de Sinaloa considera que no es compatible dado que la duración del curso por semana en esta Universidad viene a ser la mitad del que se imparte por semana en las Preparatorias de -- nuestra Universidad. Pero tomando en cuenta la situación escolar del -- interesado, la Comisión, en este caso especial opina que es de revalidarse al señor Heredia J. Roberto Mario el curso de Nociones de Economía y Sociología por "Sociología" para que no se perjudique.

Por lo anterior la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN:

UNICO.- Revalídese al alumno Heredia J. Roberto Mario el curso de "NOCIONES DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA" - por "SOCIOLOGIA".

ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 13 de Junio de 1967.

El Presidente de la Comisión,

Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.

Prof. Ernesto Venegas Serratos.

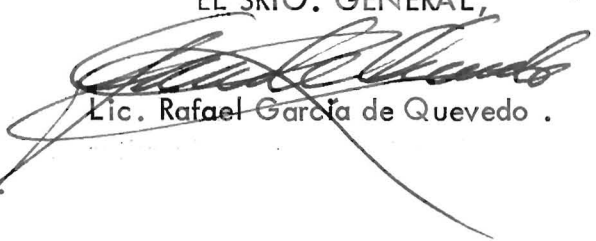


Prof. Antonio Aréchiga Hernández.



Alfredo Chavarría

EL SRIO. GENERAL,



Lic. Rafael García de Quevedo .

AChV/elb.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

Esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo Universitario habiendo estudiado el expediente de revalidación del Sr. Juan de Dios Choza Gaxiola, alumno -- condicional por revalidación del primer año de la carrera de Odontología con antecedentes de estudios de bachillerato de la Universidad de Sinaloa y del Instituto Cultural "Maestro Alfonso Reyes", encontró que le falta el curso de Sociología para cumplir el plan de bachillerato vigente en esta Universidad.

En la opinión rendida por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No.3 se consideró que se le revalidase "Nociones de Economía y Sociología" por "Sociología". La Comisión, teniendo antecedentes del curso de Nociones de Economía y Sociología que forma parte del plan de estudios de bachillerato de la Universidad de Sinaloa, considera que no es compatible dado que la duración del curso por semana en esa Universidad viene a ser la mitad del que se imparte por semana en las Preparatorias de nuestra Universidad. Pero tomando en cuenta la situación escolar del interesado, esta Comisión, en este caso especial opina que es de revalidarse al señor Choza Gaxiola Juan de Dios, el curso de "Nociones de Economía y Sociología" por "Sociología", para que no se perjudique.

Por lo anterior esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN:

UNICO.- Revalídese al alumno Choza Gaxiola Juan de Dios el curso de "NOCIONES DE ECONOMIA Y SOCIOLOGIA" por "SOCIOLOGIA".

ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja"

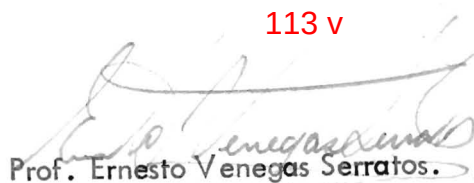
Guadalajara, Jal., a 13 de Junio de 1967.

El Presidente de la Comisión,

Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.

Prof. Antonio Aréchiga Hdez



Prof. Ernesto Venegas Serratos.



Alfredo Chavarría V.

EL SECRETARIO GENERAL,



Lic. Rafael García de Quevedo.

ACHV/elb.

114

7-3

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente: _____

Número _____

H. Consejo General Universitario.

A esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados fué turnada comunicación dirigida al C. Director del Departamento Escolar por el Ing. Fernando J. Jaimes, Jefe de Administración Académica del Instituto Tecnológico de Monterrey en la cual se refiere el programa de estudios de la materia de "Literatura Mexicana".

Teniendo en cuenta que la orientación de nuestra curso de Literatura Mexicana e Hispano-Americana es preferente a la Literatura Mexicana, esta Comisión opina que es de revalidarse Literatura Mexicana por Literatura Mexicana e Hispano-Americana.

Por lo antes expuesto se emite el siguiente

DICTAMEN:

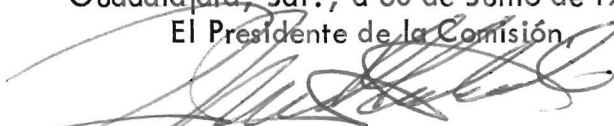
UNICO.- Revalídese al alumno Pimentel Carbajal Carlos "Literatura Mexicana" por "Literatura Mexicana e Hispano-Americana" - con lo cual cumple íntegramente el plan de estudios de bachillerato vigente en esta Universidad.

ATENTAMENTE.

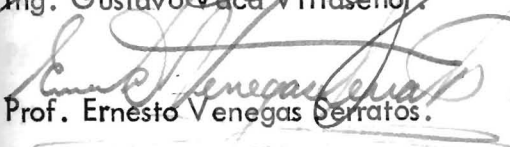
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 30 de Junio de 1967.

El Presidente de la Comisión,


Lic. Ignacio Maciel Salcedo.


Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.


Prof. Ernesto Venegas Serratos.


Prof. Antonio Aréchiga Hdez.


Alfredo Chavarria Velasco.

EL SECRETARIO GENERAL,


Lic. Rafael García de Quevedo.

115

7-4

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

Esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, en el caso del señor Sergio Galvez Arellano, con antecedentes de estudio de bachillerato en la Escuela Preparatoria de Ciudad Mante, Tamps., - incorporada a la UNAM, y en el Instituto Cultural Maestro Alfonso Reyes de esta ciudad, encontró que le hace falta la clase de "Literatura Española Mexicana e Hispano Americana" para cubrir integralmente el bachillerato vigente en esta Universidad.

El interesado cursó "Lengua y Literatura Castellana". Esta clase es un estudio filológico que ha sido revalidado en casos anteriores por la de Etimologías correspondiente al plan de estudios de nuestro bachillerato, y es la única que podría ser tomada por la clase faltante.

Esta Comisión, considerando que no son compatibles ambas materias, pero también que el hecho de que le falte esa clase corresponde a un error administrativo de una de las Escuelas cuya enseñanza está incorporada, se abstiene de emitir un dictamen, por lo que turna el expediente a ese H. Consejo General Universitario para que ese Organismo determine lo que estime pertinente.

ATENTAMENTE.

"Piensa y Trabaja"

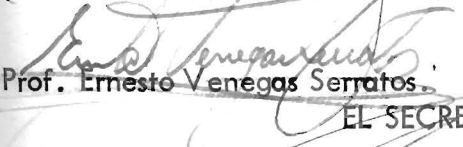
Guadalajara, Jal., a 27 de Junio de 1967.

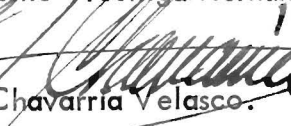
El Presidente de la Comisión,


 Lic. Ignacio Maciel Salcedo.

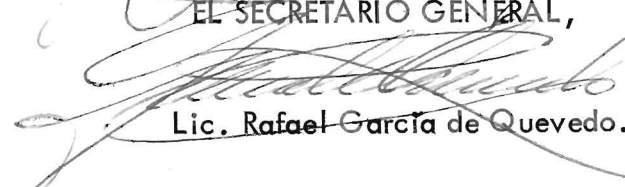

 Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.


 Prof. Antonio Aréchiga Hernández.


 Prof. Ernesto Venegas Serratos.


 Alfredo Chavarria Velasco.

EL SECRETARIO GENERAL,


 Lic. Rafael García de Quevedo.

- 116 3

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECCION: SECRETARIA GENERAL.

Expediente:

Número

H. Consejo General Universitario.

A esta Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados de ese H. Consejo fué turnada la solicitud del Sr. Guillermo Vasavilbazo Vega en el sentido de que le sea revalidada la materia de Lengua y Literatura Castellana (estudios filológico) por la materia de Latín. Adjuntó a esta solicitud -- un programa de estudios legalizado por el Instituto Cultural de Occidente incorporado a la Secretaría de Educación Pública, Dirección de Enseñanza Superior e Investigación Científica en el senseñalan 8 temas de aplicación que son a saber:

- 1.- Análisis lógico gramatical.
- 2.- Las cuatro declinaciones, vocabulario y ejercicios de traducción del latín al castellano y viceversa.
- 3.- Conjugación del verbo "esse" uso nominativo como sujeto y atributo y uso del acusativo como complemento directo.
- 4.- El Género Neutro de la segunda declinación y formación de los adjetivos Bonus.
- 5.- Los numerales y cardinales.
- 6.- Comparativos y superlativos; pronombres y adjetivos pronominales.
- 7.- Pronombres relativos y demostrativos.
- 8.- Las literaturas latinas.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión se abstiene de emitir un dictamen y turna este expediente a ese H. Consejo General Universitario para que resuelva lo que proceda al respecto.

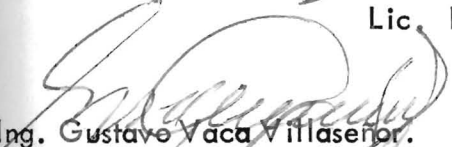
ATENTAMENTE.

" Piensa y Trabaja "

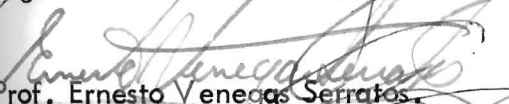
Guadalajara, Jal., a 27 de Junio de 1967.

El Presidente de la Comisión


Lic. Ignacio Maciel Salcedo.


Ing. Gustavo Vaca Villaseñor.


Prof. Antonio Aréchiga Hernández.


Prof. Ernesto Venegas Serratos.


Alfredo Chavarría Velasco.

EL SECRETARIO GENERAL